



*LII Legislatura del
Estado de México*



*Comisión de Derechos Humanos
del Estado de México*



Primer



Certamen de



Ensayo sobre

1998

Derechos Humanos



Primer Certamen de Ensayo sobre Derechos Humanos

ISBN: 968-841-437-9

Primera edición, diciembre de 1998

Distribución gratuita por la Comisión de
Derechos Humanos del Estado de México.

Suscripciones: Instituto Literario N° 510 Pte.

Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, México

Tel. 13-08-28, 13-08-83, 14-08-70, fax 14-08-80

Dirección de Internet <http://www.codhem.org.mx>

Impreso en:

Editorial Emahaia, S. A. de C. V.

Sor Juana Inés de la Cruz # 301 Sur,

C.P. 50090, Toluca, México

Tiraje: ejemplares

Editor responsable: Tomás Trujillo Flores

Edición: José Luis Mejía Estrada

Portada:

CONTENIDO

PRÓLOGO	5	
VISIÓN FILOSÓFICA DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO CONSENSO.		
ACUERDOS SOBRE EL DERECHO AL TRABAJO	7	
<i>María del Rosario Guerra González</i>		
INTRODUCCIÓN	7	
FUNDAMENTACIÓN CONSENSUAL DE LOS DERECHOS HUMANOS		8
Enfoque de Eduardo Rabossi	9	
Enfoque de Javier Saldaña	12	
Comentarios	14	
ACUERDOS SOBRE EL DERECHO AL TRABAJO	16	
AMBIVALENCIA DEL TRABAJO EN LA REALIZACIÓN DE LA PERSONA	21	
CONCLUSIONES	24	
BIBLIOGRAFÍA	26	
EL RECLAMO HISTÓRICO POR EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD INDÍGENA DE MÉXICO		27
<i>Jesús Roberto Flores Maloof</i>		
INTRODUCCIÓN	27	
La niñez histórica	28	
EL MUNDO MEXICA	29	
La familia	30	
La legislación	31	
El estado	31	
El poder azteca	32	
LA CONQUISTA Y DOMINACIÓN	33	
La familia	34	
La legislación	36	
El estado, la iglesia y la sociedad	38	
MÉXICO INDEPENDIENTE		
INDIOS. VEÁSE TIERRA	39	
La legislación	40	
La resistencia y la esclavitud	41	

DE LA REVOLUCIÓN A NUESTROS DÍAS	42
La Política Gubernamental	43
La difícil realidad	44
SUS DERECHOS	45
CONCLUSIONES.....	47
PROPUESTAS.....	48
EPÍLOGO.....	49
BIBLIOGRAFÍA.....	49
<i>ENSAYO SOBRE EL DERECHO AL DESARROLLO</i>	<i>53</i>
<i>Héctor Rodríguez Espinoza</i>	
INTRODUCCIÓN	53
DOCTRINA.....	58
EL DESARROLLO HUMANO.....	66
EL DERECHO AL DESARROLLO.....	67
EL DESARROLLO EN MÉXICO	72
ARTICULADO DE LA DECLARACIÓN SOBRE EL DERECHO AL DESARROLLO	78
BIBLIOGRAFÍA.....	82
<i>LA SALUD EN CHIAPAS.....</i>	<i>83</i>
<i>Juan Castro Soto</i>	
PRIMERA PARTE	
LAS TRES ENFERMEDADES.....	83
Las enfermedades del cuerpo.....	83
Las enfermedades de la cabeza	84
Las enfermedades del corazón	85
Así, pues, tres veces murieron	86
SEGUNDA PARTE	
EL CORAZÓN DEL VIEJO ANTONIO	87
El dolor apretado entre sus muelas	87
Esa total falta de dignidad	88
Aquella inseguridad cuando miraba lejos.....	89
LUEGO ENTONCES, COMO SI DE NOSOTROS TODO DEPENDIERA	91
CONCLUSIONES.....	92

PRÓLOGO

La proclamación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el 10 de diciembre de 1948, es la manifestación de un ideal, común de todos los pueblos. A la declaración han seguido los Pactos, fuente de acuerdos internacionales que han creado un complejo integral, interdependiente de derechos políticos, económicos, sociales y culturales, sobre diversas preocupaciones. Éstos han abarcado el rechazo a la discriminación, la servidumbre, la esclavitud y los crímenes de guerra y de lesa humanidad; también, han explicitado derechos de grupos vulnerables y han abordado aspectos tan relevantes como el de los refugiados, trabajadores migratorios, la libertad de información y asociación, el progreso y desarrollo social, y otros más.

La transición hacia una organización política, económica y social respetuosa de los derechos iguales e inalienables de todas las personas, es una necesidad urgente, a cuya satisfacción contribuye la cultura de los derechos humanos que pugna por encontrar formas más justas de convivencia, en un mundo finisecular en el que la polarización de la riqueza y el deterioro ecológico son excesivos e insostenibles, pues ponen en riesgo a la propia humanidad. Es imprescindible cambiar nuestros paradigmas.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México está convencida de que una de las vías para lograr esa transformación que requerimos, es la educación y la difusión de la cultura de los derechos fundamentales del hombre. Por esta razón, en el marco de la celebración del Cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la H. LIII Legislatura del Estado de México y esta Defensoría de Habitantes, convocaron al *Primer Certamen de Ensayo sobre Derechos Humanos*.

La respuesta de 243 trabajos de diversos puntos del país a la convocatoria del Certamen, ratifica el interés que despiertan en la actualidad los Derechos Humanos; sin duda alguna la necesidad por conocerlos es cada vez mayor en amplios sectores de la sociedad.

La presente obra contiene cuatro trabajos del mencionado certamen, los tres primeros lugares y una mención honorífica que se recomendó incluir en la publicación por el H. Jurado integrado por el Dr. Rodolfo Stavenhagen, el Dr. Juan María Parent Jacquemin, la Mtra. Mariclaire Acosta Urquidi y el Dr. Manuel González Oropeza, a quienes en este espacio patentizamos nuestro testimonio de gratitud, por su valioso apoyo y vocación por la causa de los Derechos Humanos.

El primer premio lo obtuvo María del Rosario Guerra González con el tema *Visión Filosófica de los Derechos Humanos como Consenso. Acuerdos sobre el Derecho al Trabajo*; el segundo correspondió a Jesús Roberto Robles Maloof, con el trabajo *El Reclamo Histórico por el Respeto a los Derechos de la Niñez y Juventud Indígena de México*; el tercero fue para Héctor Rodríguez Espinoza, con el *Ensayo sobre el Derecho al Desarrollo*; finalmente, la obra que obtuvo la mención honorífica se titula *La salud en Chiapas* y fue escrita por Juan Castro Soto.

La tarea de los Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos es necesaria, como lo es también la participación activa de las ONG's y de la sociedad civil. Sin embargo, resulta indudable que cuando ambos esfuerzos se conjuntan, es mayor el aporte en la conformación de una cultura sobre la materia. Un ejemplo de ello, es el presente volumen que, con los trabajos de los ganadores del Primer Certamen de Ensayo sobre Derechos Humanos, contribuirá a enriquecer la discusión sobre la temática de los derechos fundamentales de las personas.

M. en D. Miguel Ángel Contreras Nieto

VISIÓN FILOSÓFICA DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO CONSENSO. ACUERDOS SOBRE EL DERECHO AL TRABAJO

María del Rosario Guerra González

INTRODUCCIÓN

Una de las cualidades que conforman la riqueza de la humanidad es la diversidad de opiniones emanadas de su seno. Los puntos de vista con los que los hombres juzgan son diferentes; la percepción de la realidad es distinta. Cada cultura tiene su cosmovisión, su "*mundo de vida*", su jerarquía de valores.

En épocas anteriores, el hombre vivía en su entorno e ignoraba los criterios de otros pueblos, podía conocerlos conceptualmente, pero no tenían trascendencia en su realidad.

Nuestro presente tiene la opción de vivir lo particular y conocer lo global. Una pregunta latente es la que cuestiona sobre qué es lo elogiable, lo aceptable, o lo condenable, mirando la heterogeneidad de conductas. ¿Puede tolerarse la existencia de esclavitud en Sudán diciendo que es su estilo de vida? Las instituciones que consagran en textos lo que es deseable para la humanidad, deben alzar su voz. Las organizaciones dedicadas a promover y proteger los Derechos Humanos aquí están ubicadas, necesitan ser escuchadas, son parte del esfuerzo del hombre del siglo XX por poner límites, por censurar acciones juzgadas como inaceptables.

No estamos ante una diversidad en la que todo se admita. Desde 1948, con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, existe un mínimo de acuerdo sobre cómo entender la dignidad humana, y a través de qué principios salvaguardarla. Han sido cincuenta años de caminar para precisar en *textos* afirmaciones que fueran reconocidas por una humanidad dispar. Ha transcurrido medio siglo de empeño en no dejar en letra muerta esas declaraciones, se las ha acompañado de *instituciones* dedicadas a que lo escrito tenga eficacia. No se ha llegado a una meta, se está marchando hacia ella.

A pesar de lo descrito, existe un público que se mantiene al margen, incrédulo frente al tema "*Derechos Humanos*", por varias razones: considera que para garantizarlos es suficiente con el Juicio de Amparo, lo demás sobra; tiene arraigado el concepto de que sobre un determinado territorio sólo existe un único sistema de poder estático que puede actuar legítimamente, eso de "*competencias internacionales*" no es ortodoxo; este sector carece de suficiente información.

Ambas posturas - la que ve con esperanza el esfuerzo por concretar en realidad los derechos inherentes a la persona y la de los indiferentes - necesitan continuar con el estudio del tema, así los primeros avanzarán en su caminar, y los segundos podrán entender que los procesos jurisdiccionales son una vía, pero no la única, para lograr el efectivo cumplimiento de las normas.

Este ensayo pretende contribuir al conocimiento del tema a través del análisis de los Derechos Humanos como *consenso* de la humanidad y clarificar qué se ha aceptado como situación deseable dentro del *derecho al trabajo* y qué resta por lograr.

Consta de tres partes y conclusiones. En la primera, se examinan dos posiciones diferentes: la de Eduardo Rabossi, quien declara innecesaria la fundamentación de los Derechos Humanos al existir acuerdo y la de Javier Saldaña para el que se hace necesaria la fundamentación, radicando ésta en la dignidad de la persona, es un rechazo al consensualismo.

En una segunda parte, se describe el consenso de la humanidad sobre el derecho del trabajo, en el presente. Éste ha sido tomado de la actividad cumplida por la Organización Internacional del Trabajo en su 86ª Conferencia Internacional, celebrada en Ginebra, en junio de 1998. En la O.I.T. hay representatividad por dos razones: es un organismo integrado por tres sectores (gobiernos, empresarios y trabajadores) y están allí miembros de ciento setenta y cuatro países. Se ha elegido el derecho al trabajo porque es de vital importancia para garantizar una vida digna, objetivo básico de lo que significa "Derechos Humanos".

En la tercera parte se presenta una visión filosófica de la dualidad del sentido del trabajo, soporte que permite averiguar a qué distancia está la humanidad de una situación deseable, en la que puedan ser realidad las potencialidades de cada persona.

FUNDAMENTACIÓN CONSENSUAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

La existencia de declaraciones sobre Derechos Humanos, seguida de pactos internacionales, la inclusión de estos temas en los textos constitucionales, es una realidad, no se pone en duda la existencia de "*derecho positivo sobre Derechos Humanos*".¹ Pero, "*Derechos Humanos*" es más que derecho positivo y sí se pone en duda la necesidad de múltiples instituciones que los salvaguarden.

¹ Cfr., Squella, Agustín, Positivismo jurídico, democracia y Derechos Humanos, Fontamara, México, 1995, p. 80-81

La situación se vuelve más problemática cuando se pregunta por su fundamentación. El tema es de trascendencia porque diversas fundamentaciones conducen a distintas conceptualizaciones.

Enfoque de Eduardo Rabossi

En 1987, en Lima, se realizó el "*II Coloquio Alemán-latinoamericano de Filosofía*", auspiciado por el Instituto Goethe. Su tema fue "*Derecho, política y ética en el mundo de hoy*". Allí presentó Eduardo Rabossi la ponencia "*El fenómeno de los Derechos Humanos y la posibilidad de un nuevo paradigma teórico*", fue comentada por Javier Sasso.

Rabossi recuerda los motivos que condujeron a la Declaración Universal de 1948 y a la firma de los Pactos posteriores: decenas de millones de muertos, destrucción irracional de riquezas, sufrimientos de civiles, prácticas genocidas. Con el objetivo de evitar otra guerra, los países aliados buscaron la relación entre la dinámica interna de los regímenes totalitarios y su política exterior. La humanidad entendió que era necesario garantizar la vigencia de ciertos valores en el ámbito nacional y también en el ámbito internacional.

El ponente encuentra útil recordar el proceso de elaboración de la Declaración. Primero se integró la Comisión de Derechos Humanos, ésta creó un comité de redacción con la participación de representantes de Estados Unidos, Filipinas, Gran Bretaña, Ucrania RSS, Unión Soviética, y Yugoslavia, así se elaboró el proyecto. Posteriormente, actuó un tercer comité que trabajó en ochenta y una sesiones; finalmente se analizó el texto en las reuniones plenarias de la Asamblea General, (180 a 183), concluyendo con la aprobación, por cuarenta y ocho votos a favor, ninguno en contra y ocho abstenciones. Rabossi insiste en el proceso que permitió formular la declaración para subrayar el diálogo, el consenso, que permite al texto autocalificarse como "*ideal común de la humanidad*."

Inmediatos a la Declaración, aparecen los pactos, las convenciones, la creación de organismos internacionales vinculados por acuerdos especiales con las Naciones Unidas, como la Organización Internacional del Trabajo; surgen sistemas normativos y jurisdiccionales con carácter regional, como el sistema interamericano.

El tema de los Derechos Humanos está en foros, publicaciones, organismos de custodia. Los tratados se violan cada día y se reclama por esas violaciones. Se trata de una situación propia de nuestro presente, a la que Rabossi le ha llamado "*el fenómeno de los Derechos Humanos*" (FDH), más amplia que las normas positivas nacionales.

Una vez reconocido el fenómeno, el autor elabora un esquema analítico-conceptual para estudiarlo con su carácter sistémico y con su particular dinámica: análisis sincrónico, diacrónico e interpretación personal.

Inicia el acercamiento al fenómeno con lo que él llama descripción sincrónica del FDH. Es necesario "*identificar en primer lugar el sistema normativo institucional, es decir el conjunto sistémico de normas y de instituciones vigentes y operativas, que reconocen fuentes diversas y ámbitos diversos de aplicación*".² Junto con la descripción del sistema, están los factores operativos del FDH del que forman parte las relaciones internacionales y el derecho internacional, la crítica a la efectividad del sistema para que no sea un conjunto de buenas intenciones. También forma parte de lo sincrónico la trama ideológica con la que se habla de estos temas, las diversas concepciones del mundo implicadas y la relación entre el ideal de los Derechos Humanos y la problemática del mundo actual.

La segunda descripción es diacrónica, tenemos el transcurrir de la historia. En estos cincuenta años los Derechos Humanos fueron pensados como *derechos subjetivos individuales*, luego se habló de *personas colectivas*, posteriormente de derechos de *los pueblos*. Se trata de movilidad en los conceptos.

Rabossi señala otro tipo de cambio: pasar de la *enumeración* de los derechos a la identificación de las *condiciones* necesarias para que los derechos sean efectivos.

Otros procesos han sido: el pasaje de declaraciones universales a *sistemas regionales* y el movimiento de las tendencias de *los grandes temas*, desde descolonización, minorías étnicas, denuncias al régimen del apartheid, hasta llegar a temas alrededor de la educación, el desarrollo y el desarme.

Para el autor existen diferentes actitudes frente al FDH. Agrupa las conductas en tres tipos: unos ven en el tema el resultado de maniobras políticas internas y/o internacionales; un segundo grupo identifica a los Derechos Humanos como una realidad de nuestro siglo, una realidad más; finalmente, un sector le da al tema una importancia única. En este último grupo hay dos posturas: la de aquellos que interpretan el hecho como un cambio cuantitativo, (ahora se habla más del tema) y la de quienes ven un salto cualitativo de la historia, esta última es la interpretación de Rabossi.

¿Qué significación tiene el FDH? se pregunta el autor y responde:

- Es el comienzo de una *comunidad planetaria*, "... la experiencia inicial, el primer paso dado seriamente por la humanidad para superar un mundo dividido en unidades monádicas (en verdaderas mónadas leibnizianas) relacionadas circunstancialmente entre sí, sustituyéndolo por una comunidad universal, organizada a partir de una estructura supranacional."³
- Es obtener un consenso universal con respecto a las *condiciones* que debería tener un mundo mejor.

² Rabossi, Eduardo, "El fenómeno de los Derechos Humanos", en Sobrevilla, David, (compilador) El derecho, la política y la ética, Siglo Veintiuno Editores, México, 1991, p. 206

³ Ibid., p. 210

- Es un *acuerdo sobre valores básicos*, sobre principios morales previos a establecer los derechos como normas positivas.
- Es una *"utopía realizable"* sobre igualdad, dignidad, libertad y justicia.

El planteamiento anterior conduce al autor a presentar un cambio conceptual en el tema, un cambio de paradigma, por el que el FDH deja de ser un análisis de derechos, para ser una *realidad histórica dada*, a la que da ese nombre. Por este cambio de paradigma, el FDH es un hecho diferente en la historia, comenzado en 1948, las conquistas anteriores son precursoras, prehistoria o protohistoria.

Otra consecuencia del análisis, es llegar a negar la necesidad de fundamentar los Derechos Humanos. Dice el autor: "*no parece haber cabida ya para la tarea de fundamentar los Derechos Humanos: dado el consenso logrado, no se ve bien qué habría que fundamentar.*"⁴

¿Qué sucede con la fundamentación de los Derechos Humanos? Son fundacionistas el iusnaturalismo tradicional, el neoiusnaturalismo (remite a los Derechos Humanos al plano de derechos morales), la teoría de las necesidades, Todas estas posturas intentan una fundamentación racional de estos derechos, los remiten a otro ámbito (moral, teológico, racional). La crítica más fuerte que hace Rabossi a las posiciones anteriores es la siguiente: los tres padecen la *obsesión de los derechos* y el FDH es más que derecho positivo.

Javier Sasso critica que se pretenda prescindir de fundamentar, porque entiende que una idea incuestionable también es necesario fundamentarla. Lo ejemplifica con dos casos: la situación de las éticas ampliamente aceptadas y simultáneamente fundamentadas y con el trabajo de los teóricos dentro de la Teoría del Conocimiento que han demostrado la existencia del "*mundo exterior*" a pesar del consenso que siempre ha existido con respecto a su existencia.

Sasso usa otro argumento: la tradición que tiene el fundacionismo; su arraigo le daría una fuerza mayor a la que podría tener la teoría de recurrir al consenso de los agentes involucrados.

Más allá de los puntos de vista de Rabossi o de Sasso, ¿sirve el consenso para fundamentar los Derechos Humanos?, éste es el título del ensayo de Javier Saldaña.⁵

4 Ibid., p. 211

5 Cfr., Saldaña, Javier, "¿Sirve el consenso para fundamentar los Derechos Humanos?", en Saldaña, Javier, (coordinador) Problemas actuales sobre Derechos Humanos. Una propuesta filosófica, México, U.N.A.M., 1997, p. 197-215

ENFOQUE DE JAVIER SALDAÑA

Sigue a Serna Bermúdez al plantear el problema de fundamentar los Derechos Humanos, presentándolo como uno de los más importantes de la temática filosófica-jurídica después de la Segunda Guerra Mundial, revitalizado por el genocidio alemán.

Afirma que el discurso sobre el tema ha estado teñido de carga emocional y sujeto a todo tipo de equívocos que se propone aclarar.

El autor precisa qué es fundamentar: es la justificación racional que sostiene una afirmación. Entiende que la fundamentación de los Derechos Humanos no puede estar en lo jurídico, porque nada se apoya en sí mismo, por regla lógica. Fundamentar es señalar qué hay de objetividad en el tema y qué es ideología.

Presenta su visión al argumentar contra Norberto Bobbio y al mostrar su oposición a Chaïm Perelman.

Se opone a Bobbio, para quien, *"buscar el fundamento a los Derechos Humanos es acudir a motivos para justificar la elección que hemos realizado y que querríamos realizaran también los demás"*⁶ y la única prueba por la que un sistema de valores puede estar humanamente fundado es el consenso, éste ya ha sido obtenido, es la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Para Bobbio existen tres formas de fundar los valores: deducirlos de un dato objetivo, por ejemplo la naturaleza humana, considerar a los valores como verdades evidentes y la prueba del consenso. El profesor italiano analiza cada posibilidad.

El primer camino nos llevaría a una validez universal, si existiera realmente la naturaleza humana, pero en la historia del iusnaturalismo ésta ha sido interpretada de modos diversos.

La segunda vía no es posible porque lo que ha sido evidente en unos en un momento dado, no lo ha sido para otros en otra época. Por ejemplo, hoy se piensa como evidente no torturar a los detenidos y durante siglos este método fue defendido como procedimiento judicial normal.

De acuerdo con la tercera posibilidad los valores están fundados en el consenso, un valor tiene más soporte cuanto más compartido es, éste es el único camino que queda.

Saldaña reconoce lo atractivo del planteamiento anterior, pero lo encuentra sujeto a objeciones de carácter filosófico.

⁶ Ibid., p. 199

La primera deficiencia de la fundamentación bobbianá radica en que la argumentación consensualista no puede invocar ninguna realidad objetiva para la defensa de los Derechos Humanos. Así pensados, los Derechos Humanos serían una ideología personal o de grupo.⁷ Ubica la postura de Bobbio cercana al historicismo, porque éste concibe a los Derechos Humanos como propios de un contexto histórico.

Otra dificultad derivada de aquel planteamiento consiste en que, partiendo de la idea de consenso, se llegaría a negar los Derechos Humanos, si existiera un grupo lo suficientemente mayoritario -racistas, esclavistas, abortistas- que no los tomara como valores. Derechos Humanos es algo más que una ideología plural.

El segundo argumento que usa este autor contra el pensamiento de Bobbio, es presentar las continuas violaciones a los Derechos Humanos, como ejemplo de que no toda la humanidad comparte estos valores.

Si analizamos el acuerdo producido en la Asamblea General de la ONU para llegar a la Declaración Universal, tendremos el *cómo* se llegó al consentimiento, pero no el *por qué* se dio. Califica al consenso de válido fácticamente pero no filosóficamente, hubo acuerdo práctico para que el documento tuviera esa forma, pero esto no implica acuerdo teórico, dos personas pueden aprobar una afirmación por motivos diferentes.⁸

Finalmente, Saldaña analiza el pensamiento del filósofo belga Chaïm Perelman. Este autor se ubica en una postura intermedia entre defender el derecho natural y reducir todo a derecho positivo. Evita usar la idea *racionalidad* para justificar el derecho, porque ella nos llevaría a la idea de verdad y de ahí a la metafísica. Emplea el término lo *razonable*. El consenso de la comunidad es "*lo razonable*."

Perelman busca un *fundamento suficiente* ni dogmático ni escéptico. Defiende la existencia de intuiciones evidentes, racionales o sensibles. Éstas presentan realidades o principios que se imponen y no necesitan fundamentación.

Rechaza al empirismo porque en esta corriente la sensación otorga el fundamento a lo indubitable. Normas y valores no son datos obtenidos por la sensación, luego, no tienen fundamento válido, son emociones objetivas o mandamientos que adquieren su fuerza de quien los sanciona: el poder. Justamente no ha sido el poder quien ha conducido hacia los Derechos Humanos.

Perelman tampoco acepta al dogmatismo, al que llama absolutismo ideológico, en su búsqueda de un fundamento absoluto e inmutable.

⁷ Cfr., *ibid.* p. 202

⁸ El artículo dieciocho, sobre libertad religiosa tuvo ocho propuestas, lo que indica ausencia de unanimidad de criterios.

Propone una dialéctica con principios para sistematizar y jerarquizar los Derechos Humanos, confrontándolos con la experiencia moral. La solución de los problemas derivados de esta confrontación no será evidente sino resultado de una posición teórica. Las soluciones contingentes y perfectibles, presentadas por los filósofos, serán *razonables* si son aprobadas por el auditorio universal formado por los hombres normales y competentes para juzgar. Lo razonable es el acuerdo entre los interlocutores válidos respecto al tema. El pensamiento teórico progresa por las sucesivas concepciones *más razonables*. Los derechos que así se justifican no son definitivos.

Saldaña entiende que hablar de *lo razonable* en el campo de los Derechos Humanos, es dejar este tema sujeto a la argumentación y a la contraposición de argumentos. Esta solución niega el valor de la verdad como dato objetivo, lo subjetivo no tiene posibilidad de fundamentar.

Se pregunta con qué criterios se va a determinar quiénes son los hombres normales y competentes para juzgar.

Además, de manera reiterada, Saldaña recurre a un fundamento básico no sujeto a consenso: la dignidad de la persona, una concepción antropológica previa.

COMENTARIOS

El planteamiento de Rabossi es interesante, define el concepto "*Derechos Humanos*" como algo más complejo que la sola enumeración de normas jurídicas. Su propuesta de detenernos a examinar "*la trama ideológica con la que se habla*" es un trabajo de especialistas, digno de ser realizado. De igual manera, las "*concepciones del mundo implicadas*" merecen especial análisis. De este último tema se puede hablar poco, cada investigador puede luchar para ser consciente de las características de su concepción del mundo, pero son poco tematizables, se vive con ellas y nada más. A pesar de esta dificultad, cuando se habla de "hombre" se suele partir del enfoque occidental, propio del norte, y esto es bueno tenerlo en cuenta.

Para lograr que la sociedad entienda que esta temática es algo más que normas positivas, se necesita educación. Hablar en público sobre estos tópicos es aceptar enfrentarse a rostros incrédulos, dudosos de la autenticidad de la palabra, inconformes con lo que han visto y oído. "*Derechos Humanos*" se siente como sinónimo de demasiada cantidad de palabras, con contenido irreal, incumplidas e incumplibles.

El enfoque de los Derechos Humanos como un mínimo ético en que ha coincidido la humanidad a pesar de sus enormes diferencias, necesita ser difundido. La realidad del hombre es heterogénea, incluye multitud de situaciones; las aspiraciones y necesidades son un abanico de posibilidades; a pesar de las diferencias, los hombres han estado de acuerdo en un mínimo deseable para todos.

El primer planteamiento de Sasso es inadecuado. No se puede comparar la fundamentación de una ética ni la demostración de la existencia del mundo exterior, ambas tareas filosóficas, con la fundamentación de los Derechos Humanos. En el análisis filosófico todo es cuestionable porque no se aceptan postulados ni axiomas, a ellos también se los cuestiona, pero en el resto de las reflexiones, no todo se fundamenta. Fuera de la filosofía, no se demuestra la existencia o la inexistencia del mundo exterior, se la da como un hecho. La fundamentación de los Derechos Humanos se realiza desde otras áreas, además de la filosofía: derecho positivo, derecho natural, historia.

La segunda objeción de Sasso es débil -el triunfo de la fuerza de la tradición del fundamentalismo- una actitud tradicional no tiene por qué ser correcta.

No es posible comparar la postura de Rabossi con la de Saldaña porque no entienden por *Derechos Humanos*, lo mismo. Saldaña está razonando sobre el ámbito positivo y Rabossi sobre una realidad heterogénea propia de la segunda mitad del siglo XX. Estamos, otra vez más, ante el equívoco usual.

Fuera de los enfoques específicos de los autores, cabe la pregunta: ¿qué valor tiene el consenso? o ¿sirve el consenso para fundamentar algo?

Si el consenso fuera criterio de verdad, la tierra habría sido plana durante siglos, la materia y la energía serían esencialmente diferentes, habría que controlar la difusión del pensamiento para evitar la propagación de las malas ideas, la mujer sería inferior al hombre, El acuerdo universal no significa verdad en las afirmaciones ni corrección en los razonamientos.

Recordar la situación anterior no implica que se le niegue todo valor al consenso. Nuestra realidad humana es limitada, los sentidos nos engañan, nuestra razón se equivoca, conocer nuestros límites nos permite superarlos, pero no vencerlos totalmente, ahí están. Otra forma de ir más allá de nuestra finitud es el diálogo, permite crecer, aquí tiene valor el consenso. Que todos digan que una conducta es buena no significa que lo sea, pero se acercará más a lo deseable que lo afirmado por un pensamiento aislado, inmerso en su mundo de vida.

ACUERDOS SOBRE EL DERECHO AL TRABAJO⁹

La humanidad quiso aprender con la triste experiencia de la Primera Guerra Mundial.

El Tratado de Versalles, en su deseo de hacer realidad los ideales de paz y justicia social, en la parte XIII, decide la creación de la Organización Internacional del Trabajo. La O.I.T. se compone de tres órganos: La Conferencia General de los Estados Miembros, el Consejo de Administración y la Oficina Internacional del Trabajo, con su director general. La Conferencia General es un organismo de tipo parlamentario. Cada país miembro tiene cuatro representantes: dos del gobierno, uno de los empresarios y otro de los trabajadores (representan a las asociaciones patronales y a los sindicatos). El Consejo de Administración, quien nombra al director general y elabora el orden del día de la Conferencia, también tiene una composición tripartita. Esta integración interesa especialmente, porque fundamenta el que de allí emane consenso.

La O.I.T. elabora convenios y emite recomendaciones internacionales, aunque sus "sanciones difícilmente pueden ir más allá de la inclusión en listas negras de violaciones de normas convencionales" de acuerdo con las palabras de José Cabrera Bazán.¹⁰

¿Qué dice hoy la O.I.T.? El 2 de junio de este año (1998) se inauguró la 86ª Conferencia Internacional, en Ginebra. Estaban presentes tres mil cuatrocientos sesenta y nueve delegados de ciento cincuenta y seis países, dentro de una totalidad de ciento setenta y cuatro estados miembros.

En esta conferencia se aprobó la *Declaración de Principios de la O.I.T. relativa a los derechos fundamentales del trabajo*; ésta compromete a los estados miembros a respetar los *siete convenios básicos* y a promover su aplicación universal, con independencia de que se los hayan ratificado o no. Estos siete convenios son: C29, C87, C98, C100, C105, C111 y C138.

El *Convenio 29, "Sobre el trabajo forzoso"*, fue aprobado en Ginebra, en 1930, en la décimo cuarta reunión de la Conferencia. Se suprime el trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas. El convenio entiende por trabajo forzoso u obligatorio "*todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente*" (Art. 2.1). No comprende: servicio militar obligatorio, obligaciones cívicas, trabajo por condena pronunciada por sentencia judicial, trabajos en guerras, siniestros, epidemias, circunstancias que pongan en peligro las condiciones normales de existencia y pequeños trabajos comunales

⁹ Cfr., <www.ilo.org/public/spanish/conf/index.htm>

¹⁰ Cabrera Bazán, José, "Fuentes del derecho del trabajo" en Buen Lozano, Néstor y Mondragón Valenzuela, Emilio, (coordinadores), *Instituciones del derecho del trabajo y de la seguridad social*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, N° 188, U.N.A.M. , México, 1997, p. 59

(Art. 2.2). El trabajo forzoso deberá ser eliminado progresivamente como título de impuesto y en la realización de obras de utilidad pública (Art. 10.1). En los casos en los que subsista el trabajo forzoso, sólo podrán ser objeto de éste los adultos aptos (reconocimiento médico previo), entre dieciocho y cuarenta y cinco años de edad, no pudiendo reclutarse a más del 25% de la población permanente, masculina, apta. El máximo período de trabajo forzoso es de sesenta días en el año. El horario será similar al del trabajo libre, con un día de descanso semanal, preferentemente el día consagrado por la tradición del país. El salario deberá ser remunerado en metálico, no son parte del salario las raciones de alimentos acostumbradas, ni alojamiento, ni vestidos. Habrá prestaciones por accidente, incapacidad y fallecimiento. Se practicarán exámenes médicos periódicos a los trabajadores. Deben existir medidas para garantizar la subsistencia de la familia del trabajador, enviándole parte del salario (Art. 17.2). No se recurrirá al trabajo forzoso en las actividades subterráneas que se realicen en minas (Art. 21). Este convenio ha sido ratificado por ciento cuarenta y nueve miembros, el 86%.

El *Convenio 87, "Sobre libertad sindical y protección del derecho de sindicalización,"* fue aprobado en San Francisco, en 1948, en la trigésima primera conferencia. Allí se recordó el preámbulo de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, donde se dice que entre los medios susceptibles para mejorar las condiciones de trabajo y garantizar la paz está *"la afirmación del principio de la libertad de asociación sindical."* Se mencionó, además, que la Asamblea General de la O.N.U., en su segundo período de sesiones, hizo suyos estos principios y solicitó a la O.I.T. llegara a la adopción de convenios internacionales. El artículo 2 del convenio dice: *"Los trabajadores y los empleadores, sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar los estatutos de las mismas."* Estas asociaciones tienen derecho a redactar sus normas, elegir sus representantes, organizar su administración; las autoridades públicas deberán abstenerse de intervención. El convenio ha sido ratificado por 122 miembros, este año se incorporó Indonesia, es el 70 % de la organización.

El *Convenio 98 "Sobre derecho de sindicalización y de negociación colectiva,"* fue aprobado en la trigésima segunda conferencia, celebrada en Ginebra, en 1949. Establece que los trabajadores serán protegidos contra actos de discriminación por actividades sindicales, contra todo acto que tenga por objeto: sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie a un sindicato o a la de dejar de ser miembro de un sindicato; despedir a un trabajador o perjudicarlo en cualquier forma a causa de su afiliación sindical o de su participación en actividades sindicales fuera de las horas de trabajo o, con el consentimiento del empleador, durante las horas de trabajo (Art. 1.2). *"Las organizaciones de trabajadores y de empleadores deberán gozar de adecuada protección contra todo acto de injerencia de unas respecto de las otras,"* (Art. 2.1). Se entiende que hay injerencia cuando en las organizaciones de trabajadores hay dominio de un empleador o de una organización de

empleados. El artículo cuatro establece los procedimientos de negociación voluntaria por medio de contratos colectivos. Este convenio ha sido ratificado por ciento treinta y ocho miembros, el 79%.

El *Convenio 100, "Sobre igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina"* proviene de la trigésima cuarta conferencia, celebrada en Ginebra en 1951. *"Remuneración"* comprende sueldo, salario, emolumento en dinero o especie pagados por el empleador, directa o indirectamente, al trabajador (Art. 1). El convenio propone que se busquen medidas para obtener una evaluación objetiva del empleo. Si la evaluación del trabajo muestra resultados diferentes, independientemente del sexo, puede haber remuneraciones diferentes (Art. 3.3). Ha sido ratificado por ciento treinta y siete miembros, 79% del total.

El *Convenio 105, "Sobre la abolición del trabajo forzoso"* fue aprobado en 1957, en Ginebra, en la cuadragésima conferencia. El texto cita varios documentos: al convenio 29, a la Convención sobre la esclavitud de 1926, donde se establece evitar el trabajo forzoso y prácticas análogas, a la abolición de la servidumbre por deudas y la servidumbre por gleba, (1956), al Convenio sobre la protección del salario de 1949, a la Carta de la Naciones Unidas y a la Declaración Universal de los Derechos del Hombre. La conferencia resuelve que las disposiciones anteriores tengan la forma de un convenio internacional por el que queda abolido el trabajo forzoso como: medio de educación política, castigo por opinión política, obtención de mano de obra para fomento económico, medida de disciplina en el trabajo, castigo por haber participado en huelgas, medida de discriminación racial, social, nacional o religiosa (Art.1).

El Convenio 111, *"Sobre la discriminación (empleo y ocupación)"* fue aprobado en la cuadragésima segunda conferencia, celebrada en Ginebra en 1958. Recuerda la Declaración de Filadelfia, donde se establece que todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo, tienen derecho a conseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual. También evoca la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En el convenio, discriminación comprende: *"cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación"* (Art. 1.1.a). Empleo incluye *"tanto el acceso a los medios de formación profesional y la admisión en el empleo y en las diversas ocupaciones como también las condiciones de trabajo"* (Art. 1.3). Es importante tener en cuenta el artículo 5.2 que dice: *"Todo miembro puede, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, cuando dichas organizaciones existan, definir como no discriminatorias cualesquiera otras medidas especiales destinadas a satisfacer las necesidades particulares de las personas a las que, por razones tales como el sexo, la edad, la invalidez, las cargas de familia o el nivel social o cultural, generalmente se les reconozca la necesidad de protección o asistencia especial."*

El *Convenio 138 "Sobre la edad mínima"* emanó de la quincuagésima octava conferencia, celebrada en Ginebra en 1973. Su objetivo es abolir de manera efectiva el trabajo de los niños, elevar la edad mínima de admisión al empleo para permitir un completo desarrollo físico y mental de los menores. La edad no debe ser inferior a aquella en que cesa la obligación escolar, o en todo caso, quince años (Art. 2.3). En algunos países, especificando condiciones, puede ser catorce, pero cuando las circunstancias laborales pueden resultar peligrosas para la salud, es dieciocho. Si están garantizadas la salud, moralidad y seguridad y ya se recibió instrucción o formación profesional adecuada, podrá establecerse la edad mínima de dieciséis años. El artículo 5.3 aclara en cuáles actividades serán aplicables estas normas: minas, canteras, industrias manufactureras, construcción, servicio de electricidad, luz y agua, plantaciones con destino al comercio, con exclusión de empresas familiares o pequeñas que produzcan para el mercado local y no empleen trabajadores asalariados. Este convenio no se aplica al trabajo efectuado por los menores en escuelas o instituciones de formación. La legislación nacional puede permitir la actividad de menores de trece a quince años en trabajos ligeros, si no perjudican la salud ni impiden la asistencia a la escuela; se prescribirá el número de horas y condiciones en las que podrá llevarse a cabo el trabajo y se especificará qué registros deben existir sobre el trabajo de los menores.

Resumiendo, hoy la humanidad se esfuerza para que existan mejores condiciones de vida en la actividad laboral al abolir el trabajo forzoso, garantizar la protección sindical, igualar la remuneración entre hombres y mujeres, desterrar la discriminación, y evitar el trabajo de niños, quienes tienen derecho a que se les dé la oportunidad de formarse.

El Director General de la O.I.T., Michel Hansenne, habló en esta conferencia sobre la aspiración de conquistar la justicia social en una economía mundial y calificó a la declaración que incluye los siete convenios básicos, como la *plataforma mundial social asentada en valores comunes*.

Punto básico del orden del día fue la discusión de las formas extremas de trabajo infantil. De acuerdo con la O.I.T., doscientos cincuenta millones de niños, entre los cinco a catorce años, trabajan, muchos de ellos en actividades perjudiciales para su salud física, mental y moral. Las normas propuestas se refieren a trabajos pesados en minas, en régimen de servidumbre, al trabajo forzoso, pornografía y prostitución infantil.¹¹

¹¹ Desde el 18 de enero de 1999 la U.N.E.S.C.O también se centrará en esto. En México, para detener el avance de la pornografía infantil, Secretarías de Estado, organismos defensores de Derechos Humanos, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (U.N.I.C.E.F.) y la iniciativa privada, impulsarán un programa de detección y vigilancia del problema. Éste consiste en propuestas de modificaciones legales porque la pornografía infantil no está suficientemente tipificada en el Código Penal y cambios en los planes de estudio para enseñar al niño a distinguir entre una muestra de afecto y un avance sexual.

El presidente de la conferencia, Oechslin, señaló que los niños son el sector más vulnerable de la sociedad, por lo tanto, la Organización debe velar por su no explotación, es un imperativo moral.

La Alta Comisionada de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Mary Robinson, invitó a que la conferencia del próximo año adopte el convenio sobre el trabajo infantil como una de las normas fundamentales de la O.I.T., como el mejor modo de pasar al nuevo milenio.

Hablar de Derechos Humanos es más que citar normas de derecho, interesa lo que sucede, por esto es oportuno recordar la *"Marcha Mundial contra el Trabajo Infantil"* que se puso en camino en enero y llegó el 2 de junio a la Sala de Asambleas del Palacio de las Naciones Unidas, donde fue recibida con ovación, había recorrido más de cien países.

La Comisión del Trabajo Infantil, integrada por ciento ochenta y un miembros, con composición tripartita, determinó que el término *"niño"* se aplique a *"menores de dieciocho años."* Llamó *"peores"* formas de trabajo infantil a prácticas análogas a la esclavitud, tales como venta y trata de niños, servidumbre por deudas, utilización de niños para la prostitución o la actuación pornográfica, tráfico de drogas o cualquier actividad que resulte peligrosa para la salud, seguridad o moralidad. El proyecto insta a los estados miembros que lo ratifiquen, a que adopten medidas para garantizar la aplicación de los convenios, incluyendo sanciones penales, que logren rehabilitar e integrar a la sociedad a los niños que han vivido bajo las "peores formas de trabajo". Ésta fue la primera parte de la actividad de la Comisión, continuará el año próximo.

Los esfuerzos para establecer un convenio sobre trabajo en régimen de subcontratación, no tuvieron éxito; los delegados regresaron el tema al Consejo de Administración, invitando a que forme parte del orden del día de la Conferencia del 2002. Han existido dificultades lingüísticas y conceptuales alrededor de la expresión *"trabajo en subcontratación"*, se pidió convocar a expertos para que ayuden en las tareas preparatorias.

La Conferencia adoptó una recomendación sobre las condiciones generales para fomentar la creación de empleos en las pequeñas y medianas empresas, en la búsqueda del bienestar económico, social y espiritual junto con el desarrollo de las personas, las familias, las comunidades y las naciones. Se pide a los estados que establezcan condiciones favorables al desarrollo de estas empresas, porque son vitales en la promoción del pleno empleo, productivo y libremente elegido. La Recomendación señala el papel de estas organizaciones en la creación de riqueza, en lograr un crecimiento económico duradero, en permitir la participación en la economía de grupos desfavorecidos y marginados, en desarrollar los recursos humanos, en equilibrar los mercados locales y regionales.

La Comisión de Aplicación de Normas, observó en Myanmar violaciones a los derechos fundamentales y sindicales; con respecto a Sudán tuvo pruebas de la existencia de la esclavitud; debatió el trabajo forzoso de presos en empresas

privadas o en prisiones administradas por entidades privadas en Canadá y Estados Unidos, donde ya estaban pensando la situación bajo las normas de la O.I.T. Actitud opuesta fue la de Indonesia, al ratificar el convenio 87 y poner en libertad a varios líderes sindicales.

¿Qué importancia tiene lo que la humanidad acuerda hoy sobre el derecho del trabajo? ¿Qué sentido tiene el trabajo?

AMBIVALENCIA DEL TRABAJO EN LA REALIZACIÓN DE LA PERSONA

Antes de dar un concepto de trabajo en el que se ubique su sentido y diferente valor, pensemos en las palabras de Paul Ricoeur: "*Precisamente, la apoteosis moderna del trabajo me alarma. Un proceso que significa todo, en última instancia no significa nada.*"¹² Trabaja el obrero, el directivo, el hombre de ciencia, el filósofo, el juez, el presidente de una nación, el artista, el ama de casa, el deportista profesional

Remy C. Kwant presenta al trabajo como paradoja de la existencia humana. El concepto paradoja está usado en una acepción retórica, como una afirmación que encierra contradicción.

La libertad a través del trabajo es una paradoja, porque el trabajo es una fuerza liberadora y simultáneamente limita nuestra libertad. El concepto "*libertad*" está tomado en sentido negativo: estar libre de las fuerzas de la naturaleza, y en sentido positivo: ser libres para poner en acto nuestras potencialidades. En una civilización "*primitiva*" todo el esfuerzo del hombre consiste en sobrevivir, no se es libre para ser como se desee, a lo máximo que se aspira es a continuar viviendo. El trabajo libera porque permite llegar a un nivel humano. Pero, desde otro punto de vista, el trabajo esclaviza. Los filósofos griegos piensan que el trabajo es indigno, lo deseable es el ocio.

Una segunda paradoja está en la disponibilidad. El mundo natural no está a disposición del hombre, la naturaleza modificada por el trabajo sí. Pero esta situación requiere un hombre en disponibilidad, por lo tanto, menos disponible para él mismo.

El trabajo contemporáneo implica riqueza y pobreza. Hay riqueza en cuanto existe la posibilidad de actualizar las potencialidades humanas, tenemos pobreza por la monotonía de las actividades, por la separación entre trabajo y arte. El trabajo del obrero está muy lejos de ser la realización de sus capacidades.

¹² Paul Ricoeur, "Travail et Parole" en Histoire et Vérité, París, 1955, p. 185

La cuarta paradoja se refiere al poder. "Es verdad que dependemos del mundo, pero dependemos de un mundo *humano*, y el mundo humano no es un regalo de la naturaleza. *"Realizamos un mundo que nos realiza, y de esta manera realizamos nuestra propia existencia"*¹³ dice Kwant. "Poder" significa tener al mundo en las manos y modificarlo de acuerdo con los propósitos del hombre. Pero el poder es de la especie humana, a nivel individual hay impotencia. Un habitante de una urbe resuelve fácilmente cómo trasladarse o qué comer y es totalmente impotente solo frente a lo natural, el trabajo de otros nos beneficia y nos hace dependientes.

El trabajo simultáneamente eleva y nivela. Es fácil entender cómo eleva la condición del hombre, podemos leer el pensamiento de otros, escuchar la música compuesta e interpretada por personas que ni siquiera viven. El trabajo nivela las formas de vida porque las costumbres locales desaparecen a medida que un lugar es una urbe, todas las ciudades son demasiado similares.

En el trabajo hay claridad y oscuridad. El intelectual humaniza al mundo, lo hace más comprensible, más claro. Pero la transparencia del mundo del trabajo no es para todos ni en todo. Ni el mejor ingeniero domina cualquier máquina y la mayoría de los obreros apenas saben lo que están haciendo, esta ignorancia del propio trabajo es un problema de nuestra época.

El trabajo tiene creatividad y rutina. A cada momento los investigadores crean o descubren (y mitad crean y mitad descubren al concebir una nueva teoría general o un modelo). El esfuerzo creador de la especie humana reina, pero si pensamos en las personas individuales, muchos cumplen trabajos rutinarios. A su vez, la imaginación en el mundo actual está canalizada en una sola dirección, es limitante, cada lugar está especializado en algo, cada objeto tiene un empleo específico, no tenemos los antiguos usos de la plaza pública, ni las prehistóricas hachas de mano.

El mundo del trabajo se presenta de manera cada vez más simple y a su vez también de forma más compleja. El trabajo industrial tiende a ser más simple porque una misma actividad se repite una y otra vez. Es más complejo por la diversidad de áreas que intervienen. En la Antigüedad, en la Edad Media, el trabajador es dueño de sus propios medios de producción. En la Época Contemporánea el enorme valor de éstos excede los recursos particulares. Una empresa debe estar de acuerdo con la vida económica de la nación y de la comunidad internacional. Las organizaciones modernas necesitan médicos, psicólogos, asistentes sociales; abogados, contadores, economistas, actuando dentro de una estructura.

La vida en el trabajo está en relación con una existencia funcional, con cumplir un rol. La persona se va modificando de acuerdo con la función laboral que desempeña y simultáneamente la acción de cada trabajador lentamente cambia al rol. Generalmente el "*papel representado*" no ha sido creado por la

¹³ Kwant, Remy, *Filosofía del trabajo*, Ediciones Carlos Lohlé, Buenos Aires, 1967, p. 25

persona que lo realiza.¹⁴ A través de la educación aprendemos funciones con su comportamiento técnico y social. Los psicólogos han mostrado cómo cambia la personalidad con las pautas de comportamiento desempeñadas en el trabajo. En nuestra época, las actividades van evolucionando hacia perder los límites de los roles. Antes había un modelo de obrero, de maestro, hoy existe más libertad para romper con estos cánones. La relación función-personalidad es recíproca. El individuo emplea parte de su vida en cumplir con esa función, ésta lo conforma; simultáneamente él la cumple a su manera, con lo que va modificando la función.

Cada persona está parcialmente sumergida en situaciones de trabajo y también trasciende parcialmente. Pero para algunos el mundo se vuelve bastante oscuro. Aquí hay una *obligación ética*. Los que por preparación intelectual o por ingresos económicos tienen superioridad de condiciones tienen el deber de hacer que el trabajo trascienda para todos. El trabajador tiene aptitudes, el lugar de trabajo debe ser un medio en el que se aprenda a vivir mejor.

En la actualidad el hombre gana su sustento asumiendo una función laboral, por lo tanto, es condición para tener una vida digna, recibir una remuneración suficiente; los sindicatos luchan para obtenerla.

Más allá del tema salario, problema grave, está la reflexión sobre la humanización del trabajo, elevar el trabajo a un nivel más humano.

El concepto "*trabajo inhumano*" ha variado históricamente. Hay tareas que siempre serán indignas, por ejemplo las actividades alrededor de la pornografía y la prostitución, contra las que todavía queda mucho por hacer, fundamentalmente cuando son desempeñadas por niños.

Otras ocupaciones pueden no haber sido consideradas inhumanas en otros tiempos y ahora son censuradas. Hay trabajos indignos por su carácter rutinario, pensemos en quien ha repetido una conducta mecánica, nueve o diez horas diarias, durante diez años. Este tipo de funciones necesita ser automatizado para dejar que las personas se ocupen de otras labores.

También deben ser automatizadas las áreas en donde está en peligro la salud del trabajador, se trata de sacar al hombre de las situaciones que lo destrozan, no de ponerle un supervisor para obligarlo a trabajar. Automatización no es sinónimo de desempleo, en la práctica sí lo ha sido, porque el sistema económico imperante pospone el desarrollo de la persona en la búsqueda de un aumento del capital.

Desde el siglo pasado, en occidente, se ha considerado como deseable una mayor producción y más remuneración, prescindiendo del desarrollo del trabajador, o en situaciones peores, impidiéndolo. Si se tomaron en cuenta las

¹⁴ Cfr., Sartre, Jean Paul L' Être et le Néant, Ed. Gallimard, París, 1943, pp. 98-99, es la observación de un mozo de café.

capacidades del trabajador fue para usarlas y así obtener mayor producción, no para desarrollarlas.

No hay razón para oponer capital y crecimiento de los trabajadores. Más riqueza no es equivalente a olvido de las personas, pueden observarse formas de producción altamente competitivas que también cuidan el desarrollo de su personal, sujetos conscientes y libres que tienen, por naturaleza, la opción de crecer. El esfuerzo futuro debe ser en este sentido.

CONCLUSIONES

Al analizar los planteamientos presentados, es posible hacer un balance del camino ya recorrido y de lo que falta hacer para lograr *"el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana"*, de acuerdo con las palabras del preámbulo de la Declaración Universal.

En primer lugar, se observa que *a la humanidad le interesa lograr consenso* sobre Derechos Humanos. Prueba de ello son los sucesivos pactos, convenios y convenciones posteriores a 1948. Si esto ha ocurrido desde hace cincuenta años, en momentos en los que cada nación podía vivir con cierto margen de aislamiento, en el futuro, con un sistema de comunicaciones mundial, en una economía de influencias recíprocas, revitalizado el derecho internacional, *el consenso será una necesidad*.

Los convenios emanados de la Organización Internacional del Trabajo son una muestra de la posibilidad de lograr consenso; allí está la voz de ciento setenta y cuatro estados, con representantes de los tres sectores: gobierno, empleadores y trabajadores.

El acuerdo es un hecho, pero no hay coincidencia con respecto a su valor como fundamento de los Derechos Humanos. Para unos es tan importante el acuerdo logrado, que ya no es necesaria ninguna fundamentación. Para la posición opuesta, es inadmisibles dejar un tema tan vital en manos de lo argumentable, porque toda discusión tiene un carácter histórico; el consensualismo conduciría a aceptar que los Derechos Humanos tienen una base subjetiva, contingente, propia de los intereses de una época.

Prescindiendo de los extremos anteriores, *el consenso tiene valor en la búsqueda de la verdad*. El logos que nos caracteriza no es razón aislada sino razón que habla, pensamiento en diálogo. La filosofía alemana actual ha mostrado el significado de la razón estratégica y comunicativa. Llegar a un acuerdo sobre temas en los que está en juego la paz o la dignidad de la persona es una de las tareas más nobles del presente.

Para garantizar la concordia se necesita el desarrollo personal, éste se ve favorecido o frustrado por las formas y condiciones laborales. Así se entendió en Versalles, en 1919, al crear la Organización Internacional del Trabajo.

Es motivante señalar lo que se ha avanzado en esta área: luchar por eliminar toda forma de esclavitud, servidumbre o trabajo forzoso, garantizar la libertad sindical y la negociación colectiva de los contratos de trabajo, asegurar la igual remuneración para la mano de obra masculina y femenina, eliminar toda forma de discriminación, proteger los derechos de los menores de edad que trabajan, fomentar la creación de pequeñas y medianas empresas donde la libertad personal es mayor.

Todavía falta más reflexión y más acción.

Con respecto a la reflexión, en instituciones educativas, medios de comunicación, foros especializados es necesario:

Primero: profundizar sobre el valor del consenso en un mundo plural. Enseñar a: defender el propio punto de vista, llegar a un acuerdo, respetarlo, convivir con lo opuesto, y continuar luchando por lo no logrado.

Segundo: pensar en el sentido del trabajo como realización de las capacidades personales, examinar cómo la vida de cada uno se va configurando de acuerdo a la forma de su función laboral.

Tercero: reconocer la supremacía del trabajo frente al capital; hace falta detenerse para observar la situación presente, tenemos un mundo globalizado en el que es fácil perder la dimensión del valor del trabajo, dándole, de manera equivocada, más importancia al capital. La oferta es mundial pero con una competencia desigual, hay actividades locales dignas, que favorecen el desarrollo de la persona, descalificadas para competir, y, a pesar de ello, deseables.

Con respecto a la acción:

Primero: lograr que no haya personas que desempeñen durante años actividades en las que corre peligro su salud física o mental al repetir la misma conducta simple. Beneficiar a quien use la automatización en beneficio de la dignidad de la persona.

Segundo: responsabilizar a las empresas de su contribución en el desarrollo de toda la sociedad. Parte de ésta es el sector de la población con más de sesenta años y los discapacitados. Las declaraciones sobre los derechos de las personas de tercera edad deben ser incluidas en los textos sobre derecho del trabajo y sancionar su incumplimiento. Lo mismo urge hacer con respecto a los discapacitados.

Por último, dada la importancia que tiene el trabajo en el crecimiento de la persona, en un momento en el que el poder económico puede ser más fuerte que el poder político, es necesario modificar la incompetencia de las Comisiones de Derechos Humanos en materia laboral.

En estos últimos cincuenta años la humanidad ha escrito textos y ha creado instituciones para reconocer la dignidad de la persona. Continuar esta labor y lograr condiciones efectivas para que lo acordado sea realidad, es la tarea siguiente.

BIBLIOGRAFÍA

De Buen Lozano, Néstor y Mondragón Valenzuela, Emilio, *Instituciones del derecho del trabajo y de la seguridad social*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, N° 188 U.N.A.M., México, 1997

Kwant, Remy, *Filosofía del trabajo*, Ediciones Carlos Lohlé, Buenos Aires, 1967

Rabossi, Eduardo, "El fenómeno de los Derechos Humanos", en Sobrevilla, David, (compilador) *El derecho, la política y la ética*, Siglo Veintiuno Editores, México, 1991

Ricoeur, Paul, "Travail et Parole" en *Histoire et Vérité*, París, 1955

Saldaña, Javier, *Problemas actuales sobre Derechos Humanos. Una propuesta filosófica*, México, U.N.A.M., 1997

Squella, Agustín, *Positivismo jurídico, democracia y Derechos Humanos*, Fontamara, México, 1995

EL RECLAMO HISTÓRICO POR EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD INDÍGENA DE MÉXICO

Jesús Roberto Robles Maloof

"...valerosos mexicanos, no desmayéis ni os acobardéis: ezforzad ese pecho y corazón animoso para salir con una empresa la más importante que jamás se os ha ofrecido: mirad que si con esta no triunfáis, quedaréis por esclavos perpetuos y vuestras mujeres e hijos, por el consiguiente, y vuestras haciendas quitadas y robadas; tened lástima de los viejos y viejas y de los niños y huérfanos, que no haciendo los que debéis al valor de nuestras personas y á la defensa de la patria, quedarán por vosotros desamparados y en manos de vuestros enemigos para ser esclavos perpetuos... no miréis á que soy muchacho y de poca edad, sino mirad que lo que os digo es verdad y que estáis obligados a defender nuestra ciudad y patria, donde os prometo de la no desamparar hasta morir o libradla".¹

Cuauhtémoc, 1521.

INTRODUCCIÓN

El movimiento por el respeto de los Derechos Humanos, que al final de la Segunda Guerra Mundial cobró mayor fuerza, arroja a finales de siglo resultados prometedores; la concepción de valores universales comunes a toda la humanidad, el tardío y lento reconocimiento de la igualdad de género, la internacionalización de la figura del Ombudsman, el fin del apartheid sudafricano, el nacimiento de organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales de gran lucha y compromiso, y la creciente adhesión por parte de los estados a las declaraciones, pactos y convenios sobre Derechos Humanos, son algunos logros no por ello perpetuos o suficientes, pero que permiten tomar aliento antes de iniciar el nuevo milenio.

En los países pobres y en especial en América Latina, a la par de estos logros convive una realidad estática, la realidad del indígena, que existe entre las fracturas del sistema económico mundial, de la economía que sólo globaliza la pobreza, víctimas de la anarquía de las políticas públicas, que van desde el paternalismo exacerbado a un indigenismo electoral, en resumen una realidad que poco ha cambiado después de 500 años.

En México la gran desigualdad económica impone sus principios; el poder económico en pocas manos, la clase media en vías de extinción y la inmensa

¹ Fray Diego Durán, Historia de las Indias de Nueva España e Islas de Tierra Firme, Editorial Valle de México, 1974, tomo II pp. 56-57

mayoría en la pobreza. Pero aquí el término "pobreza" resulta ser tan general, que siguiendo una línea que baje hasta lo más profundo de la escala social, encontraremos en la pobreza a 42 millones de mexicanos; a 22 millones de mexicanos en la pobreza extrema,² de los cuales 12 millones son indígenas. Por otra parte la desigualdad social no es más generosa, la desnutrición alcanza a 24 millones de niñas y niños, el 58 por ciento de los indígenas menores de 5 años no asiste a la escuela y el analfabetismo femenino es de más del 50 por ciento.³ Son pues los indígenas, "*los olvidados*" y las consecuencias de este olvido son más crudas e injustas en la niñez y juventud, es justamente en ellos y particularmente en ellas en donde la marginación establece sus reales, ser una niña lacandona o un joven rarámuri significa estar en lo más profundo de la escala social, es una carrera de obstáculos casi infranqueables hacia un futuro mejor, que en pocos casos llegará.

Es por eso que el hablar de derechos de la niñez y de la juventud indígena, es hablar de la injusticia histórica, del desinterés estatal, de la bandera demagógica. Es hablar de una aspiración más lejos de la realidad que nunca.

Para abordar la reflexión del tema hemos propuesto dos vertientes; la primera es esbozar el estudio de la niñez y juventud como sujetos históricos, mudos testigos del devenir de las culturas, estudio que según Asunción Lavrin: "*ha permanecido oscurecido dentro de las instituciones que lo cobijaron*".⁴ Para redescubrir la vida de los menores en el pasado, el estudioso no deberá conformarse con las fuentes estrictamente históricas, se tendrán que tomar en cuenta; crónicas, obras literarias, archivos familiares, legislación, además como lo anota Robert Mcaa: "*Tal vez las historias de vida sean de las pocas oportunidades para que los historiadores redescubran las restricciones sociales sobre las grandes masas de la población y, particularmente, sobre las mujeres y los niños*".⁵ La segunda vertiente, es la reflexión de los derechos de la niñez, y su relación con los derechos de los pueblos indios.

LA NIÑEZ HISTÓRICA

El interés por el estudio de la infancia como sujeto histórico, fue reiniciado por Philippe Aries con la publicación de su libro "*Centuries of Childhood*",⁶ llevó a la discusión el tema de la niñez y juventud como idea histórica, Aries sostiene que en la edad media no existía el concepto de niñez, en donde los menores eran tratados como adultos y sometidos a las mismas responsabilidades. Por

² José Steinsleger, *En el Reino de Herodes*, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, México, 1996, p. 59.

³ Encuesta periodística, periódico Reforma, 12 de septiembre de 1997.

⁴ Asunción Lavrin, *La Niñez en México e Hispano América*, en *La Familia en el Mundo Iberoamericano*, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, México 1994, p. 41.

⁵ Robert Mcaa, *Calidad, clase y matrimonio en el México colonial*, en *Historia de la familia*, Universidad Autónoma Metropolitana, México, 1993, p. 169.

⁶ Philippe Aries, *Centuries of Childhood*, Vintage Books, New York, 1962.

otro lado Lloyd de Mause,⁷ conviene con Aries en que los padres sí amaban a sus hijos, pero eran incapaces de verlos como personas separadas de sí mismos. De manera más contundente Le Vine propone como metas universales que los padres tienen en relación con sus hijos: "a) La supervivencia física y la salud del niño, b) El desarrollo de la capacidad conductual del niño para que en su madurez alcance el autosostenimiento económico, c) El desarrollo de las capacidades conductuales del niño con el fin de maximizar otros valores culturales (como la moralidad y la piedad religiosa)"⁸, Pollock concluye en el mismo sentido que: "Es una constante en la historia, la dependencia de los menores a sus padres y la aceptación de la responsabilidad de educar a sus hijos".⁹

Como legado del derecho romano y hasta nuestros días, los niños y jóvenes son considerados como "menores", con capacidad de goce, pero no de ejercicio de sus derechos, están sujetos a la patria potestad ejercida por sus padres hasta que lleguen a la mayoría de edad, donde serán considerados como adultos con plenos derechos, John Locke postula la idea tradicional del poder paterno como: "El poder que los padres cobran sobre sus hijos nace del deber que les incumbe de cuidar de su prole durante el estado imperfecto de la infancia... los padres están obligados a que sea informada la inteligencia y gobernadas las acciones de su todavía ignorante minoridad, hasta que la razón en su lugar se asiente".¹⁰ El Estado como los padres, ejerce potestades hacia los menores. A través de la legislación y de las políticas públicas, intenta delinear el perfil del futuro ciudadano, con esto pretende dar continuidad al proyecto de nación.

EL MUNDO MEXICA

*Piedras preciosas, plumas de oro, joyel de gran valor.*¹¹

¿Cuál era la situación de los jóvenes en la época anterior a la conquista?,
¿Cómo era la relación de los menores con sus padres y con el Estado?
¿Gozaban de algún derecho?

Mesoamérica fue crisol de culturas, los pueblos que la habitaron llevaron a la humanidad por un camino muy diferente al de las culturas asiáticas o europeas. En la región central del actual territorio mexicano se desarrollaron sucesivamente la cultura olmeca, la teotihuacana, la tolteca y la mexicana

⁷ Citado por Aries, op. cit., p. 42.

⁸ Citado por Linda A. Pollock, *Los niños olvidados*, Fondo de Cultura Económica, México, 1990, p. 55.

⁹ Linda A. Pollock Ibid., p. 308.

¹⁰ John Locke, *Ensayo sobre el Gobierno Civil*, Porrúa, México, 1997, pp. 33-34.

¹¹ Fray Bernardino de Sahagún, *Historia general de las cosas de la Nueva España*, Porrúa, México, 1985, p. 367.

heredera de esta tradición milenaria. Paralelamente a estos pueblos y no de menor importancia se desarrollaron otras culturas como la tlaxcalteca, la purépecha y la maya entre otras, pero es en la azteca -por su predominio- en donde nos detendremos a analizar la situación de los menores.

Los historiadores nos han advertido sobre el error de formular juicios históricos de carácter moral, lo cual supondría evaluar la situación de la niñez precolombina con valores de nuestro siglo, pero las crónicas y relaciones nos ofrecen perspectivas de quienes observaron este fenómeno en el momento histórico, testimonios tanto de indígenas como de españoles.

La familia

Existe consenso entre los primeros cronistas, de que los padres en la sociedad azteca tenían gran amor y cuidado por sus hijas e hijos, y como muchos pueblos guerreros de la historia, el nacimiento de nuevas generaciones de soldados, aseguraba la continuidad de la nación. Los padres se referían a su descendencia en términos semejantes: "*pedras preciosas, plumas de oro, joyel de gran valor*".¹²

Durante el transcurso de su vida no estarían solos, en su mitología existían dioses que los protegían y acompañaban en estas edades: *Ixtlilton*¹³ en la infancia y *Xochipilli*¹⁴ en la juventud.

En el nacimiento como en otros momentos trascendentes de la vida, los adultos pronunciaban los *Huehuetlatolli*, discursos de alto contenido moral y simbólico, si era niño, la partera se dirigía al recién nacido en términos semejantes: "*sábetete y entiéndete que no es aquí tu casa en donde has nacido porque eres soldado y criado... esta casa donde has nacido no es sino un nido... tu oficio es dar de beber al sol con la sangre de tus enemigos*,"¹⁵ por el contrario si era niña se pronunciaba lo siguiente: "*Habéis de estar dentro de casa como el corazón dentro del cuerpo... habéis de ser la ceniza con que se cubre el fuego del hogar*".¹⁶

La infancia propiamente dicha, transcurría en el hogar dedicada al aprendizaje de las labores domésticas por parte de las mujeres y a la agricultura y caza en el caso de los varones. Los padres cuidaban de enseñar los valores propios de su cultura, y aunque se refirieran con gran aprecio a sus hijos y dedicaran mucho de su tiempo en su enseñanza, los castigos al mal comportamiento eran severos; a los niños desobedientes se les castigaba punzándoles con

¹² Ibidem.

¹³ "Ixtlilton representaba una entidad médica, especial, humana y mitológica a la vez, ya que ningún otro dios atendía exclusivamente a los niños enfermos", Francisco Padrón Puyou, Historia de la Pediatría en México, Fondo de Cultura Económica, México, 1997 p. 63.

¹⁴ "*El príncipe de las flores, dios de la juventud, de la música y de los juegos*", Soustelle op. cit. p. 40.

¹⁵ Ibidem, p. 384.

¹⁶ Fray Bernardino de Sahagún, citado por Jacques Soustelle, La Vida Cotidiana de los Aztecas en Vísperas de la Conquista, Fondo de Cultura Económica, México, 1996, p. 167.

espinas de maguey, azotándoles con ortigas y haciéndoles inhalar el humo de chile quemado, entre otras penalidades. Otro aspecto que admiró a los primeros cronistas españoles es el hecho: *"que la templanza carnal era inculcada a todos, en cualquier situación"*¹⁷ no era como algunos lo suponen, una sociedad en decadencia: Los valores morales eran reforzados en el seno de las familias.

El matrimonio era la puerta de entrada al mundo de los adultos y *"se resolvía entre las familias y de ninguna manera entre los individuos en particular; tal era por lo menos la versión tradicional. Es probable que los jóvenes pudieran por lo menos hacer algunas sugerencias a sus padres"*.¹⁸ La edad más común para contraer matrimonio; en los varones era entre los 15 y los 20 años y en las mujeres entre los 12 y los 15 años.

LA LEGISLACIÓN

La función de niños y jóvenes, era la de contribuir a engrandecer el Imperio, formándose desde la más pequeña edad en el trabajo, la penitencia y la guerra, sometidos a la férrea voluntad de sus padres primero y al servicio del Estado después.

El derecho en esta cultura era predominantemente consuetudinario, existían tribunales especialmente dedicados a resolver los conflictos de cada *calpulli*, el cumplimiento de las sentencias era forzoso. Este sistema jurídico protegía a los menores a través de disposiciones, que aseguraban, que no importando el nivel social en donde se nacía, el niño podría llegar a ocupar cargos importantes dentro del gobierno; sus tribunales garantizaban; que las hijas e hijos de esclavos gozaran de libertad, las mujeres podían acudir a los jueces en caso de que su esposo las golpeará, los cuales le otorgaban el divorcio, la patria potestad de los hijos y los bienes de la familia, uno de los delitos más perseguidos era el robo de infantes castigado con la esclavitud.

EL ESTADO

De gran importancia fue para el Estado mexicana la educación de sus jóvenes, futuras generaciones de guerreros egresaban de sus colegios, educados en la más dura disciplina militar, su carácter se templaba y su vínculo con la patria se fortalecía. La edad de ingreso de los jóvenes a los centros educativos, *"era alrededor de los diez años de edad o poco antes,"*¹⁹ permaneciendo ahí hasta que cumplían veinte años, edad en que se deberían casar o consagrarse al servicio de un templo. La situación de los menores carecía de ser uniforme y mucho menos igualitaria, en una sociedad donde las clases sociales estaban bien delimitadas, no era lo mismo nacer dentro del grupo de los *pipiltin* o nobles, que entre los *macehualtin* o pobres. Los primeros asistirían al *Calmécac*, centro

¹⁷ Alfredo López Austin, *La sexualidad entre los antiguos nahuas*, en, Historia de la familia, op. cit. p. 86.

¹⁸ Jaques Soustelle, op. cit. p.176.

¹⁹ José M. Kobayashi, *La educación como conquista*, El Colegio de México, México, 1997, p. 56.

cultural en manos del Estado, en el que se preparaba a los jóvenes en el conocimiento de su pasado, en la observación de los astros y en el culto a sus dioses, sistema que los preparaba para las responsabilidades de conducción del Estado. Los *macehualtlin* se educaban en el *Tepochcalli*, institución educativa que se ocupaba de la enseñanza de los elementos básicos sobre los ritos, la moral y con mayor énfasis en el aspecto militar de los jóvenes que compondrían la tropa del numeroso ejército azteca.

Mención especial merece la educación de las jóvenes mexicas que al igual que los hombres eran educadas en instituciones propias, Bernal Díaz del Castillo nos describe su funcionamiento: *"estaban a manera de recogimiento, que querían parecer monjas, también tejían, y todo de pluma... estas monjas tenían sus casas cerca del gran cu del Uichilobos... las metían sus padres en aquella religión hasta que se casaban"*.²⁰ Fray Diego Durán recoge la forma de vida de estas niñas: *"Éstas vivían en castidad y recogimiento como doncellas diputadas al servicio del dios, las cuales no tenían otro ejercicio si no era barrer el templo y hacer cada mañana de comer al ídolo,"*²¹ se puede decir que los padres ofrecían a sus hijas a estas instituciones en donde quedaban bajo el cuidado de celosas sacerdotisas de quienes aprendían el arte de hilar, ayudando a la vez en las labores del culto.

En conclusión era una sociedad que protegía y guiaba a su juventud, el mundo de los adultos no excluía al de los menores, estos dos mundos interactuaban continuamente; se podía ver a los menores participando en el trabajo cotidiano, en las ceremonias religiosas o tras los guerreros águila en los campos de batalla.

El poder AZTECA

¿Podemos entonces afirmar que en el mundo precolombino los menores gozaron de una posición de privilegio? No, el estudio de la situación de la infancia y la juventud en la cultura mexica, es el estudio de la nación dominante que no necesariamente correspondió a la situación de los menores en las culturas contemporáneas. La niñez como parte importante de la religión participaba en los ritos activamente, niñas y niños eran sacrificados en ceremonias relacionadas con el elemento agua, que representaba el dios *Tláloc*. Los menores caían en estado de esclavitud básicamente de tres formas: como tributo de otros pueblos pagado a los mexicas; por haberlos vendido sus padres o por ser hijos "incorregibles". El comercio de niños esclavos ocupó un lugar importante en la actividad económica de las culturas, con ritos de sacrificio de personas, el padre Durán lo refiere: *"Estos esclavos sacaban los amos á los mercados: unos traían hombres otros mujeres y otros niños y niñas para que cada uno hallase lo que tenía necesario"*.²²

²⁰ Citado por Kobayashi, *Ibidem*, p. 79.

²¹ Fray Diego Durán, *op. cit.*, p. 88.

²² Fray Diego Durán, *op. cit.*, tomo II, pp. 219-220.

En las numerosas guerras que sostuvieron los mexicas para expandir su imperio, las mujeres y los menores de los pueblos vencidos eran los que pagaban con su vida y libertad, el afán de conquista de sus vecinos, como en la célebre batalla de Atzacotzalco en donde: "el rey Izcoatl mandó al ejército que no dejase casa en pie ni hombre ni mujer ni niño á vida".²³ Los siguientes emperadores aztecas no mostrarían piedad cuando se trataba de sus enemigos, incluyendo en ellos a los niños, Moctezuma Xocoyotzin al recibir noticias de la llegada de los españoles a las costas, envió por los adivinos para que le dijeran quiénes eran aquellos hombres, y al no obtener una respuesta favorable, lleno de odio envió a sus soldados y: "...fueron a las casa de ellos, y mataron a sus mujeres que las iban ahogando con unas sogas, y a los niños iban dando con ellos en las paredes haciéndolos pedazos...".²⁴ Bernal Díaz del Castillo recoge de propia voz del Cacique de Cempoal el rencor que tenían los pueblos tributarios por las injusticias de los mexicas: "... cada año les demandaban a los Cempoal muchos hijos e hijas para sacrificar... les tomaban sus mujeres e hijas si eran hermosas y las forzaban".²⁵ En resumen la situación de los menores en los pueblos tributarios era precaria, permeada de una continua expectativa, sus infantes podrían terminar como esclavos para cumplir el tributo, sus jóvenes entregaban la vida en las recurrentes guerras sin razón,²⁶ y si las jóvenes eran bellas sería el tributo destinado al emperador. Esta es una de muchas causas, que al advenimiento de los españoles encontrarán terreno fértil para alianzas en contra de los mexicanos.

La llegada en el siglo XVI de los europeos al actual territorio mexicano sorprendió por un lado a la cultura azteca en pleno desarrollo y por el otro, a la cultura occidental renovada con ideas renacentistas y con un inquieto expansionismo que habría de prevalecer, a partir de este momento la situación de todos los pueblos mesoamericanos cambiaría para siempre, algunos desaparecerían, otros se fusionarían y la mayoría quedarían reducidos a una condición indigna.

LA CONQUISTA Y DOMINACIÓN

*¡Hijitos míos! ¿Cómo podréis vosotros ver con asombro lo que va a venir sobre vosotros?*²⁷

La guerra de Conquista injusta y cruel, pero históricamente inevitable tuvo su principal episodio en la toma de Tenochtitlán, que durante su largo sitio, sólo

²³ Ibidem, Tomo I, p. 67.

²⁴ Miguel León Portilla et. al., *Visión de los Vencidos*, Biblioteca del Estudiante Universitario, UNAM, México, p. 15.

²⁵ Bernal Díaz del Castillo, *Historia Verdadera de la Conquista de la Nueva España*, Promexa Editores, México, 1979, tomo I, p. 88.

²⁶ Como las llamadas "guerras floridas", que sostenían con sus vecinos tlaxcaltecas y huexotzincas, con fines de entrenamiento y de lograr cautivos para la piedra de los sacrificios.

²⁷ Palabras de angustia de las madres mexicas en Miguel León Portilla, op. cit., p. 37.

prolongo la agonía de un mundo destinado a morir: "*Muchos maridos buscaban a sus mujeres. Unos llevaban en sus hombros a sus niños pequeñitos,*"²⁸ la antes majestuosa ciudad, era tomada por españoles y sus aliados: "*Era tanto el llanto de las mujeres y de los niños que quebraba el corazón de los hombres... Ixtlixúchitl y los suyos (texcocanos aliados de Cortés) al fin como eran de su patria, estorbaban a los demás para que no trataran a las mujeres y los niños con tanta crueldad.*"²⁹ Ya en poder de los españoles, Bernal Díaz del Castillo no deja de conmoverse por lo que veía: "*que en tres días con sus noches en todas tres calzadas, llenas de, mujeres y criaturas, no dejaron de salir, y tan flacos, amarillos, flacos y hediondos, que era lástima de verlos.*"³⁰

Derrotados los aztecas su imperio se desmoronó, murieron miles, la mayoría víctimas del hambre y la epidemia y otros tantos bajo la fuerza del hierro conquistador. Para los pueblos aliados de Cortés la suerte no sería mejor, pronto les sería exigido el oro, sus tierras les serían quitadas y muchos de ellos terminarían en la esclavitud o en el trabajo forzado.

Pero la conquista no terminaría ahí, de inmediato fueron enviadas por Cortés, expediciones con el fin de pacificar las provincias de Tuxtepec, Pánuco, y Michoacán, los horrores de la guerra alcanzarían a todos los pueblos. Como saldo de este conflictivo momento histórico la población indígena disminuyó drásticamente, tan sólo en el Valle de México de una población de 1 millón 500 mil habitantes en tiempos de la conquista, cayo a 350 mil en 1570,³¹ debido entre otros factores a; diez epidemias que se sucedieron durante este periodo -contra las cuales el indígena no tenía inmunidad- al maltrato severo y a las condiciones de esclavitud a las que se sometía al indio, por parte de los españoles.

La familia

Los álgidos años de la guerra quedaban atrás, Gibson anota que: "*Los cambios más evidentes en la sociedad indígena ocurrieron durante los primeros cuarenta o cincuenta años,*"³² la conquista destruyó las instituciones más visibles de la cultura precortesiana (vgr.: religión, sistema económico, centros educativos), en cambio otras como el *calpulli* sobrevivieron, transformándose en la comunidad o el pueblo. Los indígenas que sobrevivieron a la toma de Tenochtitlán, se asentaron en dos parcialidades; Santiago Tlatelolco y San Juan Tenochtitlán, circundando la ciudad española.³³

28 Ibidem, p.109.

29 Ibidem, p. 133.

30 Bernal Díaz del Castillo, op. cit., tomo II, p. 83.

31 Charles Gibson, *Los Aztecas Bajo el Dominio Español, Siglo Veintiuno*, México, 1996, p. 140.

32 Charles Gibson, op. cit. p. 413.

33 Cfr. Andrés Lira, *Comunidades Indígenas Frente a la Ciudad de México*, El Colegio de México, México, 1995.

La economía novohispana sentaba sus bases en la explotación de la mano de obra indígena, las constantes prohibiciones del trabajo de menores, desde las leyes de Burgos de 1512 a la recopilación de 1680, nunca fueron cumplidas: "*La niña y el niño participaban en la agricultura cuando sus padres se entregaban a las labores del campo. No así las castas privilegiadas, hijos de españoles, encomenderos...*".³⁴ La gran mayoría de los jóvenes mayores de 14 años trabajarían en las encomiendas y repartimientos, que junto con sus mayores serían el recurso humano en la explotación de minas, en la agricultura o en los obrajes: "*En los obrajes del siglo XVII había indios traídos desde niños, con el pretexto que eran aprendices o entregados por los jueces como huérfanos. Una vez dentro pasaban el resto de su vida ahí*".³⁵ Algunos indígenas gozaron de la libertad de cultivar las tierras comunales, limitando su dependencia al tributo que daban al gobernador o al encomendero, en estos casos los jóvenes trabajaban con sus padres: "...durante un tiempo después del matrimonio, hasta que con el tiempo recibían tierras para su propio uso".³⁶

La imposición de las normas morales del catolicismo, cambió la composición de las familias, en el régimen anterior la única prohibición era la de contraer matrimonio con ascendientes o descendientes, y si pertenecían a la nobleza, podrían practicar la poligamia. En la colonia: "*La costumbre según la cual los indígenas sólo se casaban con el permiso de sus propios jefes fue prohibida*".³⁷ Los indígenas tuvieron que aceptar el matrimonio monogámico, aunque muchos de ellos vivirían con sus parejas en estado de "*amancebamiento*,"³⁸ evitando así, los gastos ocasionados por la boda; como el pago de derechos a los clérigos.

La exposición de menores fue un fenómeno nuevo que se presentó, durante la primera etapa de la Colonia. La falta de los servicios sanitarios mínimos, convirtieron a la Nueva España en lugar propicio para las pestes que diezmaron a la población indígena, dejando en la pobreza a numerosas familias. Tan sólo en el año de 1580 en la localidad de: "*Coatepec la mayor parte de los 400 niños eran huérfanos*".³⁹ Como paliativo a este problema, en 1766 se crea la Casa de Niños Expósitos, que según su fundador el arzobispo Antonio de Lorenzana: "*Los niños eran víctimas inocentes e indefensas de los pecados de sus irresponsables padres*,"⁴⁰ aunque no podemos negar los múltiples matrimonios entre clases sociales -como en el relato de la Hermana de los Ávila de Luis González Obregón-⁴¹ en realidad las causas que llevaban

34 Mario Rodríguez Pinto, *La Pediatría durante la Colonia en México*, en "Historia de la Pediatría en México", Fondo de Cultura Económica, México, 1997, p. 284.

35 Charles Gibson, op. cit., p. 251.

36 Pedro Carrasco, *La familia conjunta en el México Antiguo*, en, *Historia de la familia*, op. cit., p.125.

37 Lorenzana, citado por Charles Gibson, op. cit. p. 153.

38 Concubinato

39 Ibidem, p. 154.

40 Felipe Arturo Ávila Espinoza, *Los Niños Abandonados de la Casa de Niños Expósitos de la Ciudad de México 1767-1821*, en, *La Familia en el Mundo Iberoamericano*, op. cit., p. 268.

41 Luis González Obregón, *Las Calles de la ciudad de México*, Porrúa, México, 1997, p. 35.

a los padres a abandonar a sus hijos eran la pobreza, las relaciones interétnicas, el fallecimiento de alguno de los padres y el defecto físico al nacer. En el periodo que comprende entre 1766 y 1821, ingresaron 4,855 menores, de los cuales sólo el 14.9 por ciento eran de origen indígena.

LA LEGISLACIÓN

El hombre europeo llegaba para apropiarse del continente, ya desde 1493 el Papa Alejandro VI otorgaba a los Reyes Católicos de España la concesión de las: "*Islas y tierras firmes y de cuantas otras pueden hallarse navegando hacia el occidente, hacia la India*".⁴² Nadie cuestionaba el derecho de la corona española a poseer las tierras conquistadas: "*la evangelización fue la justificación metahistórica de la conquista con todo lo que ello implicaba: extensión del poder castellano y la explotación de los recursos humanos y naturales*",⁴³ pero ante los excesos de la conquista y de sus instituciones,⁴⁴ se levantaron voces de protesta. La lucha a favor de los indios, provendría de los religiosos de las órdenes; los dominicos siguiendo a Santo Tomás opusieron el derecho natural al castellano que: "*concede a todo hombre aunque sea infiel la plena capacidad y los mismos derechos que al cristiano civilizado*".⁴⁵ Como el inicio de esta lucha se considera el célebre sermón del Padre Antonio Montesinos, en la Isla de La Española el 14 de diciembre de 1511, discurso que condenaba el repartimiento y el trato de los españoles hacia los indios caribes, dicho sermón amenazó los intereses de los ambiciosos colonos, levantando una gran polémica. Como solución a dicho conflicto el Rey Fernando el Católico reunió en la ciudad de Burgos a los mejores teólogos y juristas para analizar las relaciones entre los españoles e indios y como resultado del trabajo, la Junta de Burgos expide leyes en julio de 1512 y en diciembre de 1513 en donde transforma los antiguos repartimientos en encomiendas,⁴⁶ y "*limita el trabajo a los hombres mayores de 14 años*".⁴⁷ En los hechos veremos cómo la constante preocupación de la Corona por los indios se descargaba en las cédulas, ordenanzas, leyes y otros instrumentos jurídicos que nunca se cumplían en las colonias,⁴⁸ en palabras del Dr. José Luis Soberanes: "*lo único para lo que sirvieron fue para tranquilizar su ya de por sí cauterizada conciencia*".⁴⁹

42 Alfonso García Gallo, et. al., *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*, Estudio Histórico-Jurídicos, Miguel Angel Porrúa, México, 1987, p. 31.

43 Jorge Alberto González Galván, *El Estado y las Etnias Nacionales en México*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1995, p. 79.

44 Como el repartimiento y la encomienda.

45 Alfonso García Gallo, op. cit. p. 41.

46 Institución mediante la cual se encomendaba a un español cierto número de indios, que debía instruirlos en la fe y en el trabajo, los cuales tenían derecho a un jornal, comida y vacaciones.

47 Citada por Enrique Dussel, *El Episcopado Latinoamericano y la Liberación de los Pobres*, Centro de Reflexión Teológica, México, 1979, p. 39.

48 De ahí el famoso dicho; "Obedescaze pero no se cumpla".

49 José Luis Soberanes, *Historia del Sistema Jurídico Mexicano*, Universidad Nacional Autónoma de México, 1990, p. 35.

Algunos de los pueblos antes pacificados se rebelaban, en las capitulaciones otorgadas a Francisco Montejo, por Carlos V -sucesor de los reyes católicos- otorga licencia a él y: "...a los dichos pobladores, para que los indígenas que fueran rebeldes, siendo amonestados y requeridos, los podáis tomar como esclavos,"⁵⁰ esta autorización fue sólo para aquellos "adultos rebeldes", pero muchos españoles hicieron negocio con la venta de niños indígenas cautivos; a los cuales herraban en la cara. Muchas niñas y niños fueron herrados para venderse como esclavos durante el siglo XVI, los poseedores de una supuesta "cultura superior", no hicieron más que superar los excesos cometidos por los "salvajes aztecas" en tiempos pasados. El mismo arzobispo de México, Moya de Contreras que con motivo de la guerra contra los chichimecas en 1574, escribe a Juan de Ovando presidente del Real Consejo de Indias: "es permitido hacer esclavos como recompensa al servicio militar... pienso que se deben de capturar a las mujeres y a los niños, de otro modo nunca acabará la guerra".⁵¹ No todos los españoles pensaron así, como la "voz en el desierto" de Montesinos, se escuchó la denuncia de otro gran humanista, Don Vasco de Quiroga: "No sé con qué autoridad, porque desta audiencia yo sé que no la tienen, y tampoco de su majestad, han hecho y hacen esclavos hasta las mujeres con los hijos de teta de tres o cuatro meses a los pechos de las madres y herrados todos con el hierro que dicen del Rey... ¿que mal habían hecho aquellas mujeres y los niños de teta para así los herrar?".⁵² Más adelante condena categóricamente la ambición de los conquistadores, con la siguiente metáfora: "...huyen la ovejas de los lobos, y escóndese las tristes de miedo, por los montes y breñas y aún no las quieren dejar, cierto muy grande y muy cargosa ceguedad es ésta".⁵³ La Bula *Sublimis Deus*⁵⁴ promulgada en junio de 1537 por el papa Pablo III, revocaba todas las autorizaciones del Real Consejo de Indias o de la Corona para poder herrar indios, reafirma la calidad de personas de los naturales y termina con la larga discusión: "...los referidos indios son verdaderos hombres capaces de recibir la fe cristiana... y aunque se encuentren fuera de la fe de Cristo, no han de estar privados, ni se han de privar de su libertad, ni del dominio de sus cosas".⁵⁵ Al menos de manera formal, la esclavitud de indígenas es prohibida en las colonias a partir de la promulgación de las Leyes Nuevas el 20 de noviembre de 1542: "De aquí en adelante por ninguna vía se hagan los indios esclavos, pues queremos que sean tratados como vasallos de la Corona de Castilla, pues lo son".⁵⁶ Esta prohibición sólo produjo que miles de africanos llegaran en calidad de esclavos a las Colonias.

50 Citado por Javier Rodríguez Piña, *Guerra de Castas*, Consejo Nacional para las Culturas y las Artes, México, 1990, p.31.

51 Citado por: José A. Llaguno, *La Personalidad Jurídica del Indio*, Porrúa, México, 1983, p. 75.

52 Vasco de Quiroga, *Información en Derecho*, Secretaría de Educación Pública, México, 1985, pp. 155-156.

53 *Ibidem*, p. 156.

54 La bula *Inter caetera* del Papa Alejandro VI en 1493, otorga la posesión de América a los Reyes Católicos con la condición de evangelizar a su población, documento que supone que el indio tiene alma.

55 *Ibidem*, p. 110.

56 Citado por Lorenzo Galmes, Bartolomé de las Casas, Defensor de los Derechos Humanos, BAC popular, Madrid, 1982, p.129.

La defensa de los indios fue continuada por Fray Bartolomé de las Casas, que lucha tenazmente en contra de la encomienda y declara el derecho de los indios a la libertad y a gozar de los mismos derechos que los españoles, desde 1516 es nombrado Protector de Indios, figura que 11 años después la ejercería Fray Juan de Zumárraga, que en 1529 informaba al Real Consejo de Indias: *"los señores de Tatelulco vinieron a mi y se quejaron que el presidente e oidores (de la audiencia), les pedían a sus hijas y hermanas que fuesen de buen gesto"*.⁵⁷

Instituciones como el Tépán otorgaban a las comunidades cierta autonomía administrativa, no obstante en materia jurisdiccional el control se ejercería mediante: *"El Juzgado General de Indios(1519-1813) permitió a la autoridad mantener el monopolio de la jurisdicción de tal manera que las normas tutelares de los indios fueran aplicadas siempre y cuando no afectaran los intereses de la monarquía"*.⁵⁸ Las etnias estarían exentas de los impuestos comerciales, del pago del diezmo y de la jurisdicción del tribunal del Santo Oficio. Conviven por lo tanto durante la colonia la "república española" sujeta a sus propias ordenanzas y la "república de indios" que seguía sus tradiciones, en cuanto no entrara en conflicto con el derecho castellano.

Durante los trescientos años de dominación española, el enfoque de la legislación civil y eclesiástica india estuvo marcada por el excesivo paternalismo, considerando al indio como: *"... neófito se le trata como niño en la fe pidiendo exenciones y facilidades"*,⁵⁹ no obstante como lo anota Henri Favre: *"Incluso si no son siempre con un rigor idéntico, observadas las leyes de Indias, permiten que la población indígena escape del genocidio"*.⁶⁰

El estado, la iglesia y la sociedad

Para la iglesia en las indias, la salvación de las almas no podía esperar. Grandes masas de niñas y niños serían evangelizados, los descendientes de la clase dirigente mexicana, asistirían al Colegio de la Santa Cruz de Tlatelolco, otros serían evangelizados por los misioneros alrededor de los conventos y fundaciones, las hijas de los caciques principales: *"... se pusieron so la disciplina y corrección de mujeres devotas españolas, que para el efecto de tan santa obra envió la emperatriz"*.⁶¹ En la conversión de los indígenas al catolicismo, la niñez tuvo un papel fundamental, el padre Motolinía lo refiere: *"... los obispos sin los frailes intérpretes, son como halcones en muda, así lo fueran los frailes sin los niños"*.⁶² Los misioneros atraían a los pequeños por

⁵⁷ Enrique Dussel op. cit. p. 45.

⁵⁸ José Alberto González Galván, op. cit. p. 96.

⁵⁹ José A. Llaguno, op. cit. p. 144.

⁶⁰ Henri Favre, El Indigenismo, Fondo de Cultura Económica, México, 1998, p. 21.

⁶¹ Fray Toribio Motolinía, Historia de los Indios de la Nueva España, Porrúa, México, 1995, p. 182.

⁶² Ibidem, p. 182.

medio de la curiosidad característica de esa edad, los cuales posteriormente convencían a sus desconfiados padres a recibir la doctrina de la iglesia.

La educación de los indígenas por la Corona y la Iglesia, no fue del todo descuidada, con financiamiento del Ayuntamiento y del Virrey se abrió en 1528, el Colegio de San Juan de Letrán: "*Dedicado a la educación de mestizos pronto tuvo el Colegio muchos criollos e indios*",⁶³ en 1770 se abrieron escuelas gratuitas en las parcialidades de Santiago Tlatelolco y San Juan Tenochtitlán. Los religiosos por su parte, además del célebre Colegio de la Santa Cruz de Tlatelolco, fundaron en 1586, el Colegio de San Gregorio, atendido por la Compañía de Jesús. Ubicadas en la ciudad, las escuelas para indígenas no alcanzaban al medio rural, aunado a que los jóvenes que asistían a estos centros urbanos eran generalmente hijos de caciques, por lo que la mayoría de la niñez indígena, tendría como único destino el trabajar junto a sus padres.

La supuesta protección que la Corona otorgó a los indígenas, sólo lograría aislarlos, situación que cambiaría con la llegada de la independencia, que rompió con este aislamiento, sólo para despojarlos de sus tierras al amparo de las ideas liberales.

MÉXICO INDEPENDIENTE INDIOS. VÉASE TIERRA.⁶⁴

Al cobijo de las ideas de la revolución francesa, sobre la separación de poderes, la igualdad jurídica y como consecuencia la supresión de todos los privilegios, florecieron en América los estados nacionales. En México se abolieron las castas y una vez más la esclavitud, la protección sobre los pueblos indios cesó: "*sus miembros serían tomados en cuenta solamente en tanto a individuos, es decir, como ciudadanos*",⁶⁵ Jean Meyer nos ofrece la visión de los liberales que perduró durante el siglo XIX: "*para ellos no había otra diferencia entre criollos e indios sino los tres siglos de separación jurídica y política de la colonia, tenía que bastar con modificar la ley... con ello todos serían iguales, se convertirían en hombres, es decir occidentales, liberales al fin, y la nación mexicana sería fundada*".⁶⁶ De un colonialismo externo se pasó a un colonialismo interno: "*Este etnocidio comenzó bajo la estructura colonialista-monárquica y continuó bajo la fachada nacionalista-republicana*".⁶⁷ El federalismo no tomó en cuenta los territorios de las etnias, la estructura económica basada en el empleo de mano de obra

⁶³ Dorothy Tanck Estrada, La Educación Ilustrada 1786-1836, El Colegio de México, México, 1977. p. 189.

⁶⁴ A esas razones quedan reducidos los indígenas en el Nuevo Código de la Reforma, obra de José Blas Gutiérrez publicada en 1855, citado por Andrés Lira, op. cit., p. 191.

⁶⁵ José Alberto González Galván, op. cit., p. 117.

⁶⁶ Citado por José Alberto González Galván op. cit. p. 118.

⁶⁷ Ibidem., p. 143.

barata proveniente de los indígenas, no cambiaría en lo fundamental: "*La privatización de los fondos comunitarios, en lugar de multiplicar el número de pequeños propietarios, contribuye a consolidar el latifundio*".⁶⁸

LA LEGISLACIÓN

Las constituciones del siglo XIX en nuestro país, omitieron el proteger los derechos de los indígenas. Por influencia de las ideas liberales desde la Constitución de Cádiz de 1812, a la Constitución Federal de 1857, el común denominador es la idea de igualdad de todos los ciudadanos (sin distinción étnica), los pocos frutos de esta legislación igualitaria, serían el acceso simbólico de algunos indígenas afortunados, a las esferas más altas del poder, como fue el caso de Benito Juárez. De cualquier manera ésto nunca se traduciría en beneficios para este sector de la población.

Los liberales en su afán de limitar el poder eclesiástico, retiraron de las manos de la iglesia, la educación de los indígenas, y comenzaron las incipientes acciones para su "aculturación", a través de la creación de ministerios de instrucción pública que concentraron en las ciudades sus centros educativos.

La ley de desamortización de 1856 en contra del latifundio eclesiástico y la propiedad comunal, provocó que los criollos se apropiaran de los bienes de las comunidades indígenas, los descendientes de los españoles se transformarían ahora en latifundistas, que obligarían a trabajar a mujeres y niños en sistemas esclavistas.

La igualdad de todo ciudadano y la abolición de la esclavitud, fueron repetidas constantemente en los documentos constitucionales y leyes generales, ésto no era impedimento para la esclavitud disfrazada: "*la ley del 8 de agosto de 1851, prohibía el tráfico de esclavos en buques nacionales*",⁶⁹ mientras que en la península de Yucatán el gobierno del estado obtenía ganancias con el tráfico de esclavos mayas.

LA RESISTENCIA Y LA ESCLAVITUD

En el periodo que va desde 1847 a 1901, se suceden 21 levantamientos indígenas por motivo de la tierra y en defensa de sus derechos colectivos. La tristemente célebre guerra de castas de Yucatán en 1847, es ocasión para que el espíritu racista de la clase dirigente aflore; Justo Sierra O'Reilly activista político de la clase alta yucateca, se refiere a los indígenas en los siguientes términos: "*Yo quisiera hoy que desapareciera esa raza maldita y jamás volviese a aparecer entre nosotros*".⁷⁰ Debido a la coyuntura de la demanda de esclavos en la isla de Cuba, y al levantamiento de los mayas, miles de ellos

⁶⁸ 68 Henri Favre, op. cit., p. 33.

⁶⁹ Rodolfo Lara Ponte, *Los Derechos Humanos en el Constitucionalismo Mexicano*, UNAM, México, 1993, p. 112.

⁷⁰ Citado por: Javier Rodríguez Piña, op. cit., p. 63.

fueron vendidos bajo el encubrimiento de un supuesto "contrato" incluyendo en ello a niños y jóvenes: "...el primer cargamento registrado en febrero de 1849, en el cual de un total de 195 individuos, el 18.36 % tenía en aquel momento entre 12 y 19 años".⁷¹ El menor no escapó a la salvaje práctica, los contratos estipulaban que gozarían de protección hasta: "...la edad de nueve años sin estar obligados a ninguna clase de trabajo, pero pasada esta edad hasta la de 14... podrán ocuparse en aquellas cosas ligeras que puedan desempeñar, ya sea en el campo, en las fábricas o en el servicio doméstico".⁷² No sólo los mayas sufrieron la guerra de exterminio, en el norte los yaquis eran condenados a la misma suerte: "... en mayo de 1892 el general Otero ordenó aprehender a los yaquis, hombres, mujeres y niños que había en la ciudad de Navojoa y colgó a tantos que agotaron las cuerdas disponibles, siendo necesario usar cada una de ellas cinco o seis veces".⁷³

El Estado mexicano tuvo en este periodo como estrategia el deshacerse del indígena ya sea exterminándolo o mediante un acelerado mestizaje: Los entusiastas científicos de fin de siglo como Vicente Riva Palacio soñaban con un proceso que llevaría a la raza a "blanquearse," calcula que: "... entre uno o dos siglos es el tiempo que le hará falta a México para purgarse de su fondo biológico indio".⁷⁴ Esta estrategia obviamente fracasó, en gran parte debido a que en el fondo, para los latifundistas, el hecho de contar con mano de obra asegurada, convenía mejor a sus intereses, pero el sistema no desaparecería sin dejar huella: "El liberalismo con su brutal método pudo destruir un número mayor de comunidades que las que la conquista y la dominación extranjera, destruyó en tres siglos de permanencia".⁷⁵ La gran mayoría de los indígenas carecía de tierra propia por lo que trabajaban en las haciendas: el hacendado, les pagaba un sueldo en especie que no cubría las necesidades básicas de su familia -por lo que en orden de complementar su ingreso- el peón se endeudaba cada vez más con su patrón y la deuda pasaba a sus hijos con lo que la cadena de esclavitud nunca terminaba.

Este fue el escenario que encontró John Kenneth Turner en las haciendas: "No hay escuelas para los niños. En realidad esta gente está sujeta al capricho de un amo,"⁷⁶ ante los ojos de Turner desfilaban las imágenes del ejercicio brutal del poder: "...el esclavo fue sujetado a las espaldas de un enorme chino y se le dieron 15 azotes en la espalda... con tanta fuerza que la sangre corría por la piel de la víctima... y es costumbre en todas las plantaciones aplicarlo a los jóvenes,"⁷⁷ lo importante para los hacendados era lograr la producción y sus ganancias, por lo que utilizaron indistintamente a niñas y niños: "Cerca de la

⁷¹ Ibidem. p. 178.

⁷² Ibidem. p. 183.

⁷³ John Kenneth Turner, México Bárbaro, Costa Amic editor, México 1975, p. 33.

⁷⁴ Citado por Henri Favre, op. cit., p. 43.

⁷⁵ Citado por Jorge Alberto González Galván, op. cit., p. 126.

⁷⁶ John Kenneth Turner, op. cit., p. 14.

⁷⁷ Ibidem, p. 20.

desfibradora vimos a muchos niños; en el patio de secado encontramos muchachos y hombres".⁷⁸

DE LA REVOLUCIÓN A NUESTROS DÍAS

A un muchachito de ocho vestido de soldado le tocó morir en el patio.⁷⁹

La población en México a principio de siglo era mayoritariamente joven, el 41 por ciento estaba compuesta por menores de 15 años,⁸⁰ el viejo sistema porfirista no respondía ya a las exigencias sociales. La prolongada estancia de Porfirio Díaz en el poder y de su grupo político no permitía la renovación generacional, las corrientes ideológicas de principio de siglo molestaban al sistema y la represión cada vez más dura creó las condiciones necesarias para la insurrección.

En el programa del Partido Liberal a principios de siglo, se gestaba la idea de la abolición del trabajo infantil: "...proponía: la enseñanza hasta los 14 años... y la prohibición del trabajo de menores de 14 años".⁸¹ La figura de Madero, intelectual de clase acomodada, que pugnaba por los ideales democráticos logró derrocar al añejo sistema, y una vez logrado el poder se desataron las fuerzas sociales reprimidas durante años. Los movimientos populares tomaron el control, por el norte Villa y por el sur Zapata.

Los jóvenes tomaron las armas: "*El número de mujeres que se sumó a las filas revolucionarias es enorme, aunque parece incalculable el número de niños que la acompañaban, niños que no dejaron de nacer y que tampoco dejaron de morir durante la revolución*".⁸² En los largos caminos que recorrían los ejércitos revolucionarios, siempre estaban presentes las mujeres con sus hijos, ahí nacerían muchos de ellos: "*La soldadera recibía su hijo recién nacido en las condiciones más primitivas: lo envolvía protegiendo su cuerpecito frío y el polvo de los caminos con el suyo propio y después seguía nuevamente a los hombres*".⁸³ Durante la primera infancia los niños permanecían con la madre y a sus espaldas le acompañaban en sus interminables labores, las niñas de 2 años en adelante ayudarían a lavar ropa o a cocinar la comida de los soldados, los más pequeños ocasionalmente perdían la vida en los sitios y las entradas de las tropas enemigas. Por su lado los niños a la edad de 12 o 13 años, se enrolaban como elementos regulares de la tropa, tal como lo hace notar el doctor Brondo Whitt, en un pasaje de su memorias: "*¡Oh, los hombres*

⁷⁸ Ibidem, p. 24.

⁷⁹ Beatriz Alcubierre et. al., Los Niños Villistas, Secretaría de Gobernación, México, 1996, p. 165.

⁸⁰ Ibidem, p. 37.

⁸¹ Rodolfo Lara Ponte, op. cit., p. 132.

⁸² Ibidem, p. 119.

⁸³ Ibidem, p. 133.

prematurus! ¡Oh soldados de doce años!".⁸⁴ Otros más eran utilizados como espías en las líneas enemigas, pero si eran descubiertos no habría misericordia para ellos, su destino sería el paredón.

Así transcurrieron los turbulentos años de la revolución, en algunos estados de fuerte concentración indígena, las condiciones cambiarían lentamente, la revolución apenas y lograría modificar las estructuras ancestrales.

La participación indígena en el movimiento fue importante, no tanto por el número, como en la importancia de sus demandas. Los reclamos por la repartición equitativa de la tierra determinaron el contexto social postrevolucionario. El programa de Reformas Políticas y Sociales de la Revolución aprobado por la soberana Convención Revolucionaria el 18 de Abril de 1916 proponía entre otros puntos: "...el reconocimiento de los derechos sociales de los trabajadores; la protección a los niños; emancipación de la mujer..".

El constituyente de 1917 atendió el problema de las comunidades indígenas por medio del reparto de la tierra, creó el ejido estimulando la propiedad comunal y según la tesis prevaleciente en esa época, los indígenas progresarían al tener tierra que cultivar, pasarían a ser campesinos y con esto se integrarían a la cultura nacional, consolidando una nueva nacionalidad mexicana.

LA POLÍTICA GUBERNAMENTAL

Los gobiernos postrevolucionarios utilizarían los postulados indigenistas como bandera política. En 1920 se crea el Departamento de Cultura Indígena dependiente de la Secretaría de Educación Nacional, pionero de una serie de organismos que reflejarían la postura estatal ante el problema del indígena, le sucedieron el Centro de Educación Indígena (1933), el Departamento Autónomo de Asuntos Indígenas (1936), el Departamento de Antropología creado en el Instituto Politécnico Nacional (1938), que más tarde se convertiría en el Instituto Nacional de Antropología e Historia, y en 1948 se crearía el Instituto Nacional Indigenista, encargado de la política indigenista hasta nuestros días, su fundador Antonio Caso concebiría al indigenismo como; "*una aculturación planificada... para llevar a las comunidades indígenas los elementos culturales que se consideran con un valor positivo, para sustituir los elementos culturales que se consideran negativos, en las propias comunidades indígenas*".⁸⁵

⁸⁴ Ibidem, p. 161.

⁸⁵ Citado por Jorge Alberto González Galván, op. cit., p. 140.

La difícil realidad

No obstante todos los esfuerzos y los recursos, la situación de los menores indígenas en la actualidad poco ha cambiado; la desnutrición es la cuarta causa de muerte en menores de un año, el analfabetismo y la migración en los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca presenta los mayores índices nacionales. Sólo en el estado de Chiapas los jóvenes sin instrucción primaria constituyen el 18 por ciento del total,⁸⁶ la tendencia familiar en el medio rural, es en el sentido de que un mayor número de hogares sean dirigidos por mujeres solas.⁸⁷ De cinco mil indígenas privados de su libertad en 1993 unos 50 son menores de edad, carentes de documentos que prueben su minoría de edad.⁸⁸ Las condiciones de explotación disimulada que se presentaban en la colonia, subsisten bajo el disfraz del salario, aún hoy, mujeres y jóvenes indígenas trabajan jornadas de 12 horas, recibiendo una paga de 15 pesos diarios.⁸⁹

A raíz del entusiasmo surgido en el campo de atención a la salud materno-infantil en la década de los treinta, se fundaron diversas instituciones que culminarían en el actual Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). En materia legislativa, acorde a las tendencias internacionales, se reforma en 1962, el párrafo III del artículo 123 constitucional estableciendo que; *"Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de catorce años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas"*. En 1980 se adicionó el tercer párrafo del artículo 4 constitucional para establecer que: *"Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La ley determinará los apoyos a la protección de los menores, a cargo de las instituciones públicas"*.

El campo nunca prosperó, y como consecuencia muchos indígenas jóvenes han tenido que migrar, ya sea a las ciudades o del "otro lado". La falta de oportunidades obliga a las nuevas generaciones a dejar sus comunidades, sólo en la ciudad de México viven 40 mil indígenas menores de 18 años que no tienen acceso a la educación ni a los servicios de salud,⁹⁰ inmersos en dinámicas que los arrastran a perder sus valores y fusionarse en la modernidad citadina, y que al regresar a sus comunidades serán el ejemplo de ilusa "prosperidad", con lo cual otros jóvenes seguirán su ejemplo, dejando a sus familias inclusive a esposas e hijos.

De la postura del indigenismo, se camina hacia un indianismo de autogestión. El logro más importante de esta tendencia fue la inclusión, en el artículo 4

⁸⁶ Datos del INEGI Los Jóvenes en México, XI Censo General de Población y Vivienda 1990.

⁸⁷ Perfil Censal de los hogares y las Familias en México, INEGI, XI Censo General....., p. 69.

⁸⁸ Walter Beller Taboada, coord., Las Costumbres Jurídicas de los Indígenas en México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 1997. p. 72.

⁸⁹ Nota periodística, La Prensa, 14 de agosto de 1997.

⁹⁰ Nota periodística, Uno más Uno, 14 de julio de 1997.

constitucional, de los derechos de los pueblos indios. Tuvieron que pasar más de 150 años de constitucionalismo, para el reconocimiento de la pluriculturalidad de la nación mexicana.

Hemos recorrido ya cerca de 500 años de historia, pero una cuestión triste y lacerante sigue entre nosotros ahora como antes, la violencia, fenómeno que en las comunidades va en aumento, al amparo del gran negocio de la venta de armas y de la complicidad de las autoridades, muchos menores mueren, el 24 de marzo de 1997, dos menores de la etnia triqui fueron asesinados,⁹¹ el 24 de octubre de 1997 guardias blancas asesinan a un niño en Chilón,⁹² sólo sería el preludio de los sucesos trágicos de diciembre del año pasado en donde masacraron por la espalda a 15 menores, en la localidad de Acteal, municipio de Chenhaló, Chiapas.⁹³

SUS DERECHOS

No fue hasta los años ochenta que surgió la idea de la infancia como una "zona libre de conflictos".

La legislación de derechos de la niñez en nuestro país tiene antecedentes en la prohibición que hizo el conquistador Hernán Cortés de que se empleara a mujeres y niños en los trabajos de la encomienda,⁹⁴ y en la prohibición del trabajo infantil nocturno en 1917. En este siglo México ha firmado cerca de 52 instrumentos internacionales que consignan derechos de la infancia.⁹⁵ La Organización Internacional del Trabajo, es pionera en esta materia con el Convenio Internacional del Trabajo número 16, relativo al examen médico obligatorio de los menores empleados a bordo de buques (1921), en vigor en México desde 1938.

La Segunda Guerra Mundial y el surgimiento de la Organización de las Naciones Unidas, da un nuevo impulso a los Derechos Humanos. El artículo 2do. de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece: "*Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra distinción*". Artículo que marca la pauta de la universalidad de los Derechos Humanos, no importando la pertenencia étnica.

La Convención de los Derechos del Niño, adoptada el 20 de noviembre de 1989, es el instrumento que reúne las aspiraciones más dignas del ser humano, para con sus futuras generaciones. En él se consagran los derechos

⁹¹ Nota periodística, La Jornada, 25 de marzo de 1997.

⁹² Nota periodística, La Jornada, 24 de octubre de 1997.

⁹³ Junto con ellos murieron 21 mujeres y 9 hombres, nota periodística, El Universal, 26 de diciembre de 1997.

⁹⁴ Charles Gibson, op. cit., p. 299.

⁹⁵ Cfr. Beatriz Tamés Peña, Los Derechos de los Niños, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 1995.

fundamentales de la niñez: la libre expresión e información (art.13), el derecho de protección contra los abusos (art. 19), el derecho a la seguridad social (art. 26), el derecho a la educación (art. 28), el derecho de protección en contra de la explotación económica (art. 32), el derecho de protección en contra de la explotación sexual (art. 36), el derecho de protección en caso de conflictos armados (art. 38). El cumplimiento de los Estados a los principios de esta Convención, es evaluado cada año mediante un Estado Mundial de la Infancia que elabora el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. México ha avanzado en el cumplimiento de esta Convención, pero el rezago más importante es precisamente, el que concierne a la infancia indígena. ¿Cuáles de estos derechos, son cumplidos con cabalidad? La Convención es clara al establecer: " *Artículo 27. - Los Estados parte reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.*"⁹⁶

En relación con los menores indígenas, la convención establece el derecho a pertenecer a su etnia, de participar de su cultura, utilizar su idioma y a profesar su religión (art. 30).

Otro instrumento íntimamente relacionado, con los derechos de la niñez indígena, es el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, de la Organización Internacional del Trabajo, adoptado el 7 de junio de 1989, que establece la necesidad de educar a los niños de las etnias, en su propio lenguaje, sin perjuicio de aprender la lengua nacional (art. 28, 1), señalando como objetivo de esa educación el impartirles los conocimientos, que les ayuden a participar en pie de igualdad en la vida de su propia comunidad y en la comunidad nacional (art. 29).

La controversia surge cuando en algunos sectores del "indianismo contemporáneo", se alzan voces proclamando que los Derechos Humanos son, *derechos occidentales*, parte de una estrategia de dominación neocolonial. Este argumento probablemente válido en otras discusiones, carece de fundamento en lo que refiere a los derechos de la niñez y juventud. A la par de la globalización económica debemos seguir -como lo hemos venido haciendo- alcanzando consensos mínimos sobre la idea de persona que queremos como humanidad. Al amparo de la soberanía o de la autonomía se siguen violando Derechos Humanos; las prácticas de iniquidad de género, el castigo corporal, la explotación laboral, que persisten en nuestras etnias, deben terminar, sus culturas son más grandes que esas prácticas, su legado no está fundamentado en ellas. Al respecto el Convenio 169 en su artículo 8 fracción 2, nos da la pauta de una posible solución: "*Dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, **siempre que no sean incompatibles con los derechos fundamentales** definidos por el sistema nacional, ni con los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos*".

⁹⁶ Convención de los Derechos del Niño.

No obstante, no debemos caer en posturas indigenistas, buscando imponerles una solución desde nuestra ajena realidad, abramos mejor un debate en torno a la posición de los derechos de la niñez y juventud indígena dentro de los derechos de los pueblos indios y permitamos que la fuerza de los valores universales haga el resto.

CONCLUSIONES

- La falta de respeto por los derechos de los menores ha sido una constante histórica, no surge con la llegada del hombre europeo, está íntimamente relacionada con el ejercicio abusivo del poder por parte de los pueblos dominantes, (vgr.: Mexicanos, Españoles, Estado liberal, estado neoliberal) a los pueblos dominados.
- Es una constante histórica, que la injusticia de la violencia y de las guerras de los adultos cobra innumerables vidas inocentes entre la niñez y juventud, muchas veces de manera intencionada con el propósito de exterminar a los pueblos (vgr.: guerra contra chichimecas 1570, guerra de castas 1847, guerra contra los yaquis 1900, Acteal 1997).
- Ha existido históricamente, una preocupación por la problemática de los menores indígenas y se han emprendido medidas legislativas con el objeto de aliviar su situación, no obstante en la realidad, no se ha logrado el respeto de sus derechos ni siquiera de los más elementales. Más pareciera que estas disposiciones sólo descargan la conciencia de los gobernantes en textos, más que en acciones concretas. (vgr.: Leyes de Burgos 1512, Constitución de 1917, Convención de los Derechos del Niño 1989).
- La conservación de las tradiciones, el uso del idioma y la fortaleza del vínculo familiar, en las comunidades indígenas, ha sido y está siendo aceleradamente erosionado por el fenómeno de la pobreza, que obliga a los indígenas a migrar a las grandes ciudades.
- La consolidación de la idea de los Derechos Humanos en el pensamiento político y jurídico universal, no garantiza el cumplimiento de sus aspiraciones y como paradoja la situación social y económica de las etnias, no sólo no mejora, sino que retrocede en muchos de los casos.
- La situación de triple marginación que sufren las niñas indígenas, (por ser indígenas, por ser menores y por ser mujeres) las coloca en contra de las mayores adversidades, la discriminación se instrumenta a diferentes niveles: el del idioma (vgr.: Convención de los Derechos del Niño, ¿y las niñas?), el social (ej.: las hijas trabajan para sus hermanos) y el ideológico (ej.: machismo).

- El argumento de que los derechos de la niñez no tienen validez en la esfera de los pueblos indios, carece de fundamento. La Convención de los Derechos del Niño, es el instrumento jurídico más universal, con 191 estados parte, y sólo dos por firmar (Somalia y los EUA, ¡qué raro!). Podemos afirmar, categóricamente, que en ninguna otra materia existe tal consenso.
- El respeto de los derechos de la niñez y juventud indígena debe de llevarse a cabo dentro de la familia, en la sociedad y por el Estado, no es tarea exclusiva del gobierno, importa a todos, por lo que más allá de un cambio en la legislación o en las políticas públicas, este proceso nos debe llevar a un cambio cultural.

PROPUESTAS

- Elevar a rango constitucional los derechos de la niñez.
- Que el "interés superior del niño y la niña", consagrado en el artículo tercero de la Convención de los Derechos del Niño, sea el fundamento que rijan la política en favor del menor indígena.
- Establecer medidas urgentes para asegurar, la integridad física de los menores en las zonas donde exista un conflicto armado, combatiendo entre otras medidas el tráfico de armamento.
- Reanudar las conversaciones de paz con el EZLN, para lograr que los acuerdos en materia de derechos y cultura de los pueblos indios, se transformen en un nuevo acuerdo con nuestras etnias, para saldar la deuda histórica que tenemos con ellas.
- Demostrar mayor voluntad política, para lograr revertir la discriminación que sufren millones de niñas, comenzando por los textos oficiales y la legislación.
- Fortalecer la institución de la Procuraduría de Defensa del Menor y la Familia, dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF, ya sea concediéndole mayor autonomía o creando la institución del Ombudsman de la Infancia.
- Hacer eficaz la prohibición del trabajo infantil, acabar ya con el disimulo, que aleja a tantos menores de las escuelas.
- Fortalecer el sistema de educación bilingüe, acercando la educación a todas las comunidades.

EPÍLOGO

A través del estudio del reclamo histórico por los derechos de la niñez y juventud indígena en México, se abren más preguntas que respuestas, ha existido poco interés en este tema, pero el ignorar nuestra memoria histórica nos lleva, a no reconocer nuestras deudas todavía pendientes y a pretender que esta problemática es un fenómeno reciente. No obstante, como diría José Steinsleger "el niño se llama hoy", y es ahí en donde los derechos de la niñez exigen más que discusiones teóricas, un compromiso de acción inmediata, ¡yo diría urgente !

...oigo el estruendo cada vez más cercano que nos destruirá también a nosotros, puedo sentir el sufrimiento de millones de personas. Pero, si miro al cielo, pienso que todo acabará bien, que esta crueldad también terminará algún día.⁹⁷

BIBLIOGRAFÍA

AGUAYO SPENCER, Rafael, *Don Vasco de Quiroga* pensamiento jurídico, Miguel Ángel Porrúa, México, 1985.

ALCUBIERRE, Beatriz y CARREÑO KING, Tania, *Los niños villistas*, Secretaría de Gobernación, México, 1996.

ARIES, Philippe, *Centuries of childhood*, Vintage Books, New York, 1962.

BELLER TABOADA, Walter, et. al., *Las costumbres jurídicas de los indígenas en México*, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 1997.

DÍAZ DEL CASTILLO, Bernal, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, Tomo I, II, Promexa editores, México, 1979.

DÍAZ POLANCO, Héctor, *Etnia y nación en América Latina*, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 1991.

DOUGNAC RODRÍGUEZ, Antonio, *Manual de historia del Derecho Indiano*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1994.

DURÁN, Fray Diego, *Historia de las indias de Nueva España e Islas de Tierra Firme*, Tomo I, II, Editorial Valle de México, México, 1974.

DUSSEL, Enrique, *El episcopado latinoamericano y la liberación de los pobres 1504-1620*, Centro de Reflexión Teológica A.C., México, 1979.

FAVRE, Henri, *El indigenismo*, Fondo de Cultura Económica, México, 1998.

GALMES, Lorenzo, *Bartolomé de las Casas, defensor de los Derechos Humanos*, BAC popular, España, 1982.

⁹⁷ Niña de 15 años, Estado Mundial de la Infancia 1996, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

- GIBSON, Charles, *Los aztecas bajo el dominio español 1519-1810*, Siglo Veintiuno, México, 1996.
- GONZALBO AIZPURU, Pilar, comp., *La familia en el mundo iberoamericano*, México, Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, México, 1994.
- GONZALBO AIZPURU, Pilar, *Historia de la familia*, Universidad Autónoma Metropolitana, México, 1993.
- GONZÁLEZ GALVÁN, Jorge Alberto, *El Estado y las Etnias nacionales en México*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1995.
- GONZÁLEZ OBREGÓN, Luis, *Las Calles de México*, Porrúa, México 1997.
- HOFFMAN ELIZALDE, Roberto, *Antecedentes históricos, de la posición jurídica del menor en el derecho sucesorio*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1992.
- KENNETH TURNER, John, *México Bárbaro*, Costa Amic editor, 1975.
- KOBAYASHI, José María, *La educación como conquista*, el Colegio de México, México, 1997.
- LARA PONTE, Rodolfo, *Los Derechos Humanos en el Constitucionalismo Mexicano*, Universidad Nacional Autónoma de México, 1993.
- LEÓN PORTILLA, Miguel, et. al. *Visión de los vencidos*, Universidad Nacional Autónoma de México, 1992.
- LIRA, Andrés, *Comunidades indígenas frente a la ciudad de México*, el Colegio de México, México, 1995.
- LOCKE, John, *Ensayo sobre el gobierno civil*, Porrúa, México, 1997.
- LLAGUNO, José, *La personalidad jurídica del indio*, Porrúa, México, 1983.
- MOTOLINIA, Fray Toribio, *Historia de los Indios de la Nueva España*, Porrúa, México, 1995.
- PADRÓN PUYOU, Francisco, coord., *Historia de la pediatría en México*, Fondo de Cultura Económica, México, 1997.
- PECES BARBA, Gregorio, et. al., *Derecho positivo de los Derechos Humanos*, Editorial Debate, Madrid, 1997.
- POLLOCK, Linda A., *Los niños olvidados*, Fondo de Cultura Económica, México, 1993.
- QUIROGA DE, Vasco, *Información en Derecho*, Secretaría de Educación Pública, México, 1985.
- RODRÍGUEZ PIÑA, Javier, *Guerra de castas, la venta de indios mayas a cuba, 1848-1861.*, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 1990.
- SARMIENTO SILVA, Sergio, *Voces indias y V centenario*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 1998.
- SOBERANES FERNÁNDEZ, José Luis, *Historia del sistema jurídico mexicano*, Universidad Nacional Autónoma, México, 1990.
- SOUSTELLE, Jacques, *La vida cotidiana de los aztecas antes de la conquista*, Fondo de Cultura Económica, México, 1996.

STEINSLEGER, José, *En el reino de Herodes*, Instituto Politécnico Nacional, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, México, 1996.

TAMÉS PEÑA, Beatriz, comp. *Los derechos de los niños*, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 1995.

TANCK ESTRADA, Dorothy, *La educación ilustrada*, el Colegio de México, México, 1998.

VILLORO, Luis, *Los grandes momentos del indigenismo en México*, Secretaría de Educación Pública, México, 1987.

OTROS DOCUMENTOS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Porrúa, México, 1998.

El perfil censal de los hogares y las familias en México, Tomo IX, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, México, 1995.

Los Jóvenes en México, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, México, 1993.

Memoria, *Consulta Nacional en Materia de Atención a los Derechos del Menor*, LVI legislatura, México, 1996.

Recopilación de leyes de los Reynos de las Indias, *Estudios Histórico-Jurídicos* Miguel Ángel Porrúa, México, 1987

ENSAYO SOBRE EL DERECHO AL DESARROLLO

Héctor Rodríguez Espinoza

INTRODUCCIÓN

La ciencia jurídica, las organizaciones mundiales y regionales, los gobiernos nacionales y cada vez más juristas de nuestra época, se encuentran preocupados y ocupados en la consagración legislativa y en la promoción, difusión y divulgación real de un tema aparentemente sencillo en su planteamiento filosófico, lógico y hasta ideológico, pero controvertido y complicado en su materialización en el modo de procurar e impartir justicia y ejecutar las penas privativas de libertad: los Derechos Humanos. En particular, el nuevo derecho al desarrollo y, como consecuencia, la cristalización de la libertad, el bienestar, la justicia y la paz sociales.

Difícilmente podría señalarse, en nuestra época, un tema jurídico con mayor amplitud y con más trascendencia.

Siendo el de los Derechos Humanos un tema recurrente en la historia de la humanidad, tuvo un gran impulso hace poco más de dos siglos con las Declaraciones norteamericana y francesa del 26 de agosto de 1789. En efecto, este último instrumento, en su artículo 16 estipuló:

" Toda sociedad en la cual no esté asegurada la garantía de los derechos (del hombre y del ciudadano), ni esté determinada la separación de los poderes, no tiene Constitución".

Por su parte, la Constitución Política Mexicana, de 5 de febrero de 1857, estipuló:

"El pueblo mexicano reconoce que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales".

Estableció, además, la garantía normativamente efectiva de esos derechos, mediante el Juicio de Amparo, para ambos propósitos: defensa de los derechos y separación de Poderes.

Después, la feliz invención que el Congreso Constituyente de Querétaro de 1917 aportó, al introducir en nuestra vigente Carta Fundamental, nuevos Derechos Humanos de un contenido social y económico, distinto del de los clásicos civiles y políticos de corte individualista.

Fue con motivo de la barbarie de la Segunda Guerra Mundial, a mediados de los cuarenta - la que generalmente identificamos y calificamos como la

conflagración armada más mortífera y terrible que recuerda la humanidad (como consecuencia de los vientos de la xenofobia, el fanatismo y el racismo, que recorrían Europa, base de todos los totalitarismos) -, cuando dicho tema cobró relevancia internacional.

Es dable recordar que los niños que nacían en Europa eran hijos del miedo, pues la institución del hogar había desaparecido; y que en ella participaron millones de hombres y que se luchó en casi todos los continentes, mares y cielos. En el campo de concentración nazi de la localidad polaca de Auschwitz, desde 1941 hasta 1945, murieron torturados o gaseados más de un millón de judíos, 85,000 polacos, 20,000 gitanos, 15,000 soviéticos y 12,000 personas de otras nacionalidades. La tragedia incluyó el lanzamiento de las dos bombas atómicas por el Gobierno de Estados Unidos de Norteamérica sobre dos grandes ciudades abiertas (197,000 muertos en Hiroshima el 6 de agosto y 74,000 en Nagasaki el 9); que su desarrollo y desenlace influyó en el destino de todos los pueblos; y que sus consecuencias todavía afectan a la economía y política de la actualidad. Produjo 55 millones de muertos. Como lo grande se percibe a distancia, su complejidad fue tal que se prolongó por muchos años y cambió el mapa del mundo, surgiendo los Estados socialistas. Como corolario jurídico de esta indignación mundial, el 10 de diciembre de 1948 se firmó la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, por virtud de la cual los Estados han salido ya de la condición originaria de naturaleza - para usar la expresión de John Locke - y han dado lugar a una convivencia ordenada, con leyes y magistraturas propias.

Este cambio radical en el pensamiento jurídico implicó transformaciones sociales y revolucionarias. Muchos son los movimientos que se observan en estos años turbulentos. No es el menor la marea global para la articulación, extensión y más efectiva vindicación de los Derechos Humanos. Más importante que el énfasis puesto sobre ellos bajo la ley nacional, es su reconocimiento como un elemento básico del Derecho Internacional. Por medio de Tratados, las naciones pueden reconocer ciertos derechos de los extranjeros que se encuentran en su seno; pero es nueva la idea de que una nación se comprometa a respetar los derechos de sus propios ciudadanos. Para ésto han contribuido varios factores: uno histórico inmediato ha sido la revulsión contra los enormes excesos de los gobiernos totalitarios, que produjeron violaciones flagrantes a la dignidad humana y que conmovieron la conciencia común.

El concepto del valor y de la dignidad de la persona humana y la demanda de libertad y justicia, han sido la fuerza ética primaria que apoya la formulación de los Derechos Humanos y la búsqueda de medios efectivos para asegurar su protección. Los abusos de los gobiernos totalitarios, el Estado-providencia, el aumento de la autoridad gubernamental en todos los caminos de la vida, el ascendiente del Poder Ejecutivo, la disminución de la personalidad individual en una sociedad tecnológica - que a través de su enorme poder amenaza la intimidad del individuo -, han reclamado la atención acerca de cómo pueda ser limitado el Gobierno, en interés de la libertad humana.

Las circunstancias históricas han dado un ímpetu fresco al significado de la dignidad humana, a la celosa inserción de la libertad del hombre en una sociedad que constantemente la asedia y a presuponer una sociedad democrática y los elementos del imperio del Derecho.

También se ha estimado que estos derechos, lo mismo que el Derecho positivo del que derivan, deben ser reconsiderados perpetuamente y readaptados en constante confrontación con el ser del hombre y de la sociedad; que hay que repensar el ser, para deducir y al mismo tiempo aplicarle las normas jurídicas. Lo propio de los derechos del hombre es dar cuerpo y estabilidad al dinamismo de la existencia humana; deben centrarse sobre la existencia humana y sobre los valores que en ella están contenidos. Llevando esos valores al plano de la formulación normativa, ascienden a la conciencia jurídica del hombre, de los pueblos y de la humanidad. Pero también deben justificarse en la existencia humana misma, más bien que en la fantasía de un legislador caprichoso. Deben alentar a los hombres y dirigirlos hacia el porvenir y no poner trabas a las innovaciones.

En este sentido, un repertorio o Código de los Derechos Humanos, ha de ser al mismo tiempo conservador y progresista, de donde se puede concluir el carácter, por una parte negativo y por otra parte positivo de tales derechos.

La distribución entre los derechos del hombre, los valores fundamentales y los elementos de nuestro ser humano, no debe hacer que olvidemos que, en última instancia, no se trata de derechos distintos, sino del valor indiviso e inseparable del hombre en su totalidad, en su unidad. En esta unicidad del hombre en sociedad, es decir, en esta unidad de existencia social e histórica yace incontestablemente el fundamento al que el establecimiento de los derechos del hombre debe su estructura complicada, su dinamismo comprometido históricamente y su equilibrio social. Por ello no ha de admirar que los derechos del hombre participen también, ineluctablemente, de la grandeza y de la miseria de la condición humana.

Considerando nuestras tentativas y búsquedas en pos de la justicia y de los derechos fundamentales, podremos darnos cuenta y persuadirnos de que somos seres históricos y que viviendo la historicidad de cada momento como hombres justos, incorruptibles y conscientes, cumplimos responsablemente nuestra condición esencial.

La internacionalización de los derechos del hombre no es nada extraño, porque si se considera que la persona humana posee un valor ético o una dimensión racional, no es tanto una utopía; si se pregonara a todos los vientos la dimensión humana del Derecho, si todo el Derecho está constituido en beneficio del hombre, nada más lógico que definir esos derechos en un plano universal único, donde la persona pueda encontrar el límite inmanente de su desarrollo. Los países civilizados o que han alcanzado madurez política, poseen Declaraciones pródigas en la enumeración de los derechos que conceden a sus ciudadanos. Es menester garantizarlos en el ámbito internacional, que no

los nieguen a personas extrañas; derechos supraestatales mínimos, sin discriminación, en todos los Estados.

Sea lo que fuere, el desarrollo del Derecho Internacional de los Derechos Humanos ha sido interesante y en expansión. La comunidad mundial cambia rápidamente. Ciento ochenta y cinco países están involucrados en esta ola jurídico-humanista y humanitaria, incluyendo los 20 países que vinieron de la antigua Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de los Estados de Europa Oriental a la caída del muro de Berlín, por cierto debido a la influencia del Papa Juan Pablo II quien, entre otras banderas de su Pastoral Continental sustentada en su experiencia en su natal Polonia en la Segunda Guerra Mundial, levantó la del respeto a los Derechos Humanos.

A partir de entonces y cada vez más, los Estados cobran conciencia de su deber de respetar el derecho de las minorías étnicas y religiosas (8,000 diferentes en el mundo), so pena de poner en riesgo la legitimidad, la estructura y la vida misma de su propia seguridad nacional y régimen. O reconocen y respetan los Derechos Humanos o, más pronto que tarde, se fracturarán y caerán.

Desde la Conferencia de El Cairo se cobró conciencia de las complejas relaciones existentes entre el crecimiento de la población, el deterioro de las condiciones sociales, la desigualdad de los sexos y la degradación ambiental. El Plan de Acción sobre la Población Mundial, aprobado por más de 160 países, se encamina a que en el año 2050 la población no supere los 9,800 millones.

Este reconocimiento explícito o implícito a la promoción de las libertades fundamentales de individuos y grupos, en un mundo de fenomenología de la pobreza tan desigual y combinada, tan compleja e interrelacionada, propició la creación de los Organismos que, desde el Estado, les corresponde este papel fundamental: el Ombudsman y las Comisiones de Derechos Humanos.

El respeto a los Derechos Humanos es ya un tema central en el debate internacional, trátase de Europa, Norteamérica, Centroamérica, el Caribe, Sudamérica, Asia o África, incluyendo La India (con 900,000 habitantes), cuyo Gobierno recientemente ha establecido una Comisión, similar a la de Australia y modelo para la de Paquistán.

Un tercio de la población mundial -1,300 millones de seres humanos-, principalmente en África y Asia meridional, viven en la pobreza, con un dólar diario por habitante, con la secuela de analfabetismo, ignorancia, desempleo, malnutrición, alta morbilidad y medio ambiente contaminado.

El lento genocidio que presenciamos atónitos desde 1993, en Ruanda y Zaire, África, donde por razones étnicas son barridos prácticamente del planeta pueblos enteros, de cientos de miles de seres humanos, sin más esperanza que ponerse a salvo sólo en calidad de precarios refugiados, a merced de la

caridad internacional, demuestra la existencia de situaciones que creíamos hace mucho superadas.

La desaparición del bloque soviético, el supuesto triunfo de la economía de mercado y la formación de bloques económicos es una realidad. Estos convenios se inspiran en la promesa de una distribución más justa de la riqueza nacional, pero la brecha entre naciones ricas y pobres se ensancha cada vez más. Se estima que la mano de obra mundial aumentará en unos mil millones de trabajadores en las siguientes dos décadas, nueve de cada diez de los cuales residirán en el mundo subdesarrollado, incapaz de crear los empleos.

Según datos del Informe sobre desarrollo Humano 1996 del PNUD, una persona típica de un país industrializado usa casi el doble de la cantidad de agua usada en el mundo en desarrollo y casi 10 veces más lo que se gasta en el África del sur del Sahara. Un ciudadano canadiense o estadounidense gasta el doble de energía comercial que un residente en el Reino Unido, Francia o Alemania, 10 veces lo que gasta un jordano, 50 veces lo que gasta un guatemalteco, 100 veces lo que gasta un vietnamita y 500 veces lo que gasta alguien en el Chad o Burkina Faso. Cada año desaparecen más de 15 millones de hectáreas de bosques. La desertificación afecta a un cuarto de la superficie terrestre. Los Estados Unidos producen un 24% de los gases de efecto invernadero del mundo y 10 veces la cantidad de residuos peligrosos que el productor que le sigue. Un habitante de una ciudad estadounidense genera el doble de basura que uno de Alemania, Italia, España o Suecia.

Las Comisiones de Derechos Humanos - como lo afirma Brian Burderkin - se han convertido ya en una tercera fuerza en esta disputa sobre la cual, hace apenas poco más de veinte años, consistía en la que los gobiernos querían: o aceptaban o simplemente rehuían el tema.

El interés que prevalece en el campo del Derecho Internacional de los Derechos Humanos se vio materializado con la promulgación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, abierto a la firma en Nueva York, E.U.A., el 19 de diciembre de 1966 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1981; la Declaración sobre el derecho al desarrollo de la ONU; y con las relativamente recientes reformas al Artículo 102 constitucional, que instituyó las Comisiones -Nacional y Estatales- de Derechos Humanos, que han cumplido ya su primer lustro de vida, preñado de vicisitudes de toda índole, reflejo de la época convulsa en que le tocó germinar, fenomenología que creímos coyuntural pero que, al parecer, se resiste a desaparecer y reclama su carácter estructural.

La Doctrina sobre este campo ha denunciado el carácter superficial de la oposición entre derechos civiles y políticos por un lado y derechos económicos, sociales y culturales, por el otro.

Según *Pierre Henri Imbert*,¹ al dar una interpretación menos estrecha a las nociones de vida y trato degradante, los órganos de control de los Convenios internacionales y los Estados occidentales en general demostrarían haber comprendido el peligro que supone atenerse a distinciones estériles entre categorías de derechos y no harían sino dar efecto pleno a la indivisibilidad y universalidad de los Derechos Humanos.

Indudablemente la idea más significativa de los informes del Consejo Económico y Social, es que la carencia de derechos económicos, sociales y culturales compromete los derechos civiles y políticos; que no hay dos grupos de derechos, independientes, unos más respetables que los otros; y que por el contrario, son hondamente complementarios y están estrechamente imbricados. La pobreza no sólo constituye una negación de los derechos económicos, sociales y culturales, sino también una violación de los derechos civiles y políticos; sería erróneo creer que el goce efectivo de estos últimos puede separarse del contexto económico y social, incluso en los países desarrollados; los derechos económicos, sociales y culturales no son suplementos, una suerte de lujo del que la sociedad no podría ocuparse que en los días mejores; y forman parte de los valores fundamentales de toda democracia verdadera: según la bella frase del poeta Milton: *amongst unequals, no society (entre seres desiguales, no hay sociedad alguna)*.

De hecho, es en nombre de la globalidad de los Derechos Humanos que se excluye a los más pobres, realidad que proyecta una nueva luz sobre la universalidad de los Derechos Humanos. Demasiado a menudo se circunscribe a su dimensión geográfica; el Convenio europeo para la protección de los Derechos Humanos, al parecer, no se inspira en esta concepción estrecha de la universalidad, porque casi todos los artículos comienzan por : *Toda persona o nadie podrá...* Pero, en la realidad: ¿qué ocurre con el acceso de *todos* al derecho, comprendidos los más indigentes?. *Todos*, ¿no se confunde rápidamente con el mayor número? ¿no se trata de una entidad demasiado general, cuando sabemos que hay una determinada categoría de personas para quienes hacer valer sus derechos no significa gran cosa? Sólo tienen contacto con la justicia cuando se las lleva ante ella y que desconocen las palabras adecuadas para presentar una demanda. En un sentido más amplio, si es cierto que los Derechos Humanos son derechos

¹ IMBERT Pierre-Henri, Derechos de los pobres, ¿derechos pobres? Reflexiones sobre los derechos económicos, sociales y culturales, Revista de la Comisión Internacional de Juristas, Núm. 55 especial, diciembre de 1995, Ginebra, Suiza, p. 67 y sigs.

reconocidos a *todo* ser humano por el hecho de serlo, ¿cómo puede ser que algunos no puedan ejercerlos por falta de medios?.

Para él, ésta es la verdadera raíz del problema, pues en la violación de los derechos de los más pobres, lo que está en juego es, de hecho, una concepción del ser humano; el hecho de no respetar los derechos de *todos* ellos obedece fundamentalmente a que no se les reconoce, cabalmente, la condición de seres humanos; en lo más bajo de la escala social, todo ocurre, como si ya no fuera el hecho de ser un humano lo que confiere derechos, sino más bien el tener derechos lo que confiere el título de ser humano.

La amplitud de las situaciones de pobreza en las democracias occidentales parece haber entrañado una evolución de la mentalidad; muchos han tomado conciencia de que la pobreza no aqueja solamente a los demás que pertenecen a otro mundo, no a aquellos que voluntariamente viven al margen de la sociedad; y se vuelve a descubrir la pobreza extrema, la miseria en la que viven millones de personas a quienes, como a los leprosos en la edad media, se relega a la periferia de nuestras ciudades; el cuarto mundo se admite porque tiene un nombre, pero ¡qué confesión!; de ahí que el occidente esté a punto de darse cuenta de que tal vez se haya precipitado, estimando que en materia de derechos económicos, sociales y culturales había llegado al máximo; sabe que ya no cabe esperar que el tiempo permita a cada uno beneficiar de los frutos del crecimiento económico y que la pobreza no es un fenómeno transitorio, en vías de desaparición, sino todo lo contrario; que esta paradoja resulta insoportable a un número creciente de personas; que podría provocar cambios en los modos de vida, puesto que la solución no podrá limitarse únicamente al pago de asignaciones por los poderes públicos.

Finalmente invita a los juristas a participar en esta evolución; que muchos ya han denunciado el carácter superficial de la oposición entre derechos civiles y políticos por un lado y derechos económicos, sociales y culturales, por el otro; pero que hay que ir más lejos y mostrar el peligro que supone, pues esconde realidades muy concretas, a menudo trágicas, que resulta sumamente difícil encerrar en categorías; que la agudización de la pobreza revela la veracidad de nuestros discursos sobre los Derechos Humanos, y más precisamente, sobre su indivisibilidad; que los Juristas deberíamos ayudar a despojar esos discursos de todo oropel ideológico; que no hay libertades capitalistas y derechos marxistas, sino Derechos Humanos, es decir, de los que toda persona debe poder beneficiarse para llevar una vida acorde a la dignidad humana; y que nunca se subrayará bastante que esta noción de dignidad debe ser el único punto de referencia, más allá de cualquier consideración utilitaria, si queremos suprimir verdaderamente los obstáculos que impiden que los Derechos Humanos sean efectivamente inalienables y, por ende, incondicionales.

Ello también exige dejar de considerar el fenómeno de la pobreza únicamente en el plano nacional, para hacerlo a escala europea, americana y hasta

mundial, pues concierne a la humanidad en su conjunto y no sólo a cada Estado por separado.

Generalmente, en los documentos de trabajo de las Comisiones internacionales no se analiza el problema de la pobreza como tal; al contrario, se parte del principio de que el crecimiento económico traerá aparejada una mejora de las condiciones sociales de todos los ciudadanos y se prevén proteger los derechos fundamentales únicamente de quienes tienen un empleo; y más aún, los europeos y americanos más desfavorecidos se vuelven tributarios de las medidas nacionales, al tiempo que se abren las fronteras para los demás.

Debemos comprender cuán erróneo sería abordar el problema de la pobreza como un caso aislado, una actividad que se deja en manos de los sectores especializados de las organizaciones; todos deberíamos sentirnos concernidos, pues está en juego toda nuestra concepción de los Derechos Humanos y nuestra credibilidad en la materia; los pobres, privados de todos sus derechos, obligan a replantearnos la manera de poner en práctica aquello que, después de todo, no era más que uno de los objetivos esenciales de la globalización cuando fuera real: la defensa de los Derechos Humanos de todo ser humano. Ya celebrado el cuadragésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, más allá de las conmemoraciones, habría que decidirse a demostrar que queremos verdaderamente volver a dar todo su vigor al mensaje emitido en aquella oportunidad; que se trata de una cuestión de voluntad, pues los Organismos internacionales ya han dado a entender que tienen conciencia de que su discurso humanitario queda truncado si, en los hechos, se acepta que haya desheredados de sus derechos; que entonces, al igual que sus Estados miembros, debe recobrar la valentía que tuvo en 1949-50 y ser el primero en dar un paso adelante en la salvaguarda de los Derechos Humanos, si no quiere quedarse tan sólo con el encanto de un pasado glorioso o el aspecto tranquilizador de una institución bien establecida; y que en un mundo implacable y despiadado para los débiles y los desafortunados, ellos deben y pueden aportar un lenguaje y unos procedimientos nuevos que favorezcan el cambio de mentalidad, lo que hará que un día finalmente se acepte sin más que ignorar los derechos económicos, sociales y culturales, constituye una verdadera violación de los Derechos Humanos y que en ningún caso se trata de fatalidad, sino de la indiferencia de unos y la resignación de otros.

Sigue bordando en cuanto que al dar una interpretación menos estrecha a las nociones de vida y trato degradante, los órganos de control de Convenio y los Estados occidentales en general demostrarían haber comprendido el peligro que supone atenerse a distinciones estériles entre categorías de derechos y no harían sino dar efecto pleno a la indivisibilidad y universalidad de los Derechos Humanos.

En un texto clásico de los Derechos Humanos, *Antonio Carrillo Flores* nos brinda interesantes reflexiones filosóficas acerca de la eternidad - pero también

de la temporalidad - de las libertades fundamentales de las personas y de los pueblos en el ámbito internacional:

"La tendencia, que ya apuntó en 1948 y que continuó en 1966, a ligar el concepto de los Derechos Humanos con la independencia política, autonomía y desarrollo integral de las comunidades sociales, se vigorizó en Teherán. Llevó, además, a abordar por primera vez el problema demográfico, no sólo en la proclamación que he resumido, sino en una resolución específica: la XVIII, denominada 'Relación entre los Derechos Humanos y la planificación de la familia' que, después de recordar diversos pronunciamientos internacionales, observa cómo la rápida tasa actual de crecimiento demográfico es un obstáculo para la lucha contra el hambre y la pobreza, y sobre todo disminuye las posibilidades de lograr rápidamente un nivel de vida adecuado que comprende alimentación, ropa, vivienda, asistencia médica, seguro social, educación y servicios sociales. La Conferencia de Teherán, al igual que suele acontecer en la Asamblea General de las Naciones Unidas, en que las grandes potencias no disponen - como en el Consejo de Seguridad - de una posición excepcional o prominente, recogió fundamentalmente las preocupaciones del Tercer Mundo, corroborándose así, una vez más, lo que desde el siglo xv pensaron los juristas teólogos españoles: que los derechos del hombre no son entidades desvinculadas de los conflictos de cada época, ni su contenido rígido, sino que viven y se agitan en el corazón mismo de tales conflictos. Una declaración de los derechos del hombre, dijo Corazón Maritain, no podrá ser jamás exhaustiva y definitiva. Yo iría más lejos: no parece difícil concordar en una lista de derechos, pero sí lo es determinar cuál debe prevalecer, si dos o más entran en conflicto. Allí está, sin duda, una de las causas profundas de la violencia y angustia de nuestro siglo, que - acaso en forma excesiva - hizo exclamar a Yeats: Los mejores carecen de toda convicción, en tanto que los peores están llenos de apasionada intensidad".

"¿La apasionada intensidad es siempre signo de maldad? ¿No será que solemos llamar peores a quienes luchan por valores distintos de los nuestros? Solemos, subrayo, pues en ocasiones se trata sólo de actos criminales o vesánicos. Distinguir unos casos de otros, para atacar con eficacia las causas y poner los remedios adecuados, es una de las cuestiones más difíciles que confrontan la comunidad internacional y cada uno de los Estados que la integran".

"A este respecto expreso asentimiento con lo que escribió Arnold Toynbee: Los asesinatos políticos, como los asesinatos privados, son crímenes imperdonables. No puede excusárseles por la diferencia de móvil. El terrorismo, al llegar al extremo del asesinato, amenaza con destruir los cimientos mismos de la vida social. Poner fin a la actual creciente oleada de terrorismo es el punto más urgente en la actual agenda de la humanidad. El terrorismo no tiene excusa alguna; mas sí tiene una causa, y debemos comprender esta causa y ocuparnos de ella, con objeto de prevenir sus efectos criminales. Si limitamos nuestra acción a combatir los efectos sin intentar

simultáneamente eliminar la causa, no tendremos la menor oportunidad de éxito".

"Pero, paradójicamente, en medio de la tormenta, la causa de los Derechos Humanos gana terreno. Se lucha por ella día a día en todos los foros internacionales, y también día a día se exploran nuevos territorios, a veces como resultado natural del desarrollo económico, social y cultural, que obliga a actuar a los partidos políticos y a los Congresos o Parlamentos; en otras por la sabiduría de los jueces; y en otras, finalmente, por las especulaciones de los filósofos".

"Entre éstas, por lo reciente - es apenas de 1971 -, por la gran significación que se le ha atribuido dentro y fuera del círculo de los especialistas y porque en el marco de una tradición ilustre engarza los Derechos Humanos en una *Teoría de la Justicia*, quiero citar la obra de ese nombre de John Rawls quien, separándose del utilitarismo inglés y del intuicionismo - aunque confesando que al final, tratándose de la justicia y en general de los valores, no se puede prescindir de la intuición -, construye una teoría de la justicia "como equilibrio". En el párrafo central del libro dice: Sostengo que las personas en la situación inicial - hipótesis de trabajo inspirada en la clásica idea del contrato social - elegirían dos principios diferentes: el primero demanda la igualdad en el señalamiento de los derechos y deberes básicos, en tanto que el segundo sostiene que las desigualdades sociales y económicas, por ejemplo, las de riqueza y autoridad, son justas si resultan en una compensación de beneficios para todos y en particular para los miembros más desvalidos de la sociedad. Estos principios rechazan la justificación de las instituciones que se funda en el argumento de que las carencias y penas de algunos compensan el mayor bien en el conjunto. Ello puede ser oportuno - concluye Rawls -, pero no es justo que algunos tengan menos sólo para que otros puedan prosperar".

"En el primer principio de Rawls es evidente: sobre él están construidas las Declaraciones de París, de Bogotá y las Convenciones en lo que toca a los derechos políticos, civiles, sociales y culturales. En cuanto al segundo, aunque es obvia la injusticia de la proposición contraria, esto es, que algunos prosperen dañando a la mayoría, es dudoso, al menos frente a la realidad social de los países en desarrollo, y no de los altamente industrializados, como los anglosajones, en cuya cultura y ambiente Rawls se nutrió; *es dudoso, digo, que los pueblos pobres acepten como justa la permanencia o subsistencia de la desigualdad sólo porque a la mayor riqueza o al mayor poder de las minorías pueda seguir una menor pobreza o algún beneficio para las mayorías. ¿Será justo que la riqueza de los ricos crezca, digamos como 10, para que la pobreza de los pobres disminuya como 1?*" El tema no me pertenece, por eso lo apunto, pero no lo abordo (cursivas de HRE)."

"De todos modos, una cosa es clara, y he citado a Rawls sólo a manera de ejemplo: bajo el rubro general de los Derechos Humanos -y ésta sería la respuesta que yo daría a la pregunta planteada en el título de esta conferencia-, juegan en la concepción de nuestro tiempo dos tipos distintos de valores: unos,

viejos o nuevos, que fijan los límites de la autoridad, regional, nacional o mundial, con respecto a las personas y que tocan a su dignidad, su seguridad, su libertad y su igualdad; otros que sólo serán realizables o de posible vigencia efectiva en la medida en que progrese la comunidad de que el individuo forma parte. A esta segunda categoría corresponden casi todos los derechos llamados de tipo cultural, económico y social. En cuanto a su contenido concreto, algunos no son universales, y desde luego no son fijos en su número. ¿Puede tener igual valor la intimidad para un campesino, que goza o sufre su soledad entre árboles y estrellas, que para quien habita en las ciudades monstruosas de hoy? Empieza ya a hablarse del derecho del enfermo a morir, sin que prolongue su vida la técnica, cuando lo que aquél desea ya es la paz, el reposo. ¿Qué puede interesar este derecho a los habitantes de comunidades para quienes no han llegado siquiera los servicios sanitarios elementales?".

"Por eso, es necesario distinguir los Derechos Humanos susceptibles de recogerse en normas que los tutelan coercitivamente, de aquellos que no lo son. De todas maneras, aun tratándose de los primeros, se verá que muchas veces - cosa que ya advirtió Mariano Otero desde 1847 -, la acción del Estado no será suficiente sin el apoyo que le den las costumbres, la disciplina, el estilo de la comunidad. ¿Qué tribunal puede ordenar y menos obtener que a una persona la traten como igual sus vecinos, que no la discriminen en las múltiples relaciones en que no interviene el poder público? Ello simplemente corrobora lo ya expuesto: hay Derechos Humanos, y de los más valiosos, de los cuales no podrá hablarse nunca en sentido jurídico, sino en el más alto, pero más débil, como las gentes se refieren en la vida cotidiana a los deberes del amor, de la amistad y de la fraternidad".

"Con mayor razón, insisto, no son susceptibles de protección directa, individualizada, los derechos sociales, económicos y culturales que suponen el desarrollo integral. ¿Es siquiera concebible que un país pobre pueda asegurar a los suyos, como lo quieren las Convenciones de 1966, "un nivel de vida adecuado para su salud y la de su familia incluyéndoles alimentación, vestido, habitación, cuidados médicos y servicios sociales necesarios"? Y lo propio puede decirse en materia educativa".

"Estos derechos, empero, tampoco deben olvidarse, porque son valores con exigencia y destinatario: los pueblos que los han inscrito en tantos instrumentos internacionales, temprano o tarde llegarán al límite de su resistencia si sienten que las naciones en lo individual o la comunidad internacional en conjunto no ponen su máximo esfuerzo por atenderlos. Por eso decía al empezar, que el problema de los derechos del hombre está en la raíz de todas cuestiones capitales de nuestro tiempo".²

El ilustre jurista mexicano *Mario de la Cueva de la Rosa*, en *El nuevo Derecho Mexicano del Trabajo*, dejó asentado su docto criterio ciertamente referido al

² CARRILLO FLORES Antonio, Antología de Clásicos mexicanos de los Derechos Humanos, tomo I, CNDH, Primera edición, 1993, p. 11.

específico Derecho del trabajo, pero que - abstrayendo su esencia generalizadora -, ya constituye otro clásico de los Derechos Humanos, en los términos siguientes:

"El multicitado párrafo primero del art. tercero de la Ley del Trabajo dice, en otra de sus frases, que el trabajo exige respeto para la dignidad de quien lo presta. En un libro hermoso (*Statische und dynamisches Naturrecht. Verlag Rombach, Freiburg, 1971, pág. 85 y sigts.*) el conocido maestro de la Universidad de Viena, Alfred Verdross, hace un relato histórico magnífico que remonta hasta el Génesis, pero revela que el término *dignidad humana* apareció primeramente en la Patrística, para reaparecer siglos después en las escuelas del Derecho natural post-renacentistas, particularmente en Pufendorf. Hegel acuñó una frase a la que bien poco podría agregarse: *sé persona y considera a los demás como personas*. Superado el desprecio de la antigüedad por el trabajo manual, *la dignidad humana consiste en los atributos que corresponden al hombre por el sólo hecho de ser hombre, el primero de todos de que es un ser idéntico a los demás, de tal suerte que el trabajador tiene el indiscutible derecho de que se le trate con la misma consideración que pretenda el empresario se le guarde*. Sin duda, las dos personas guardan posiciones distintas en el proceso de la producción, *pero su naturaleza como seres humanos es idéntica en los dos y sus atributos son también los mismos*".

"Una aplicación de esta idea se presenta en el art. 132. frac. VI, precepto que impone a los patrones la obligación de "guardar a los trabajadores la debida consideración"

"En repetidas ocasiones, y tendremos oportunidad de insistir en el tema, hemos afirmado que la finalidad última o suprema del Derecho del trabajo es otorgar a los trabajadores una existencia o un nivel económico decoroso. El incansable art. tercero de la ley dice, en la frase final de su párrafo primero, que "el trabajo debe efectuarse en condiciones que aseguren un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia"

"Una existencia decorosa sólo puede darse si el hombre está en condición de satisfacer todas las necesidades materiales de él y de su familia, y proveer a la educación, a la enseñanza general y a la preparación técnica y universitaria de sus hijos, y de asomarse a los planos de la cultura, en forma tal que tanto él como su familia puedan desarrollar sus facultades físicas y espirituales".

"Esa situación está en un devenir constante, porque debe medirse no sólo en relación con las necesidades estrictas, sino en función de los que ofrecen la civilización, la técnica y la producción, pues no son las mismas las necesidades de los hombres de principios de siglo y las de quienes viven en estos que principian a ser los años finales: los trabajadores de ese ya lejano pasado no podían sentir la necesidad de los múltiples útiles que hacen más fácil y agradable la vida, los de casa, los radios y televisiones y el automóvil; tal vez la única idea que sobrevive de los años aciagos de la guerra, como una

intensión de lo que debiera ser la vida decorosa del mañana, es el Volkswagen, el carro del pueblo, que debía proporcionarse a cada familia; otro tanto ocurre con las innumerables atracciones y centros de recreación social, desde el cine hasta los viajes para disfrutar las vacaciones. Quien no está en aptitud de compartir los beneficios nuevos, conduce una existencia llena de privaciones, de angustia por no poder dar a sus hijos lo que otros tienen en abundancia, y de amargura. Así entendió Marx el problema al señalar como el fin de la justicia futura dar a cada quien lo que necesite".

"Trágicamente, y a pesar de las disposiciones de la Ley nueva, la fijación de los salarios mínimos muestra *la pobreza de alma* de los miembros de las Comisiones respectivas y de los dirigentes del movimiento sindical, que no son capaces de hacer valer los derechos del trabajo".³

Para el Maestro *Ignacio Burgoa*, especialista en Garantías Individuales y Juicio de Amparo, los Derechos Humanos se traducen en el respeto a su vida, dignidad y libertad en su dimensión de persona o ente autoteleológico; nacen de la naturaleza que la conciencia interpreta iluminada por la razón, citando a Georges Burdea. No provienen, afirma, de la ley positiva, sino de lo que Cicerón reputaba como *lata lex* y pertenecen al mundo del Derecho Natural en concepto de los pensadores cristianos encabezados por Santo Tomás de Aquino. Estima que son anteriores y superiores a *lascripta lex* que los órganos legislativos del Estado crean, los cuales tienen el deber ético-político de reconocerlos como fundamento de la vida pública y social.

Considera que como imperativos de carácter moral y filosófico, los Derechos Humanos asumen positividad en virtud de dicho reconocimiento, asunción que les otorga obligatoriedad jurídica al convertirlos en el contenido de los derechos subjetivos públicos que son un elemento esencial integrante de las garantías individuales o del gobernado. Concluye que merced a dicha conversión adquieren coercitividad que se proyecta sobre la actuación de los órganos del Estado y la cual se torna coercible.

Infiere la relación que existe entre los Derechos Humanos, los derechos subjetivos públicos y las garantías: los primeros, por su imperatividad ética, condicionan la previsión constitucional de los segundos, que a su vez se implican en las garantías del gobernado.

Descubre tal relación en la letra y espíritu del art. 1 de la Constitución mexicana de 1857: los derechos humanos o derechos del hombre "son la base y el objeto de las instituciones sociales", por lo que "todas las leyes y todas las autoridades del país deben respetar y sostener las garantías que otorga la presente Constitución". Desprende que el objeto de preservación de esas garantías estriba en los consabidos Derechos Humanos ya convertidos en derechos

³ DE LA CUEVA Mario, Antología de Clásicos Mexicanos de los Derechos Humanos, tomo I, CNDH, Primera edición, 1993, p. 161.

subjetivos públicos de todo gobernado, como elementos inherentes a las propias garantías.⁴

EL DESARROLLO HUMANO

Jorge Madrazo Cuéllar afirma, con razón, que el ser humano se distingue de los demás seres por tener conciencia de su dignidad y libertad; por saber que para disfrutarlas debe satisfacer un mínimo de necesidades que le permitan su pleno desarrollo y su evolución como persona humana; que el desarrollo es la tarea más importante, reto para su calidad de vida, especialmente para los más pobres, en términos de educación, salud y nutrición, medio ambiente, igualdad de oportunidades y vida cultural fructífera; y que como lo señaló el documento Desarrollo Humano, informe 1990, se trata de "disfrutar de una vida prolongada y saludable, adquirir conocimientos y tener acceso a los recursos necesarios para lograr un nivel de vida decente", oportunidades *sine qua non* para acceder a otras alternativas.

Lo anterior permite relacionar convenientemente dos conceptos que están en juego en el presente ensayo: los derechos económicos, sociales y culturales y el desarrollo, toda vez que al ser efectivos estos derechos, implica obtener, en plenitud deseable y posible, el derecho al desarrollo.

El desarrollo humano se concibe en lo individual y en lo social, como un proceso integrador de las dimensiones económica, social, política y ética, en los ámbitos nacional e internacional.

Se lamenta también que, paradójicamente, mientras más avanza la humanidad en materia científica y tecnológica en cuanto a los niveles de desarrollo social, se causan los preocupantes problemas de la pobreza en lo económico; o injusticia social en lo filosófico y jurídico.

El desafío de la pobreza - y la injusticia social que trae consigo -, lo ha encarado una importante corriente internacional, que considera al desarrollo, como un Derecho Humano.

Su concepto jurídico se enriquece constantemente, sobre todo mediante instrumentos internacionales que protegen a capas vulnerables específicas: Convención sobre la Prevención y Castigo del Crimen de Genocidio (1948); Convención sobre Refugiados (1951); Convención sobre Derechos Políticos de la Mujer (1952); Normativa Mínima para el Trato a los Presos (1957); Declaración de los Derechos del Niño (1959); Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1963); Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965); Declaración sobre Asilo Territorial (1967);

⁴ BURGOA Ignacio, Las Garantías Individuales, Editorial Porrúa, México, 25 edición, 1994, pág. 55.

Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes contra la Humanidad (1968); Declaración sobre Progreso Social y Desarrollo (1969); Declaración de los Derechos de las Personas Deficientes Mentales (1971); Convención Internacional sobre la Represión y Castigo del Delito de *Apartheid* (1973); Declaración sobre la Erradicación del Hambre y la Desnutrición (1974); Declaración sobre la Protección de la Mujer y del Niño en situaciones de Emergencia y Conflictos Armados (1974); Declaración sobre el Uso del Progreso Científico y Tecnológico en Interés de la Paz y para Beneficio de la Humanidad (1975); Declaración sobre los Derechos de las Personas Disminuidas (1975); Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y otros Tratos o Castigos Crueles, Inhumanos o Degradantes; Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979); Código de Conducta para los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (1979); Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones (1981); Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (1986); Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989); y Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Étnicas, Religiosas y Lingüísticas (1992).

El nuevo derecho al desarrollo tiene, así, dos enfoques: en lo internacional, es un sistema normativo objetivo, que regula las relaciones entre Estados que son jurídicamente iguales pero económicamente desiguales y busca la transformación de esas relaciones sobre la base de la cooperación internacional, a fin de remediar los desequilibrios entre los Estados y proporcionales -particularmente a aquellos en vías de desarrollo-, oportunidades iguales en lo que a tal logro se refiere. En lo interno, es un derecho subjetivo público, que condensa las demás nobles aspiraciones de la persona y de los pueblos, en cuanto a disfrutar un nivel digno de vida.⁵

EL DERECHO AL DESARROLLO

Brian Burderkin, Comisionado Federal de Australia, a quien muchos debemos habernos despertado el interés en el tema, en una Conferencia Magistral sobre El derecho al desarrollo, en 1994, afirmó que las Naciones Unidas y la comunidad internacional hablan de seguridad, diplomacia preventiva y Derechos Humanos, entre otros conceptos; pero que en los siguientes años, el respeto a los Derechos Humanos será central en el debate internacional, se trate de Centroamérica, Sudamérica o Asia; y que las Comisiones de Derechos Humanos rápidamente se multiplican alrededor del mundo.

Sostiene que debe hablarse sobre el nuevo e interesante derecho al desarrollo en tres niveles, para que comprendamos que es un derecho individual pero

⁵ MADRAZO CUELLAR Jorge, El desarrollo Humano y el derecho al desarrollo, Ponencia ante la Primera Conferencia Tricontinental de Instituciones de Defensa y Promoción de Derechos Humanos, Islas Canarias, España. Documento inédito de la Secretaría Ejecutiva de la CNDH, México, 1996.

también un derecho colectivo de todo ser humano; y que debe ser respetado por el Estado.

En los últimos 20 años, Organizaciones No Gubernamentales se han convertido en un factor importante en el debate y más recientemente las Comisiones Nacionales y Estatales se han convertido en una tercera fuerza relevante en el debate, especialmente en Asia y Australia.

El progreso del movimiento de Derechos Humanos en los últimos años en México - único país, en el hemisferio, que tiene Comisiones Nacional, Estatales y en su Distrito Federal -, juega un papel destacado en el ámbito internacional y será el punto en el que otros países de Centro y Sudamérica, particularmente, se basarán para establecer sus propios Organismos gubernamentales y compartir sus experiencias.

Por lo que respecta al derecho al desarrollo, en México es algo que está en la esencia de las Convenciones y Tratados Internacionales. El Art. 133 de la Constitución Política mexicana estipula que todos los Tratados y Convenciones Internacionales están consideradas como Ley Suprema de la Unión.

En los últimos 25 años, el debate internacional sobre Derechos Humanos se ha distorsionado por centrar la exclusiva atención en los aspectos civiles y políticos. Es precisamente en los países desarrollados donde no ha habido un reconocimiento de que son tan importantes los derechos económicos y sociales como los civiles y políticos. Afirma - como un ex-miembro del Servicio Exterior - que el conjunto de estos últimos no es conveniente para los países ricos; y nunca se va a tener un entendimiento maduro y un debate balanceado, si no hacemos que los Derechos Humanos tengan un sentido real. Se han tenido discusiones con integrantes de Amnistía Internacional y Organizaciones de Derechos Humanos No Gubernamentales, que enfatizan los derechos civiles y políticos -que definitivamente son importantes-, pero que no se habla del derecho al desarrollo, de los derechos económicos y sociales.

Acerca de la historia del derecho al desarrollo, afirma Burderkin que se originó por el conflicto que había entre el bloque soviético y el mundo occidental. Como líder de este último, los Estados Unidos enfatizaron en los derechos políticos, civiles o individuales; y el bloque Soviético lo hizo en los derechos colectivos o derechos sociales. Terminada la guerra fría, pudo entenderse más maduramente y el debate está evolucionando. Ahora, en vez de tener un conflicto Este-Oeste, se va a tener un conflicto Norte-Sur, probablemente entre los países del Norte de los Estados Unidos y Europa, y los países en vías de desarrollo que continúan enfatizando la importancia fundamental del derecho al desarrollo y de los derechos económicos y sociales. Las Comisiones Nacionales y las Estatales tienen la gran oportunidad de influir en la dirección de este debate.

México, particularmente, tiene una historia muy importante en este debate. En los años 70, el Presidente Luis Echeverría Álvarez, junto con líderes de otros

países en vías de desarrollo, lideraron la importancia del debate por un nuevo orden económico internacional. Como diplomático joven, hace poco más de 20 años, Burderkin recuerda que este debate se formó de otros debates, como fuera el régimen del mar y el control de armamentos y desarme. México tuvo un papel muy importante en lo que fue la cuestión del desarme, de control de armas nucleares en el Tratado de Tlatelolco; y siempre estuvo en la vanguardia para tener las 200 millas del mar territorial en cada país costero. Aunque pareciera que ésto sería algo extraño en Derechos Humanos, el hecho es que hay un enlace fundamental, porque sucede que, en Nueva York, en Ginebra, donde estos debates se dan en 1994, es que el derecho al desarrollo debe traducirse en una transferencia de recursos de los países ricos a aquellos en vías de desarrollo.

Se habla de un dividendo de paz, que todo el dinero que se gastó en armas nucleares y en construcciones militares excesivas, se tendrá que valorar en partes para el desarrollo de infraestructuras económicas y sociales. En un sentido, ésta es la imagen que se tiene en el desarrollo de los Derechos Humanos. ¿tienen los gobiernos, entonces, las fuerzas suficientes para aceptar el debate que se va a realizar?

En 1986, los países en vías de desarrollo que no pudieron entrar al nuevo Orden Económico Internacional tuvieron éxito, después de muchas negociaciones, de obtener en la Asamblea General de las Naciones Unidas una Declaración en el derecho al desarrollo.

Como practicantes de los Derechos Humanos en nuestros países, debemos de entender qué es lo que significa el derecho al desarrollo. Ésto es muy difícil para muchos de nosotros, porque somos abogados. Analizamos los Derechos Humanos en términos de los Derechos Políticos y Civiles. Pero en Australia, por ejemplo, las violaciones más serias en Derechos Humanos son a los derechos económicos y sociales. No es accidental que muchos de los países ricos no se quisieron enfocar mucho en los derechos económicos y sociales.

En los últimos años se han hecho dos encuestas nacionales importantes: una, de los indígenas y la otra acerca de las personas incapaces mentales, la gente que vive en la pobreza. Es deprimente que en un país rico como Australia, mucha de esta gente no recibe protección de los derechos básicos. No de los derechos que tradicionalmente hemos hablado en el occidente, a la libertad de expresión, evitar detenciones arbitrarias y muchas de las demás injusticias que hay, por ejemplo, en Australia o en México sino, por ejemplo, *el derecho al tratamiento de salud si están enfermos; el derecho de los niños a ser educados; o el derecho de no vivir en una pobreza extrema*. Por supuesto, en los países ricos tienen violaciones de estos derechos: y no sólo en Australia, sino en otros países ricos no muy lejos de México, donde millones de gentes viven en la pobreza; cientos de miles de gentes están incapacitadas mentalmente y no reciben tratamiento.

En Australia recientemente, el gobierno admitió que tiene un país de 17 millones - muy cerca de lo que representa solamente la ciudad de México -; que hay 500 mil personas afectadas por enfermedades mentales (y el porcentaje en México sería aproximado); y que 250 mil de ellas no reciben tratamiento. Estos derechos económicos y sociales son los que la profesión del Derecho, la abogacía, no toma en consideración. Pero, definitivamente son Derechos Humanos fundamentales. Entonces, se pregunta: ¿qué es lo que dice el derecho al desarrollo acerca de esto?.

La Convención que acaba de ratificar México sobre Derechos Humanos económicos y sociales de 1986 sobre el derecho al desarrollo, esclarece que los Derechos Humanos son indivisibles y universales.

El comentario no lo hace a ningún país específico, sino en función de su experiencia. Porque en Australia hay una tendencia muy fuerte en el sentido de que cuando hay problemas en el país, deben de asegurar el orden civil: y muchas veces la milicia dice esto. Deben de tener desarrollo; y cuando tengan más desarrollo, entonces van a tener, de nueva cuenta, los derechos civiles y políticos: protección frente a la detención arbitraria, libertad en contra de una detención injustificada, la libertad en contra de tortura. Y ésto es lo que se ha utilizado, muchas veces, en países de Sudamérica para suprimir las cuestiones de los derechos que no se toman en consideración, precisamente porque están por arriba de lo que se pretende ofrecer. Es por ello que el derecho al desarrollo es crucial.

Por primera vez le parece claro que un grupo de Derechos Humanos no puede utilizarse para justificar la subordinación de otros. Esto es un argumento muy delicado que se utiliza, nuevamente, por regímenes militares. La Declaración sobre el derecho al desarrollo lo dice claro: primero, que estos derechos son indivisibles, igualmente importantes; y segundo, que el derecho al desarrollo es tanto un derecho individual como colectivo. Esto quita el argumento - que por 20 años fue improductivo entre los países de occidente y los del bloque soviético - en el sentido de que se podrían utilizar los derechos colectivos de la sociedad para reprimir los individuales.

En Australia, como en países ricos, nadie quiere hablar de eso porque todavía es un estigma, es tabú: y esta gente sufre mucho. Por ejemplo mujeres que tienen depresión de posparto y gentes de la tercera edad que están afectadas por demencia. Ésto no se reconoce; sufren y eso es una seria violación de Derechos Humanos.

Ha sido un error de los abogados y de muchas de las ONGs de Derechos Humanos. Por ejemplo se dice que si ya se tiene democracia; si se tiene un Poder Judicial independiente y se tienen elecciones regularmente, entonces se tienen Derechos Humanos. No, no es así porque, según su experiencia, si son serios acerca de los Derechos Humanos, se debe de reconocer que, inclusive en democracias, hay una paradoja en Derechos Humanos: precisamente los grupos más vulnerables son quienes tienen el menor poder

político. Las personas incapacitadas mentalmente, no tienen poder. Los indigentes, no tienen poder. Los niños, no tienen poder. Las personas con problemas mentales, no tienen poder. En Australia son un poco más del 50%. Inclusive cuando se llega a la democracia, estos grupos no son protegidos por el sistema judicial o simple y sencillamente por los abogados, porque - como abogados del occidente - hemos cometido un error al asumir que hablar de Derechos Humanos es hablar de los civiles y políticos y que no es tan importante considerar los derechos sociales y económicos de estos grupos vulnerables.

Como buenas noticias refiere Burderkin que, por primera vez en los últimos 25 años, en 1992 hubo una Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos. Por dos años hubo grandes pleitos, antes de la Conferencia, entre los países desarrollados y los en vías de desarrollo, acerca de cuál sería la materia más importante que se iba a tratar; y el problema central era que algunos países en vías de desarrollo querían enfatizar el derecho al desarrollo, pero no tanto los derechos civiles y políticos; y los países desarrollados querían enfatizar los derechos civiles y políticos.

La Conferencia concluyó que la Declaración para el derecho al desarrollo era la realidad; que el derecho al desarrollo es tan importante como los derechos civiles y políticos, aquellos contra la tortura y así sucesivamente. Así que la comunidad internacional tuvo un progreso importante. Pero aparte de los diplomáticos, no mucha gente sabe acerca de esto; y francamente muchos gobiernos no necesariamente van a informarles a todos de lo que sucedió, porque representa un cambio muy importante en el debate de Derechos Humanos; representa un reconocimiento, por la comunidad internacional, de los derechos de los países en vías de desarrollo, que los derechos de la gente que vive en la pobreza deben ser fundamentales en este debate acerca de los Derechos Humanos; y si no se dice explícitamente, definitivamente cree que sería implícito en la Declaración de la Conferencia mundial, debería haber en la actualidad, mayor reconocimiento del derecho al desarrollo de cientos de miles de gentes que viven en la pobreza.

La justicia, la ecología y los Derechos Humanos están definitivamente vinculados con el desarrollo, pero definitivamente deben tener un reconocimiento en la comunidad internacional.

Como practicantes de los Derechos Humanos, tenemos una responsabilidad para educar el debate público desde la naturaleza del debate del derecho al desarrollo; y el hecho es que las Comisiones de Derechos Humanos tienen un papel importante en darle forma, ya sea en México, en Australia o en cualquier parte.

Esto es muy nuevo, pero es importante. En los primeros cinco años como Comisionado de los Derechos Humanos, uno de los dos partidos políticos importantes de Australia tenía como una de sus tareas claves eliminar la Comisiones de Derechos Humanos, porque las que hacen su trabajo serán,

de una u otra forma, incómodas para los gobiernos. Definitivamente creo que esto es inevitable. Por lo menos ésta es la experiencia australiana. Pueden trabajar muy cerca con los gobiernos pero, en conclusión, si los gobiernos no respetan el derecho al desarrollo de los grupos marginados, entonces no van a tener otra alternativa - como Comisiones de Derechos Humanos - de emitir Recomendaciones y, si es necesario, confrontar a los gobiernos con las evidencias.

Utiliza un ejemplo, como conclusión: ya que todos los países de su área tienen diferentes problemas, su primera tarea como Comisionado de Derechos Humanos, en Australia, fue hacer un diagnóstico sobre los miles de niños cuyas familias se habían desintegrado y que eran literalmente indigentes. Estuvo tres o cuatro años examinando las evidencias de una manera muy clara y, así como se hace en México, hizo Recomendaciones al gobierno, confrontándolo con las evidencias. No de lo que les gusta pensar acerca de Australia, sino de cuál era la realidad. Entonces el gobierno dispuso 100 millones de dólares para ayudar a estos niños. Hubo un gran pleito entre ciertas personas en la Comisión de Derechos Humanos y ciertos gobiernos estatales, que no querían creer esta evidencia, porque era bastante incómoda.

Es necesario reconocer las violaciones fundamentales de los derechos de los grupos con más desventajas, que viven en la pobreza. Cuando lo hagamos, entonces tendremos un debate sobre Derechos Humanos más balanceado y maduro.

Y ahora que se ha reconocido el derecho al desarrollo, ésto será para nosotros, que practicamos los Derechos Humanos, un arma.⁶

EL DESARROLLO EN MÉXICO

En México, la población estimada es de 91 millones de personas, con una tasa de crecimiento anual de 2.05%, calculándose 5,205 niños cada día. Los mismos profesores y abogados postulantes, educados y acostumbrados, por más de un siglo y medio, a acudir al Juicio de Amparo para invocar y proteger las Garantías Individuales de sus clientes en lo que respecta a la vida y a la seguridad e integridad personal, abrevan, enseñan y acuden ahora, además, a la herramienta procedimental que ofrece el denominado Sistema no jurisdiccional de defensa y protección de los Derechos Humanos, dadas las indudables virtudes de la institución del Ombudsman, en términos de su flexibilidad, sencillez, inmediatez y - sobre todo - su gratuidad. No obstante, no hay experiencias en cuanto a la defensa política o jurisdiccional de los derechos económicos, sociales y culturales.

⁶ BURDERKIN Brian, El derecho al desarrollo, Conferencia magistral publicada en la Revista de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sonora, México, No. 12, invierno de 1995, pág. 109 y sigs.

También se observa una creciente literatura, en Tratados, libros, Memorias de eventos especializados, Revistas, Ensayos, traducciones y artículos, difundiendo tanto los textos antiguos y clásicos, como las más recientes aportaciones sobre la tutela a los llamados "grupos menos favorecidos" o "capas más vulnerables" de las sociedades en crisis, agudizada a partir de la década de los ochenta. Nos referimos a los niños *de y en* la calle, indígenas marginados, ancianos improductivos, enfermos físicos y mentales, discapacitados, víctimas y ofendidos de delitos impunes, mujeres discriminadas, jóvenes desadaptados, presos y grupos colectivos que sufren violaciones a los Derechos Humanos de la tercera generación, como son los derechos al trabajo, previsión y seguridad social, *al desarrollo* y a vivir en un ambiente sano.

Amnistía Internacional, Organización humanitaria galardonada, en Oslo, con el Premio Nobel de la Paz, a mediados de cada año da a conocer un Informe anual sobre las situaciones y casos más notorios de violaciones a los Derechos Humanos en los casi 200 países y territorios del mundo en los que tiene presencia. Sus preocupaciones respecto de México, en el documento de 1998, que tituló *Un año de promesas rotas*, la sigue constituyendo la práctica sistemática de la tortura como método de investigación judicial y fuente de investigación policíaca, la desaparición forzada de personas, las ejecuciones extrajudiciales, las detenciones arbitrarias, la militarización de las corporaciones civiles de seguridad, el uso discrecional del Ejército en operaciones contra el narcotráfico y de contrainsurgencia, la impunidad de los grupos paramilitares y la restricción al trabajo de los observadores internacionales.

Es dable recordar que en nuestro país, los indígenas representan entre 10 y 15 % de la población, mucho menor que en Bolivia, Ecuador, Perú y Guatemala, pero suficiente para hacer de nuestro país la nación americana con mayor población absoluta de indígenas: entre 8 y 12 millones de personas, en 56 grupos étnicos. El último censo de 1990 evalúa la población indígena en 7.5% de la población total, fundado en un criterio lingüístico restrictivo: es considerada como tal toda persona que afirma hablar una lengua indígena. La gran mayoría, sin embargo, hablan también el español.

Por otra parte, una de cada cinco familias no recibe ingresos suficientes para comprar los alimentos requeridos, uno de cada dos mexicanos que habitan en el campo y uno de cada nueve en las ciudades, viven en la pobreza.

Según estudio elaborado por CEPAL (Diario *La Jornada*, 24 de mayo de 1997), México figura entre los cinco países latinoamericanos (con Argentina, Panamá, Paraguay y Venezuela) que presentan mayores deterioros en la distribución del ingreso en lo que va de esta década; el crecimiento de los precios pasó de siete a 58 % anual, la tasa de desempleo pasó de 3.7 a 6.3 % y durante 1995 y hasta marzo de 1996, el salario mínimo se redujo 25 %, factores que incidieron más negativamente en la situación de los hogares de menores ingresos. La reciente Encuesta de Alimentación y Nutrición en el Medio Rural

1996 (Diario *La Jornada*, 22 de julio de 1997) revela que mientras que en la segunda mitad de este siglo, y a pesar de las crisis recurrentes, el México urbano y de clase media han conocido indiscutibles avances en materia de desarrollo social y de bienestar - muchos de ellos impresionantes -, en zonas rurales de Hidalgo, Tlaxcala, Guerrero, Puebla, Yucatán, Chiapas, Michoacán y otras entidades del centro y sur del país imperan terribles condiciones de vida, de forma tal que la miseria está presente en 28 de los 32 Estados, en casi todo el territorio nacional. Dos décadas de programas y políticas asistenciales no han logrado abatir la desnutrición que afecta a más de la mitad de la población menor de cinco años, el 20 por ciento de carácter severa, dos millones de seres humanos. El gasto familiar para la alimentación no rebasa los tres pesos diarios. Con esas condiciones de salud, no es difícil suponer el presente y el futuro de sus expectativas de vida, libertad, educación, empleo, vivienda, recreación y cultura de quienes subsisten desde una economía de mero autoconsumo, enfrentados con una indiscriminada apertura comercial, sin ubicación posible en el mercado y sin más esperanzas que la emigración a la marginalidad del norte del río Bravo, el narcotráfico, el desasosiego o la mendicidad social. En tres años y medio del sexenio 1994-2000, 1.2 millones de mexicanos se han sumado al rezago educativo, por lo que la cifra subió a 36.2 millones de personas sin primaria o sin secundaria. Los Estados de Guerrero, Oaxaca y Chiapas tienen la proporción más alta de analfabetas, con casi 80 % en promedio; e índices parecidos existen en cuanto a personas hacinadas por hogar con piso de tierra. Todo lo anterior pone en evidencia que, en estas regiones, son letra muerta diversos preceptos constitucionales e internacionales.

El 6 de agosto de 1997, el Presidente mexicano anunció un plan gubernamental de atención a la pobreza extrema, Progresá, que pretende romper, desde su raíz, el círculo vicioso de ignorancia, enfermedad, insalubridad y desnutrición que tiene atrapado a millones de mexicanos. En su etapa inicial se destinaron sus beneficios a más de 170 mil familias de diez Estados, para 400 mil a fines de 1997 y casi 2 millones para 1998, con un presupuesto de 1,200 millones de pesos. Consiste en becas para educación básica, servicios de salud para cada núcleo familiar, complementos de nutrición para niños hasta de dos años y sus madres, así como 90 pesos mensuales por concepto de apoyo alimentario. El 1 de septiembre de 1998, en su mensaje del IV Informe de Gobierno, el Presidente de la República expresó: "Hace un año anuncié ante esta Soberanía la puesta en marcha de un programa que atiende las causas de la pobreza extrema, con un enfoque integral, fundado en la educación, la salud y la alimentación, el Progresá. Este mes, el Progresá estará atendiendo ya a un millón quinientas mil familias, 56% de ellas en comunidades indígenas. El Progresá promueve el cuidado de la salud y del estado nutricional de los niños. En las comunidades donde se aplica, las consultas de carácter médico, han aumentado 40%. El Programa está ayudando, así mismo, a que muchos niños y jóvenes que habían dejado las escuelas, vuelvan a ellas. En las secundarias que atienden a jóvenes becados, la matrícula está incrementándose 32% este año. De acuerdo a los

avances obtenidos hasta ahora, hacia fines de año el progreso estará cubriendo a casi 2 millones de familias."

En el Diario *La Jornada* de 25 de mayo de 1998, se publicó que los recursos que destina el gobierno federal a su política de combate a la pobreza, en términos reales representan 40 % menos que los encauzados durante 1994, debido a la pérdida acumulada de los últimos cuatro años por la prolongada crisis que, a partir de 1995, ha llevado a recortar el gasto social. Además, en 1988 el presupuesto otorgado al ramo 26 es 1% del gasto para desarrollo social, el nivel más bajo en los últimos 16 años; y que, comparado con el producto interno bruto, se ubicó como el más bajo de las últimas dos décadas, al llegar a 0.1 %. Sin comentarios.

Contrástese lo anterior con los datos contenidos en la nota periodística siguiente: SIETE MEXICANOS, ENTRE LOS MÁS RICOS. CNI Canal 40. 22/6/98. "Carlos Slim, presidente de Telmex, es el hombre más rico de América Latina, y junto a otros seis empresarios mexicanos figura entre los más acaudalados del planeta, según la revista Forbes. La publicación revela que Slim posee una fortuna de 7 mil 200 millones de dólares. Los otros mexicanos "afortunados" son Emilio Azcárraga Jean, con 3 mil 500 millones de dólares; Ricardo Salinas Pliego, con 3 mil 200 millones; Lorenzo Zambrano, 2 mil 900 millones; Eugenio Garza Lagüera, con 2 mil 700 millones; Alfonso Romo Garza, con 2 mil 400 millones e Isaac Saba con 2 mil millones. En el mundo, Bill Gates sigue siendo el hombre más rico con 51 mil millones de dólares, seguido por la familia Walton de EU, con 48 mil millones y el sultán de Brunei, Hassanal Bolkiah, con 36 mil millones."

En reciente evento en Ginebra, la experta de la ONU en cuestiones indígenas, Erica Irene A. Daes, al intervenir ante la Subcomisión para la prevención de las discriminaciones y la protección de las minorías, ubicó a México en el primer lugar de tres países - los otros son Turquía y Chipre - donde ocurren las situaciones más serias de violaciones a los Derechos Humanos de los pueblos indígenas y las minorías nacionales, cuyo signo más alarmante es la actual situación prevaleciente en Chiapas.

El reciente Informe sobre Desarrollo Humano 1998 de la ONU,⁷ elaborado por la ONU, considera que el 34% de la población de México está excluida y el 14.9% vive con menos de un dólar diario. Difundido el 9 de septiembre por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, señala que México tiene un índice de Pobreza Humana (IPH) del 10.7% de la población.

Esta cifra representa el porcentaje de la población excluida del progreso con base en tres elementos esenciales: la longevidad, los conocimientos y un nivel de vida decente.

⁷ Diario El Imparcial, 3/A, Hermosillo, Son., 14 de Septiembre de 1998.

Aunque México se encuentra entre los 64 países con un desarrollo humano alto, índice que se calcula con base en la esperanza de vida, el acceso a la educación y el nivel real de ingreso, está a la zaga de este grupo, ubicándose en el lugar 49.

El 8% de los mexicanos no sobrevivirán a los 40 años de edad, el 17% no tiene acceso a agua potable, el 7% no tiene acceso a servicios de salud y el 28% no cuenta con servicios de saneamiento.

El informe indica que sólo 66% de la población de estudiantes, entre los 6 y 23 años, tiene acceso a la educación. En 1980 la cifra era del 68%, es decir, la proporción ha disminuido en los últimos 15 años.

El 16% de los niños de México no llegan al quinto grado de primaria.

El Informe señala que más de 100 países producen informes sobre el desarrollo humano nacional. México no está entre ellos, a diferencia de otros de América Latina como Argentina, Belice, Bolivia, Santa Cruz, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, Guyana, Honduras, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

La realización y uso de los informes sobre desarrollo humano revelan que en un país se propician políticas con un criterio más centrado en la población, que se hace un énfasis en las preocupaciones fundamentales del desarrollo, que se tiene un instrumento para que los gobiernos planifiquen y dirijan sus programas de desarrollo, y para que se articulen las prioridades y percepciones de la gente sobre ese tema.

Héctor Aguilar Camín comenta el libro México social 1996-1998. Estadísticas *seleccionadas, compendio de cifras sobre la cuestión social de México*, lo considera un espejo y que lo que refleja no es agradable, ni esperanzador.

El país que está retratado en esas páginas es un país enorme, de potencialidades extraordinarias, con limitaciones también enormes, la mayor de las cuales es la sucesión de sus desigualdades. Ese país es el número 11 en población del mundo, el 14 en territorio y el 16 en Producto Interno Bruto. Es el primer productor mundial de plata y el sexto productor de petróleo. Ese mismo país tiene, sin embargo, el lugar 35 en ingreso *per cápita* y el lugar 41 en inversión interna bruta, lo que quiere decir que produce poco por persona y que no está poniendo las bases para producir más en el futuro.

La distribución del ingreso es una de las peores del mundo: el 10% de los hogares más pobres capta el 4% de la riqueza nacional y el 10% más rico se queda con el 55.3%. Las mujeres retienen la cuarta parte de la riqueza producida y los hombres las tres cuartas partes.

El promedio nacional de educación es 7.2 grados, pero en el medio rural puede bajar hasta la mitad, porque casi el 60% de la población no ha recibido instrucción alguna (27.5%) o no termina la primaria (34.1%).

En consecuencia, el país - el número 11 en población, el 14 en territorio y el 17 en rendimientos económicos - ocupa el lugar 50 en el índice de desarrollo humano, que mide la calidad de la vida, y el lugar 4 en el índice internacional de corrupción, que mide las percepciones de los propios habitantes sobre la índole moral de su nación.

La tasa de crecimiento demográfico ha descendido al 2%, pero la de crecimiento de la fuerza de trabajo, de la gente que llega a la edad de trabajar, se mantiene en el 3%.

México ocupa el lugar 10 del mundo en gasto público aplicado a la educación, pero tiene el número 40 en población alfabetizada y el 40 también en número de técnicos y científicos. Su rezago respecto de los instrumentos para la modernidad es también preocupante: ocupa el lugar 30 del mundo en número de computadoras personales existentes y el 37 en usuarios de Internet.

En 1990 la esperanza de vida al nacer era de 70 años y de 73 y medio en 1996. A ese ritmo, para el año 2010 será de 77 años. Comparado consigo mismo, es una hazaña, pero comparado con los logros mundiales, México logra ocupar sólo el lugar 32.

Concluye Aguilar Camín: "La verdadera invitación, página por página de México social, es a mirarnos de frente; a no hacernos ni vendernos ilusiones. Su apartado sobre crecimiento de la competencia electoral y la aclimatación de la pluralidad en México, confirma una idea melancólica, aunque realista - melancólica a fuerza de realista - sobre el futuro de nuestro país: si lo que andamos buscando a tientas al final del siglo XX es hacer de México un país democrático, próspero y equitativo, México está más cerca de ser un país democrático que un país próspero. Y será antes un país próspero que un país equitativo. México es ya, en muchos aspectos, un país democrático, sin ser todavía un país democrático, sin ser todavía un país próspero. Si a México le va bien, si encuentra al fin un camino al crecimiento sostenido, tardará una década en volverse un país próspero. Pero tardará no menos de una generación, tres o cuatro décadas, en acortar los abismos de desigualdad en que sigue detenido, para volverse la sociedad equitativa que queremos y que necesita su propio desarrollo estable y sólido. En el largo plazo, ninguna sociedad puede encaminarse a la estabilidad y reproducirse virtuosamente, sin emparejar sus niveles de vida y acortar sus desequilibrios sociales. Este libro es un mapa preciso de lo que hay que corregir si queremos tener ese futuro. Es un mapa de nuestras carencias. Es un mapa de nuestras tareas".⁸

⁸ Héctor Aguilar Camín, México social, Artículo publicado en el Diario El Imparcial, 7/A, Hermosillo, Son., 14 de Septiembre de 1998.

Sin embargo, se deben reconocer los importantes jalones legislativos, procedimentales, políticos y sociales que ha traído el trasplante del Ombudsman sueco a estas latitudes latinas en sus dos ámbitos - federal y estatal -. Quizá sea por la urgencia de revertir un proceso social perverso de delincuencia individual y organizada, pero combatida en algunos casos con otra delincuencia, no menos perversa - por sus calificativas de premeditación, traición, alevosía y ventaja -, desde las esferas del Poder público.

No obstante, la verdad es que se le ha prestado poca atención al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, como una de las fuentes de la correspondiente Legislación constitucional, ordinaria y reglamentaria en esta materia; es decir, a la cuestión de si la normatividad nacional, vigente y positiva, cumple realmente los Tratados y Convenciones suscritos por nuestro Estado, como ley suprema de la Unión, en los términos del Artículo 133 constitucional.

Ciertamente que los gobiernos federal, estatales y municipales están obligados a respetar las garantías individuales y Derechos Humanos de las personas y grupos; pero una vez interpuesta en su contra una queja por presunta violación, al cumplir con los deberes que les imponen las Leyes respectivas de las Comisiones de Derechos Humanos, en cuanto a rendir sus respectivos informes y aportar las pruebas que les sean requeridas en la investigación de quejas por sus presuntas violaciones a presuntos afectados, ¿qué tanto contenido del Derecho Internacional está consagrado en esa Legislación, que acredite y justifique la participación de nuestro país en el concierto de las naciones como un Estado de Derecho con una rica tradición de defensor de la libertad, la dignidad, la justicia y la paz sociales y respetuoso de sus compromisos internacionales?

Con base en todo lo anterior, consideramos interesante, importante y útil, para el conocedor del Derecho público, particularmente del Constitucional, sea académico, funcionario, servidor público, abogado postulante o estudiante, acometer el tema del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario y sus implicaciones en el vasto campo del respeto real, de carne y hueso, de las garantías individuales y de los Derechos Humanos, en lo que concierne al derecho al desarrollo.

ARTICULADO DE LA DECLARACIÓN SOBRE EL DERECHO AL DESARROLLO

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, en su sesión plenaria de 4 de diciembre de 1986, con 146 votos a favor, uno en contra y ocho abstenciones, proclamó la Declaración sobre el derecho al desarrollo. Después de 15 Consideraciones, relativas a los propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas relativos a la realización de la cooperación internacional en la solución de los problemas internacionales de carácter económico, social y cultural o humanitario y en el desarrollo y estímulo del

respeto a los Derechos Humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, dispone:

Artículo 1

1.- El derecho al desarrollo es un Derecho Humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los Derechos Humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él.

2.- El Derecho Humano al desarrollo implica también la plena realización del derecho de los pueblos a la libre determinación, que incluye, con sujeción a las disposiciones pertinentes de ambos Pactos Internacionales de Derechos Humanos al ejercicio de su derecho inalienable a la plena soberanía sobre todas sus riquezas y recursos naturales.

Artículo 2

1.- La persona humana es el sujeto central del desarrollo y debe ser el participante activo y el beneficiario del derecho al desarrollo.

2.- Todos los seres humanos tienen, individual y colectivamente, la responsabilidad del desarrollo, teniendo en cuenta la necesidad del pleno respeto de sus Derechos Humanos y libertades fundamentales, así como sus deberes para con la comunidad, único ámbito en que se puede asegurar la libre y plena realización del ser humano y, por consiguiente, deben promover y proseguir un orden político, social económico apropiado para el desarrollo.

3.- Los Estados tienen el derecho y el deber de formular políticas de desarrollo nacional, adecuadas con el fin de mejorar constantemente el bienestar de la población entera y de todos los individuos sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la equitativa distribución de los beneficios resultante de éste.

Artículo 3

1.- Los Estados tienen el deber primordial de crear condiciones nacionales e internacionales favorables para la realización del derecho al desarrollo.

2.- La realización del derecho al desarrollo exige el pleno respeto de los principios del derecho internacional referentes a las relaciones de igualdad y a la cooperación sobre los Estados de conformidad con la tarea de las Naciones Unidas.

3.- Los Estados tienen el deber de cooperar mutuamente para lograr el desarrollo y eliminar los obstáculos al desarrollo. Los Estados deben realizar sus derechos y sus deberes de modo que promuevan el nuevo orden

económico internacional basado en la igualdad soberana, la interdependencia, el interés común y la cooperación entre los Estados y que fomenten la convivencia y el disfrute de los Derechos Humanos.

Artículo 4

1.- Los Estados tienen el derecho de adoptar, individual y colectivamente, medidas para formular políticas adecuadas de desarrollo internacional a fin de facilitar la plena realización del derecho al desarrollo.

2.- Se requiere una acción sostenida para promover un desarrollo más rápido de los países en desarrollo, como complemento de los esfuerzos de los países en desarrollo es indispensable una cooperación internacional eficaz para proporcionar a esos países los medios y las facilidades adecuadas para fomentar su desarrollo global.

Artículo 5

Los Estados adoptarán enérgicas medidas para eliminar las violaciones masivas y patentes de los Derechos Humanos de los pueblos y los seres humanos.... por situaciones tales como las resultantes del apartheid, todas las formas del racismo y discriminación racial, el colonialismo, la dominación y ocupación extranjera, la agresión, la injerencia extranjera y las amenazas contra la soberanía nacional, la unidad nacional y la integridad territorial, las amenazas de guerra y la negativa a reconocer el derecho fundamental de los pueblos a la libre determinación.

Artículo 6

1.- Todos los Estados deben cooperar con miras a promover, fomentar y reforzar el respeto universal y la observancia de todos los Derechos Humanos y las libertades fundamentales de todos, sin ninguna distinción por motivos de raza, sexo, idioma y religión.

2.- Todos los Derechos Humanos y las libertades fundamentales son indivisibles e interdependientes; debe darse igual atención y urgente consideración a la aplicación, promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

3.- Los Estados deben adoptar medidas para eliminar los obstáculos al desarrollo resultantes de la inobservancia de los derechos civiles y políticos, así como de los derechos económicos, sociales y culturales.

Artículo 7

Todos los Estados deben promover el establecimiento, mantenimiento y fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y, con ese fin, deben hacer cuanto esté en su poder por lograr el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz, así como lograr que los recursos liberados con medidas efectivas de desarme se utilicen para el desarrollo global, en particular de los países en desarrollo.

Artículo 8

1.- Los Estados deben adoptar, en el plano nacional, todas las medidas necesarias para la realización del derecho al desarrollo y garantizarán, entre otras cosas, la igualdad de oportunidades para todos en cuanto al acceso a los recursos básicos, la educación, los servicios de salud, los alimentos, la vivienda, el empleo y la justa distribución de los ingresos. Deben adoptarse medidas eficaces para lograr que la mujer participe activamente en el proceso de desarrollo. Deben hacerse reformas económicas y sociales adecuadas con objeto de erradicar todas las injusticias sociales.

2.- Los Estados deben alcanzar la participación popular en todas las esferas como factor importante para el desarrollo y para la plena realización de todos los Derechos Humanos.

Artículo 9

1.- Todos los aspectos del derecho al desarrollo enunciados en la presente Declaración son indivisibles e interdependientes y cada uno debe ser interpretado en el contexto del conjunto de ellos.

2.- Nada de lo dispuesto en la presente Declaración debe ser interpretado en menoscabo de los propósitos y principios de las Naciones Unidas, ni en el sentido de que cualquier Estado, grupo o persona tiene derecho a desarrollar cualquier actividad o realizar cualquier acto cuyo objeto sea la violación de los derechos establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos.

Artículo 10

Deben adoptarse medidas para asegurar el pleno ejercicio y la consolidación progresiva del derecho al desarrollo, inclusive la formulación, adopción y aplicación de medidas políticas, legislativas y de otra índole en el plano nacional e internacional."

BIBLIOGRAFÍA

AGUILAR CAMÍN Héctor, *México social*, Artículo publicado en el Diario El Imparcial, 14 de septiembre de 1998.

BURDERKIN Brian, *El derecho al desarrollo*, Conferencia magistral publicada en la Revista de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sonora, México, No. 12, invierno de 1995.

BURGOA Ignacio, *Las Garantías Individuales*, Editorial Porrúa, México, 25 edición, 1994.

CARRILLO FLORES Antonio, *Antología de Clásicos mexicanos de los Derechos Humanos*, tomo I, CNDH, Primera edición, 1993.

DE LA CUEVA Mario, *Antología de Clásicos Mexicanos de los Derechos Humanos* tomo I, CNDH, Primera edición, 1993.

IMBERT Pierre-Henri, *Derechos de los pobres, ¿derechos pobres? Reflexiones sobre los derechos económicos, sociales y culturales*, Revista de la Comisión Internacional de Juristas, Núm. 55 especial, diciembre de 1995, Ginebra, Suiza.

MADRAZO CUÉLLAR Jorge, *El desarrollo Humano y el derecho al desarrollo*, Ponencia ante la Primera Conferencia Tricontinental de Instituciones de Defensa y Promoción de Derechos Humanos, Islas Canarias, España. Documento inédito de la Secretaría Ejecutiva de la CNDH, México, 1996.

Diversas publicaciones periódicas nacionales y especializadas.

LA SALUD EN CHIAPAS

Juan Castro Soto

PRIMERA PARTE LAS TRES ENFERMEDADES

Aquí sólo conocemos tres: la enfermedad del cuerpo, la enfermedad de la cabeza y la enfermedad del corazón; pero la mayor de las tres es la del corazón, nos explicaba un campesino indígena.

Las enfermedades del cuerpo, son las que cura la cabeza; las enfermedades de la cabeza, son las que cura el corazón; y las enfermedades del corazón, no las podemos curar -No entendíamos.

Mira, las enfermedades del cuerpo, son del animal; las de la cabeza son del hombre; y las del corazón, son las enfermedades de Dios. Aquí todos tenemos de las tres. Casi un año después, comenzamos a entender.

I. LAS ENFERMEDADES DEL CUERPO

En esta entidad la **desnutrición se aloja en el 66.74% de los pobladores**, según el documento Chiapas en Cifras, publicado por SIPRO, A.C. Esto quiere decir que en una mesa de tres, dos no comen bien.

Por otra parte, nos informan que la **amibiasis y la multiparasitosis** son las enfermedades más comunes en las zonas de La Garrucha y la Selva Lacandona, principalmente entre los niños y las mujeres; o sea que están tripones, pero con la panza hinchida de gusanos. En general, ellas son afectadas por todos los padecimientos al triple que los varones.

Sin embargo, en estas zonas de Chiapas más bajas y calurosas, parece que al gobierno sólo le ha interesado lo que llaman la **Enfermedad del Guerrillero**, cuyo nombre internacional es Leishmaniasis -de origen africano-. Mas no ha sido su interés atender este padecimiento, sino reconocer a los zapatistas. Dicha enfermedad aparece en la piel, provocada por el piquete de un mosquito: es una úlcera que no duele, pero desprende la piel como una lepra, dejando el músculo a la vista; y de igual modo puede desprender la nariz o la oreja, pues también ataca el cartílago. Así, los síntomas les son fáciles de identificar.

Pero esto no es lo más preocupante, ni siquiera el raquitismo que provoca la desnutrición. Lo serio es el raquitismo de la atención gubernamental con su Programa Nacional de Salud, pues en Chiapas deberían existir 15 programas básicos que sólo son 2: la vacuna universal para menores de 5 años, y el control del paludismo.

Otro ejemplo en el citado documento es la existencia de un médico por cada 7,000 habitantes en algunas regiones. O el promedio de una cama para 1,400 habitantes en las unidades médicas, las cuales apenas tienen visita, mientras que otras más modestas están siempre rebosando, como es el caso del Hospital San Carlos en el municipio de Altamirano, atendido por religiosas equipadas sin mucho más que simpatía y buena voluntad.

Ahora bien, los indígenas campesinos de la zona enfatizan que **la causa principal de la desnutrición y sus enfermedades está en las condiciones de vida tan pobres**, ocasionadas por un gobierno que no gobierna ni deja gobernar, raquítico también en todos sus demás sectores sociales: empleo, vivienda y servicios públicos, educación, alimentación, transporte y comunicaciones, seguridad... y sobre todo democracia, autonomía comunitaria y soberanía nacional.

Así lo manifestaron en febrero de 1997, en medio del lodo y el frío, más de 100 representantes de organizaciones sociales. Era el Primer Foro Regional de Salud, organizado para pensar cómo poner la salud en manos del pueblo, allá, en la Región Autónoma de Moisés Gandhi -hoy Municipio Rebelde Ernesto Che Guevara.

2. LAS ENFERMEDADES DE LA CABEZA

En aquel foro, aquellos promotores analizaron también la salud mental de sus comunidades. Encontraron que el estudio de la **salud va más allá del cuerpo, que su pensamiento también se encuentra enfermo**: infectado de ideas ajenas, alimentado con desinformación, e invadido por un medio multicolor.

El miedo a los azules de Seguridad Pública; a los verdes federales y los pintos de la marina; el miedo a las guardias blancas que defienden a los caciques; así como a *Máscaras Rojas* y otros 20 grupos paramilitares apoyados por el gobierno para mantener el poder político. Miedo al allanamiento de morada, al desalojo, al robo; miedo a la aprehensión, la violación, la cárcel, la tortura y más que nada a la muerte. Miedo a transitar por los caminos hacia la escuela, la milpa; al mercado, la clínica; y luego hacia la casilla electoral. Miedo a organizarse, a protestar, a exigir derechos... **una estrategia de neurosis** que acalambra el pensamiento, conocida como *Guerra de Baja Intensidad*.

Igualmente, se explicó **que el engaño y la desinformación también son enfermedades de la mente**, pues obligan a pensar cosas que no existen e ideas falsas de lo que está pasando alrededor, así el pensamiento no sirve, funciona mal, está enfermo. Entonces la organización popular se confunde y debilita: apunta para la izquierda, tira para la derecha, decepciona, se desorganiza y así, la autonomía no se puede construir.

Además, los promotores de salud analizaron cómo sus ideas y su conducta se convirtieron en el **individualismo y la competencia** que organizan nuestra sociedad neoliberal, frenando toda actitud comunitaria a cualquier intento de

cooperación. A estos dos organizadores también los consideraron enfermedades de la cabeza, pues inundan todo el ambiente y no dejan ver otra cosa ni pensar de otra manera. Ni dejan organizarse de un modo más humano; al contrario, *este orden social de mercado, enferma y empobrece nuestra cultura, porque es ajeno a nuestras costumbres y muy injusto para repartir el pan*, decían.

De esta forma, después de tres días en estudio detenido, entendimos que una enfermedad en la cabeza es todo aquello que no nos deja pensar con claridad, tranquilidad y libertad, sino que al revés, nos confunde, inquieta y obliga. Entendimos que una cabeza enajenada con ideas de otra cultura, mal informada, y además engarrotada por el miedo, no puede organizar correctamente la salud ni nada. Está enferma.

Por eso, los campesinos también declararon en aquel pueblo que el estudio de la salud no sólo es un **problema socioeconómico** que afecta nuestro cuerpo, sino también **ideológico**, cuya peor consecuencia es, sin duda, la desorganización (Declaración de Moisés Gandhi, 1997).

3. LAS ENFERMEDADES DEL CORAZÓN

En San Pedro Nixtalucum, municipio de El Bosque, se enfrentaron dos comunidades el 14 de marzo siguiente. Intervino la policía y mató a 4 personas. Encarcelaron a 25; les torturaron. Quedaron 3 viudas y los hijos. Más de 300 desplazados abandonaron 70 casas en estado de sitio: el Partido de la Revolución Democrática huyó. Toda una comunidad exiliada -informó el Centro de Derechos Humanos "Fray Bartolomé de las Casas", A.C.

De inmediato, diversos sectores de la sociedad visitamos el escenario y llamamos a la reconciliación entre las partes, como hacemos en otros lados donde la pobreza y el poder federal han provocado la violencia. ¿Ingenuamente? Quizá, pero con esperanza, pues creemos que la reconciliación resuelve mejor. Aunque ni siquiera dos amistades se reconcilian a veces.

Mire usted, en una de estas familias por ejemplo, marido y mujer se encuentran separados por una simple sospecha; y dos hermanos están ofendidos entre sí. Afuera, entre dos amigos hay una traición; y dos socios permanecen disociados por una pequeña deuda. Tampoco dos novios logran reconciliarse; y dos compadres no se hablan, ya ni se acuerdan por qué. Y así, todas estas cosas suceden entre los que, asegún, se quieren.

Luego, si dos amigos no se pueden reconciliar, menos dos enemigos. Y si la enemistad, sin más, se añeja sólo a través de las generaciones, o se fermenta con el simple pasar de los días, qué decir con el vaivén de la venganza, o con el esfuerzo de otros rencores. Pronto se forman dos bloques contrarios que van sumando sus resentimientos: primero dos personas, dos parejas; luego

dos familias, dos comunidades, dos iglesias; después dos partidos, dos ejércitos... de tal modo que ya no se puede dejar uno sin pasar al otro.

De este modo han quedado atrapados en el conflicto muchos indígenas y campesinos. Sus rivalidades muy diversas se fueron acumulando poco a poco hasta convertirse en un problema político muy grande, cuyos enfrentamientos tienen efectos de igual tamaño. Ahora el conflicto ya es una guerra, donde la reconciliación sólo es posible para quienes vemos desde afuera; pero para los hombres que mueren adentro, sigue habiendo un paso del odio al amor; y de la guerra a la reconciliación, un abismo.

Así, pues, tres veces murieron

Dicen que estaban en el templo rezando por la paz, cuando les cayó una tormenta de balas. Rezaban a dios en lengua tzotzil. Y en todos los templos del país, seguramente también habían orado por la paz durante 4 años de guerra evidente, por lo menos alguna vez; y dicen que en otros países y religiones también habían rezado mucho en diferentes lenguas. Comoquiera los mataron.

Realizó la matanza el grupo de indígenas y campesinos paramilitares llamado *Máscaras Rojas*, con armas de fuego muy potentes, proporcionadas por el gobierno para dividir a la población y confrontarla consigo misma -afirman los zapatistas-. La policía del estado, a 200 metros de la masacre, no intervino. Había niños y mujeres embarazadas. Algunos corrieron hacia sus casas, pero no llegaron. A otros que no rezaban, que nunca rezaron nada ni tenían fe, también les mataron.

Las balas expansivas explotaban dentro de sus cuerpos, o les atravesaban de lado a lado. Fueron 45 muertos en 7 horas de persecución sin descanso. *Como animales murieron estos hombres de Dios* -me pareció escuchar después-. Por fortuna, algunos heridos también murieron pronto, ya que otros quedaron inválidos, mutilados con machetes o ciegos, arrastrando su triple agonía por el resto de su existencia. En estas condiciones, acaso mascullando que no basta rezar, huyeron con sus tres enfermedades a cuestas para refugiarse en la comunidad de Polhó.

El ejército federal, como ha sido su costumbre, no disparó, sino que aprovechó para invadir la zona zapatista, identificar a los rebeldes y desbaratar la organización revolucionaria con dulces para los niños, despensas a las señoras y una sonrisa para las cámaras de televisión. Casi era Navidad en Acteal, municipio de Chenalhó, una pequeña comunidad en Los Altos de Chiapas, al norte de la ciudad de San Cristóbal de las Casas.

SEGUNDA PARTE

EL CORAZÓN DEL VIEJO ANTONIO

Había tres cosas que no me gustaban del viejo Antonio: Me entristecía el dolor apretado entre sus muelas. Lo que más me incomodaba: esa total falta de dignidad. Y tres, me desesperaba aquella inseguridad cuando miraba lejos, al porvenir... demasiado lejos. Nada de esto me gustaba en él. Pero al avanzar las páginas, Isabel, cambié de parecer.

El dolor apretado entre sus muelas

Sin duda el viejo hablaba poco y bajito, como quien sabe de veras. Pero no importa, puedes saber más de él por la vibración que se siente cuando las personas guardan algo en su corazón; aunque a veces es mal agüero. *Este viejo trae algo bueno*, pensé. Más que un dolor, sus quijadas tratan de sujetar el recuerdo de algo muy querido. Adiviné que al viejo Antonio se le murieron muchas cosas que nunca quiso tanto como ahora que las ve perdidas.

En efecto, mientras conocía al viejo me enteré del pasado que recordaba con dolor. Añoraba los cedros y los grandes robles. Así la lluvia, pero la lluvia en su momento, el frío, el calor, el sol... *ah, entonces los tiempos no fallaban*. Y el agua cristalina donde un venado y un jaguar bebían a diferente hora. Amaba las plantas, y claro, ¡los nombres de las plantas!, que indicaban el santo remedio para las enfermedades del cuerpo. Dicen que estos nombres los olvidó el pueblo, y también Antonio; así se perdieron entre la maleza las costumbres de la medicina, la salud y mucha gente.

Las costumbres más que nada, él extrañaba mucho esas costumbres que nos platicó Daniel, el promotor campesino que ya conoces. Era un pueblo educado para compartir la tierra, el machete, ya la semilla, ya el frijol; donde a cooperación trastocaba al cacique de ambiciones terratenientes; y cuando el sentido comunitario de las asambleas era en verdad la autoridad mayor. Así entendían los indígenas *el desarrollo*, educados con tal libertad que ni la misma educación era obligatoria, ni nada la impedía. ¡Los años que todo había costado!

Y no sabemos cómo hicieron más misericordia que justicia para castigar culpas gravísimas; aunque sí sabemos por qué: porque cualquiera fallaría en las mismas condiciones, de suyo inevitables; o sólo por no empeorar las cosas: *si lo matamos por venganza, mujer, ¿quién cuidará de sus hijos?, ¿quién cuidará los tuyos?, ¿quién se atreve a tal cosa? Será mejor que viva para todos ellos*, decían. Pero sobre todo era por compasión, y porque tomaban por hermano a cualquier persona. Vamos, sólo había un par de zapatos en el pueblo: los huaraches del otro que Antonio se sabía poner muy bien.

Así las cosas nadie se quedaba atrás. Pero no vivían regalados a ninguna dependencia porque les daba vergüenza; y pues todo les costaba, así que

Antonio valoraba mucho la generosidad para los visitantes. En aquel tiempo el ocio no era madre de ningún vicio, era el vicio mismo; y no había trabajo más pesado que el de no hacer nada. La cultura no se prostituía con artesanías para sobrevivir. En cambio, gustábase mucho la dignidad de sembrar y cosechar, de moler el maíz y cocer las tortillas: ninguna mujer, ningún hombre se sintieron inferiores.

No obstante, si bien cada uno era uno y no menos, con los ancianos no pasaba igual, ya que cada anciano valía por dos. Cómo asilarlos en la comodidad del abandono si eran los más importantes. Había paciencia y comprensión. Respeto y calidad humana. ¿Y los niños? Los niños no cargaban leña sino que jugaban a montarse en los puercos, salpicando risas y alegría que se contagiaban; no se les podía observar secamente. Es verdad que se hallaban usos y costumbres malsanos, pero muy menudos, y era menester rebuscarlos muy empeñosamente entre la solidaridad común.

Debo detenerme, Isabel, porque ya exagero, pues la mitad a lo sumo será cierto: cuentan que si dos mujeres molían juntas, una tenía estas sanas costumbres pero la otra no; y que si había dos hombres en el campo, también, uno podía ser Antonio, y el otro, naturalmente no. Sólo quise decir que el corazón del viejo vivía muy ocupado en amar; aunque sin mucho mérito quizá, como cualquiera que se enamora de la belleza, ama lo suyo o lo que es de su misma calaña. Como sea, así conocí una parte de su corazón, y entonces cambié una parte de mi parecer: me gustó el **corazón fraterno** del viejo y el amor que apretaban sus muelas.

ESA TOTAL FALTA DE DIGNIDAD

Por la mañana, reflexionando quizá demasiado, me fijé que el viejo no respondía a muchas cosas; tenía muerta alguna parte del corazón. Las ofensas no le indignaban y los desprecios pasaban de largo como pasan por el centro de una ciudad. *Qué fácil le resultará el perdón a este hombre*, pensé; *no tiene dignidad*. Tenía muerto el orgullo. Por este motivo sus consejos eran dos veces raros, y no gustaban ni servían: *si crees, te perdona*, decía; *si te ves en él, podrás perdonarlo*, y otros motes así que también suenan mal pues ni siquiera riman.

Más aún, la realidad era que si una tenía suficiente amor y humildad para perdonar, el otro no estaba arrepentido, y si lo estuviere, no creía que pudiera ser perdonado puesto que las propias faltas veía muy mayores. De modo que *el perdón también es una cuestión de fe*, me dije, *más allá de la dignidad*. *Y ahora, ¿cómo le vamos a hacer?* Decidí dejar este lío para luego. Pero no pude gobernar mi voluntad porque tenía la cabeza terca en investigar, y así tuve que adelantarme a comprender, sin quererlo, aquello que nos dijeron: *las enfermedades de Dios, no las podemos curar*, ya que por uno u otro, o por ambos, la reconciliación nos es imposible a la gente del mundo.

Por la tarde noté que Antonio se acomodaba muy a gusto entre la pobreza, como si fuera el gran señor de todas las montañas, de todas las tierras, la milpa y el café. Pero sus necesidades eran tan pocas que cualquier cosilla contentaba su mediocridad: un día de lluvia, le venía bien; un día de sol, ¡bah!, también. Y lo peor fue cuando casi lo escuché rezando, agradecidísimo el señor. No había duda, era un conformista sin ambiciones, un ganapán. Me pregunté cómo iba el pueblo a salir de la pobreza con esta gente.

Al menos, este viejo debe ser uno de esos preferidos de Dios, porque tal apatía es el colmo de la pobreza, me dije con un dejo de cinismo. En seguida un castigo cayó sobre mi conciencia, preguntándome qué iba a ser de nosotros, que ni somos tan pobres para heredar el cielo, ni tan ricos que ya quedemos satisfechos de esta tierra. Mientras me hacía esta pregunta, a todas luces intrascendente, sentí que eso sí era una estupenda mediocridad. Humillado así ya, sin saber qué responder, me quedé dormido.

En la noche, cuando Itziar estaba haciendo los dibujos del libro, se suscitó una discusión en el equipo: *Este señor, Itziar, no tiene dignidad; fíjate que no inspira,* decíamos; *se ve muy tierno. El viejo necesita más personalidad.* Itziar, como tampoco tenía dignidad, simplemente hizo otro dibujo y se acabó. Todos estuvimos de acuerdo en que este otro viejo sí era digno pues tenía un porte más grave. Sin embargo, algo no me gustaba en todo esto: un viejo que no tenía dignidad pero que ahora sí tiene... vaya. No quise reflexionar más.

Pero la reflexión no me dejó. Desde entonces dudaba si podía deshacerme de mi dignidad, como Itziar y el viejo; así me quitaría muchos problemas. Sentía inquieta la parte de mi corazón que el viejo tenía muerta, la que pronto se siente ofendida y humillada con cualquier desaire, ese orgullo que a veces llamamos "dignidad". Así me encontraba leyendo los relatos de Antonio cuando nos llegó el diseño que protegería las páginas del libro, enviado por Jorge y Dori: nos pareció formidable. No sé si era conformismo, pero en aquella alegría pensé que también la dignidad era eso, la humildad que se contenta con poco, y el orgullo que se esfuma como el humo de esa pipa, de un cigarro, de un camión.

Entonces cambié por segunda vez mi parecer. **Me gustó el corazón humilde** de Antonio.

AQUELLA INSEGURIDAD CUANDO MIRABA LEJOS

Aunque apreciaba mejor el corazón limpio y educado de este nuevo amigo, me desesperó su inseguridad. Hablaría poquito, bajo y pausado, sí, pero inseguro. Nunca sabe qué pasará hoy, piensa que todo puede ser o no ser, sea tu palabra, sea la suya; Antonio nunca sabe nada. Y hasta pregunta. A fin de cuentas no se avanza mucho al consultar con él.

Y me decepcionó su inquietud, porque no transmitía la paz interior que anhela un maestro con barbas de sabiduría, bien seguro de sí, que camina contando los pasos como quien sabe a dónde va; y sobre todo que repite mucho:

entiende, muchacho, los pobres estarán siempre con nosotros, deja esa idea loca de la revolución... mmm, madurarás con los años. No. Nada de eso. Este viejo lampiño no me tranquiliza en absoluto. Su preocupación contamina, porque **¡una tercera parte de su corazón está podrida con la pus de la inseguridad!**, deduje con grande desilusión.

En ese momento, Isabel, me acordé de aquel taller de planeación que estuvimos preparando con Adolfo y Rocío en tu casa, ¿te acuerdas? Todo era inseguro. Algunas organizaciones humanitarias se disputaban los territorios y bloqueaban nuestro trabajo; difamábamos y confundían a los promotores de salud con diversos embustes; no teníamos presupuesto; las comunidades, ni hablar. Probablemente nadie acudiría, o muy pocos, y llegaríamos caminando con todos los materiales para regresarnos inmediatamente. ¿Y qué pasó? Así fue, sólo llegaron unos cuantos.

Pero no nos regresamos. Tres venían desde Tila, y traían gran entusiasmo. Otros dos llegaron un día antes. Nosotros sumamos cuatro cuando llegó Gabriel. Y había otros tres en la comisión de cocina, preparando el café. Todos entramos a la casa para refugiarnos de la llovizna y el frío. Otros campesinos, unos cinco o seis, iban llegando por su lado llenos de lodo, con la misma duda que nosotros traíamos. Nos saludábamos y nada más. Sentados, nos veíamos de reojo pues había que suspender la reunión, pero nadie se animaba. La lluvia muy tenue, apenas se escuchaba en las láminas del techo. De repente uno de ellos dijo:

- Este café es puro.
- ¡Cómo que es puro! -replicó uno de Tila.
- ¡De puuuro café! -y eran las grandes risotadas por ese chiste. Nos quedamos los tres días del taller.

Para finalizar aquel encuentro, hicimos nuestra evaluación: *en contra de todas las inseguridades, alguna confianza nos trajo hasta aquí, trabajamos, y ya nos vamos muy contentos con ella a seguir construyendo la salud en nuestras comunidades.* Por si dejamos la confianza, se preguntaban, ¿quién puede estar seguro un poco?; y si nos encontráramos muy seguros, no necesitaríamos confiar en nada, y entonces, ¿cómo será nuestra oración?, no la necesitaremos ya y... *alguna confianza*, repetí entre dientes, entendiendo que la inseguridad del viejo estaba empapada con ella.

De manera que estaban acostumbrados a confiar.

Pero hay un inconveniente: cuando el viejo Antonio confía en el porvenir, cree en la reconciliación de los enemigos; en la justicia fraterna; en la dignidad; la democracia y cosas así. Temo que esta ingenuidad nos incluye a ti, a mi y a cualquiera que se nos acerque. Confía en el pueblo. ¡Y confía en nosotros! , que sabemos mejor quiénes somos, lo poco que podemos, y que siempre encontramos cómo justificar nuestras propias acciones, negar todo y... él

siempre se las ingenia para convencerte que tienes la razón. Así que se impone nuestro pesimismo en el porvenir.

Como quiera me gustó el **corazón confiado**, inseguro y preguntón de este viejo amigo. Tres veces cambié de parecer.

LUEGO ENTONCES, COMO SI DE NOSOTROS TODO DEPENDIERA

Especialmente en la política. Es un asunto del corazón. Los indígenas estiman que ya no es como antes, pues el 100% de la población está enferma; que el odio es una de las enfermedades más contagiosas en el estado. Esto significa que dos mujeres ya no pueden moler juntas, y que en el campo ya nadie se llama Antonio. Lo que Antonio amaba no lo vemos, y lo que ahora vemos es otro canto. Porque en Chiapas hay una guerra que desde el 1° de enero de 1994 no sólo tiene baja intensidad; lo que aquí vivimos es también alta intensidad.

No sólo hay hambre y analfabetismo. Hay rencor. Humillación. Hay desconfianza en los indígenas cuando transitan los caminos y hasta en la propia casa, donde guardias blancas y paramilitares hacen innecesario al ejército federal para disparar. Hay muchos muertos. Más de 500 comunidades desplazadas por conflictos políticos no pudieron llevarse consigo siquiera un puñado de aquella confianza; dejaron todo para sus enemigos, y para los policías de Seguridad Pública que sitian de inmediato sus comunidades, saqueando casas, comercios, milpas, cafetales, gallinas y marranos con todo y lazo, e invaden las azoteas que les pueden aguantar para distinguir mejor el más pequeño desacato a su impunidad. Estos asesinos y ladrones andan las calles protegidos con la complicidad, mientras los inocentes son aventados al penal de Cerro Hueco para intercambiarlos después en el negocio político y... es inevitable, Isabel, caer en una retahíla de calamidades, tú lo sabes; cómo suavizarla más si no concluyo en seguida:

Dicen desde afuera que la militarización ya no espanta porque cada vez es más familiar; pero los campesinos no piensan así, por ejemplo cuando los soldados violan a sus mujeres, enseñan la prostitución o traen prostitutas en helicópteros y convoyes. Son militares traídos de otros estados que no sienten Chiapas, que no conocen a nadie ni hay quien les conozca; y lo que son las cosas, de todas formas entraron en nuestro padrón electoral, para ayudarnos a hacer posible lo imposible: que sigamos igual.

Pero además, nosotros tampoco somos ningún espíritu celeste. Si entramos en la vida de cada día, la división, el odio y la lucha por el poder nos demuestran un corazón enfermo. Las organizaciones civiles están resquebrajadas y peleadas entre sí. Las personas también. Hay un paso entre cada uno de nosotros. Profesionistas, funcionarios de corbata, campesinos e indígenas de

mecapal, hombres y mujeres, paramilitares, policías y zapatistas de fusil, soldados de dulce. En todos nosotros las necesidades pueden ser muchas, diversas, pero nuestra necesidad de reconciliación es común y mayor en el trabajo, en la comunidad, en la casa. En nuestro interior.

Así las cosas, compañeros, me pareció que la tarea empieza muy adentro: en las enfermedades que sí podemos curar cuando, alguna chispa enciende aquello que necesitamos para educar nuestro corazón, como si de nosotros todo dependiera. Esto sentí en los relatos del viejo Antonio que el Subcomandante Marcos nos comparte con el humor que conocemos. Creo sin dudar que también podrían encender sentimientos en todos, imaginación y brío, preñando esta revolución que comienza en el pecho de cada uno, extendiéndose pronto entre los grupos civiles de quienes queremos organizar otra realidad. Tal cual hace este viejo tzeltal de cuento en cuento, donde a veces nos cansa de tanto preguntar *Bin xi a fotan*: ¿Qué dice tu corazón?

CONCLUSIONES

1) La Cultura de los Pensamientos y las Ilusiones.- Los intereses propios y la competencia nos guían hacia una cultura tecnológica y mercantil que invade toda civilización. El panorama es de mal gusto pero hay que decir: tenemos mejores mercancías empero no mejores hombres. Las personas no importan como el consumo y la comodidad, principio y fundamento de nuestra vida. Así, ante la confianza para compartir, qué diremos, ya se sabe que es incómoda, sobre todo cuando preferimos asegurar el propio futuro antes que el presente de nadie; sería una imprudencia dejarlo en el entretanto pues nunca se tiene suficiente ni estamos suficientemente cómodos. Nos interesa la educación fácil no la del corazón que permanece selvático. Es más fácil pensar:

Yo estoy bien y tú estás bien -cuando la realidad es otra-; **siento lo que quiero pensar.** Es la ilusión "humanista" de gobernar el corazón con la cabeza. Insinuar que esto fuera imposible es una demencia que atenta contra la tranquilidad del prójimo: la angustia de perder el supuesto autocontrol, y con ello la libertad... ¿Acaso tenemos obligación de ser libres?, insinuar que no lo somos ni podemos, es ir más allá del horror. Pero no hace falta ir tan lejos, basta decir que dicha psicología alivia momentáneamente, si acaso, pero no cambia la existencia. Su función es ilusionar: si me siento infeliz o marginado es porque quiero; no existen causas sociales ni sobrenaturales, es mi culpa. Prevalece la ilusión del pensamiento en el buen salvaje de la ciudad.

2) La Cultura de los Sentimientos y la Realidad.- Semejante salvajismo del corazón atenta contra las culturas mexicanas y contra aquellas que desde los ancestros más remotos, digamos 4,000 años, han descubierto que los sentimientos dominan nuestra cabeza. Esta impotencia podría explicar que la religión prevalezca aún en las inmediaciones del siglo XXI. Y tal parece que seguirá con nuestros hermanos indígenas; insinuar lo contrario atentaría contra su naturaleza humana: *La ciencia pasa y se hace insuficiente; el corazón*

queda. Si la cabeza nos dominare, no tendremos lugar para el amor, la humildad, la confianza y la fe; ¿quiénes seríamos entonces? Animales pensantes, máquinas vivas, hombres sin corazón. Humanos no.

De esta forma, pensando lo que sienten y no al revés, los zapatistas atentan contra el "orden social", pues pretenden cambiar la realidad y dirigir su organización con el sentido comunitario que ellos conocen. Luego, no pudo acusárseles de otra manera, están fuera de la ley cuando es precisamente lo que reclaman: *estamos fuera de la ley*. Sus intereses no participan en la planeación del país porque son "asuntos generales" que no se alcanzan a tratar. Quizá esto también explica el ceño de muchos indígenas, facies de una enfermedad integral que refleja a un gobierno y un pueblo cuya salud física, mental y emocional comienzan en la difícil tarea de educar el corazón.